



CÁMARA DE CUENTAS  
DE ARAGÓN

MEMORANDO DE FISCALIZACIÓN  
DE LA CUENTA GENERAL DE LA  
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA  
EJERCICIO 2015



## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>1</b>
1.1. ÁMBITO SUBJETIVO .....	1
1.1.1. COMPETENCIAS .....	1
1.1.2. ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO .....	3
1.1.3. ESTRUCTURA.....	4
LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA TIENE LAS SIGUIENTES ENTIDADES DEPENDIENTES: .....	4
<b>2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL EJERCICIO 2015.....</b>	<b>6</b>
<b>3. CONTROL INTERNO .....</b>	<b>7</b>
3.1. ASPECTOS ANALIZADOS DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.....	7
3.2. OTROS INFORMES.....	9
3.3. REMISIÓN DE INFORMACIÓN .....	9
<b>4. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO .....</b>	<b>10</b>
<b>5. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA .....</b>	<b>13</b>
5.1. BALANCE DE SITUACIÓN .....	13
5.1.1. INMOVILIZADO .....	14
5.1.2. EXISTENCIAS.....	30
5.1.3. TESORERÍA .....	31
5.1.4. ENDEUDAMIENTO .....	35
5.1.5. DEUDORES .....	38
5.1.6. ACREEDORES.....	46
5.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	52
5.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	54
5.3.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DPZ.....	54
5.3.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	55
5.3.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	58
5.3.4. GASTOS PLURIANUALES .....	59
5.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	60
5.4. REMANENTE DE TESORERÍA Y GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA .....	62
5.5. GASTOS DE PERSONAL.....	65
5.5.1. PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.....	66

5.5.2.	SEGURIDAD SOCIAL .....	67
5.5.3.	IRPF .....	68
5.5.4.	ANÁLISIS DE LA MUESTRA .....	68
5.6.	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	70
5.6.1.	ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	70
5.6.2.	PAGOS ANTICIPADOS DE OBLIGACIONES POR GASTOS URGENTES.....	72
5.6.3.	RESTO DE GASTOS .....	73
5.7.	ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN 2015 .....	73
5.7.1.	CONSIDERACIONES GENERALES .....	73
5.7.2.	EXAMEN GENERAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.....	74
5.7.3.	ANÁLISIS GENERAL DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR DPZ.....	75
5.7.4.	ANÁLISIS DE EXPEDIENTES CONCRETOS DE CONTRATACIÓN .....	77
5.7.5.	REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE LA RELACIÓN ANUAL .....	78
5.7.6.	REVISIÓN DE LOS CONTRATOS DE EMERGENCIA .....	80
5.7.7.	CONTRATOS MENORES .....	82
5.8.	ACTIVIDAD TRANSFERENCIAL Y SUBVENCIONAL.....	82
5.8.1.	ACTIVIDAD TRANSFERENCIAL .....	82
5.8.2.	ACTIVIDAD SUBVENCIONAL.....	84
5.8.3.	PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES .....	86
5.8.4.	MUESTRA SELECCIONADA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONAL .....	87
5.8.5.	ANÁLISIS DE LA MUESTRA .....	88
<b>6.</b>	<b>ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO .....</b>	<b>98</b>
6.1.	BALANCE DE SITUACIÓN .....	98
6.1.1.	INMOVILIZADO .....	98
6.1.2.	TESORERÍA .....	99
6.1.3.	DEUDORES .....	100
6.1.4.	ACREEDORES.....	103
6.2.	RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	105
6.3.	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	106
6.3.1.	PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	106
6.3.2.	PRESUPUESTO DE GASTOS .....	107
6.3.3.	MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.....	108
6.4.	REMANENTE DE TESORERÍA .....	109

6.5. GASTOS DE PERSONAL.....	110
6.5.1. SEGURIDAD SOCIAL .....	111
6.5.2. I.R.P.F. ....	113
6.5.3. PERSONAL DE LA ENTIDAD .....	113
6.6. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	114
6.6.1. ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	114
6.6.2. PAGOS A JUSTIFICAR.....	115
6.6.3. RESTO DE GASTOS NO TRAMITADOS POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA O PAGOS A JUSTIFICAR.....	115
<b>7. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN PIGNATELLI, S.A. ....</b>	<b>116</b>
7.1. BALANCE DE SITUACIÓN .....	116
7.1.1. INMOVILIZADO .....	117
7.1.2. TESORERÍA .....	119
7.1.3. DEUDORES .....	119
7.1.4. ACREEDORES.....	121
7.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	124
7.3. INGRESOS.....	125
7.4. GASTOS DE PERSONAL.....	125
7.4.1. SEGURIDAD SOCIAL .....	126
7.4.2. I.R.P.F. ....	127
7.5. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	127
7.6. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN 2015.....	128
7.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES .....	128
7.6.2. EXAMEN GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FORMALES DE INFORMAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL.....	129
7.6.3. LAS INSTRUCCIONES INTERNAS DE CONTRATACIÓN .....	131
7.6.4. MUESTRA DE CONTRATOS SELECCIONADA.....	131
<b>8. CONSORCIO GOYA-FUENDETODOS .....</b>	<b>133</b>
8.1. BALANCE DE SITUACIÓN .....	133
8.1.1. INMOVILIZADO .....	133
8.1.2. TESORERÍA .....	135
8.1.3. ACREEDORES.....	136
8.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	137
8.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.....	138
8.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS.....	138

8.3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS .....	139
8.4. REMANENTE DE TESORERÍA .....	140
8.5. GASTOS DE PERSONAL.....	141
8.5.1. SEGURIDAD SOCIAL .....	142
8.5.2. I.R.P.F. ....	143
8.6. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	143
8.6.1. ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	143
8.6.2. PAGOS A JUSTIFICAR.....	143
8.6.3. RESTO DE GASTOS NO TRAMITADOS POR ANTICIPOS DE CAJA FIJA .....	144
<b>9. FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA .....</b>	<b>145</b>
9.1. BALANCE DE SITUACIÓN .....	145
9.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL.....	146
<b>10. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA .....</b>	<b>147</b>
10.1. CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.....	147
10.2. LUCHA CONTRA LA MOROSIDAD .....	147
10.3. REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS .....	151

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Ámbito subjetivo**

La Diputación Provincial de Zaragoza existe en virtud del Real Decreto de 23 de septiembre de 1835, sobre el modo de constituir y formar las Diputaciones Provinciales y las Juntas de Partido.

La Constitución de 1978 en su artículo 137 establece la organización territorial del Estado y determina que se organiza territorialmente en municipios, provincias y Comunidades Autónomas que se constituyan.

En el artículo 141. 1 se establece que “La provincia es una entidad local con personalidad jurídica propia, determinada por la agrupación de municipios y división territorial para el cumplimiento de las actividades del Estado. Cualquier alteración de los límites provinciales habrá de ser aprobada por las Cortes Generales mediante ley orgánica

2. El Gobierno y la administración autónoma de las provincias estarán encomendados a Diputaciones u otras Corporaciones de carácter representativo”.

#### **1.1.1. Competencias**

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 36.1 establece como “Son competencias propias de la Diputación o entidad equivalente que serán las que le atribuyan en este concepto las leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso

a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del artículo 31.

b) La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, supra comarcal y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

d) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

e) El ejercicio de funciones de coordinación en materia de estabilidad presupuestaria.

- f) Asistencia en la prestación de los servicios de gestión de la recaudación tributaria, en periodo voluntario y ejecutivo, y de servicios de apoyo a la gestión financiera de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- g) La prestación de los servicios de administración electrónica y la contratación centralizada en los municipios con población inferior a 20.000 habitantes.
- h) El seguimiento de los costes efectivos de los servicios prestados por los municipios de su provincia. Cuando la Diputación detecte que estos costes son superiores a los de los servicios coordinados o prestados por ella, ofrecerá a los municipios su colaboración para una gestión coordinada más eficiente de los servicios que permita reducir estos costes.
- i) La coordinación mediante convenio, con la Comunidad Autónoma respectiva, de la prestación del servicio de mantenimiento y limpieza de los consultorios médicos en los municipios con población inferior a 5000 habitantes.

Asimismo, en virtud del artículo 37 de esta misma ley:

1. Las Comunidades Autónomas podrán delegar competencias en las Diputaciones, así como encomendar a éstas la gestión ordinaria de servicios propios en los términos previstos en los Estatutos correspondientes. En este último supuesto las Diputaciones actuarán con sujeción plena a las instrucciones generales y particulares de las Comunidades.
2. El Estado podrá, asimismo, previa consulta e informe de la Comunidad Autónoma interesada, delegar en las Diputaciones competencias de mera ejecución cuando el ámbito provincial sea el más idóneo para la prestación de los correspondientes servicios.
3. El ejercicio por las Diputaciones de las facultades delegadas se acomodará a lo dispuesto en el artículo 27.

El Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 84 otorga a las provincias, como entidades locales supramunicipales con personalidad jurídica propia, las funciones de cooperación, asistencia y prestación de servicios a municipios y comarcas, atendiendo en todo caso a criterios de solidaridad y equilibrio territorial.

En su desarrollo, la Ley 7/1999, de Administración Local de Aragón, determina en sus artículos 62 y siguientes el Gobierno, administración y organización básica de las provincias que recaerá en la Diputación Provincial, enumerando sus competencias en el artículo 65:

- a) La cooperación al establecimiento de los servicios municipales obligatorios, para garantizar su prestación integral y adecuada en todo el territorio de la provincia.
- b) Prestar asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios y otras entidades locales.
- c) Prestar aquellos servicios públicos que tengan carácter supra comarcal o supra municipal, cuando su gestión no corresponda a las comarcas o no sea asumida por una mancomunidad.

- d) En general, el fomento y la administración de los intereses de la provincia.  
 e) Cualesquiera otras que les atribuyan las leyes.

### 1.1.2. Organización y Gobierno

La Diputación ejerce su capacidad organizativa a través del Reglamento que regula el régimen organizativo y el funcionamiento de los órganos de la Diputación Provincial que se aprueba con el carácter de Reglamento Orgánico propio de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la LBRL y preceptos concordantes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

De conformidad con el artículo 32 de la LBRL, y 63.2 a) de la LALA, el gobierno y la administración en la Diputación Provincial de Zaragoza están encomendados a los siguientes órganos: el Pleno de la Diputación, el Presidente, los Vicepresidentes, la Junta de Gobierno y la Comisión Especial de Cuentas.

La composición política en la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2015 era la siguiente:

Hasta junio de 2015,

<b>Diputados Legislatura 2011-2015</b>	
PP	12
PSOE	11
PAR	2
CHA	1
IU	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

A partir de julio de 2015,

<b>Diputados Legislatura 2015-2019</b>	
PSOE	11
PP	8
GRUPO EN COMUN	4
CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA	2
CHA	1
PAR	1
<b>TOTAL</b>	<b>27</b>

### 1.1.3. Estructura

La Diputación Provincial de Zaragoza tiene las siguientes entidades dependientes:

- **Organismo autónomo Institución Fernando el Católico (IFC)**, de carácter administrativo, con personalidad jurídica propia, cuyas competencias, de acuerdo con el artículo 2 de sus Estatutos, son el estudio y promoción de la cultura y ciencia aragonesas y, en particular, de sus manifestaciones en la provincia de Zaragoza; la difusión en Aragón de las expresiones de la cultura y ciencia universales en las materias que se considere oportuno y la realización de actividades de asistencia cultural y científica a la Diputación Provincial de Zaragoza en materias de notorio interés provincial, tales como el desarrollo social y económico del territorio, o la defensa de los principios constitucionales del mundo local.

El gobierno y la administración de la IFC están a cargo de los siguientes órganos:

- a) Presidente, que es el de la Diputación Provincial de Zaragoza, y Vicepresidente
- b) Consejo Rector
- c) Comisión Ejecutiva
- c) Director

- La Diputación Provincial de Zaragoza participa al 100 % en el capital de la **Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A.**, cuyo objeto social, detallado en el artículo 2 de sus Estatutos, se resume en ofrecer alojamiento a estudiantes de la Provincia de Zaragoza, crear el marco adecuado de estudio y convivencia, impulsar la actividad física y deportiva de los residentes y realizar seminarios de formación permanente de personal.

La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de la Junta General, que es el Pleno de la Corporación, el Consejo de Administración y la Gerencia.

La Residencia figura sectorizada por la Intervención General de la Administración del Estado a efectos de la aplicación de los objetivos de estabilidad presupuestaria como Sociedad no Financiera Pública.

- **Consortio Cultural Goya-Fuendetodos**, cuyo objeto coadyuvar en la promoción y desarrollo integral del municipio de Fuendetodos tomando como base la Casa Natal del Pintor y el Museo del Grabado. Forman parte de él, la DPZ, los Ayuntamientos de Fuendetodos, Muel, Remolinos, Calatayud y Cariñena.

El Pleno de la DPZ en sesión de 11 de marzo de 2015 aprobó la modificación de los estatutos para su adaptación a lo previsto en la Ley 27/013, de 27 de diciembre, de Racionabilidad y Sostenibilidad de la Administración Local en cumplimiento lo dispuesto en su disposición transitoria sexta, así como a la regulación igualmente prevista en la sección 2ª

del capítulo II, artículos 12 a 15 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras Medidas de Reforma Administrativa.)

Son órganos de Gobierno el Consejo Rector y el Presidente y el Vicepresidente que son, por razón de su cargo, el Presidente de la Diputación y el Alcalde de Fuendetodos, respectivamente.

- Atendiendo al ámbito de aplicación de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera, en el ámbito subjetivo de la Diputación Provincial de Zaragoza han sido sectorizadas por la Intervención General de la Administración del Estado como Administraciones Públicas a efectos de la contabilidad nacional para el cálculo del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria

**Fundación Joaquina Zamora**, entidad sin ánimo, que tiene por objeto a contribución al fomento de los artistas plásticos en Aragón y al mejor desarrollo de su producción. Esta contribución se materializa principalmente mediante creación y dotación del premio Joaquina Zamora.

El ente se rige -por la voluntad del Fundador manifestado en sus Estatutos y por las normas y disposiciones que en interpretación y aplicación de los mismos establezca el Patronato y por lo dispuesto se rige por las disposiciones legales vigentes- Ley 50/2002, de 26 de diciembre y el Reglamento de bienes, actividades, servicios y obras de Entidades Locales de Aragón.

**Fundación Tarazona Monumental**, que tiene por objeto la promoción cultural de Tarazona y, en especial, el desarrollo de las actividades que contribuyan a la restauración y mantenimiento de sus patrimonio histórico y artístico y a su acrecentamiento, investigación y difusión.

La Fundación se rige por la voluntad de los fundadores manifestada en la escritura fundacional, por los Estatutos, por las normas y disposiciones que, interpretación y desarrollo de los mismos establezca el Patronato y en todo caso por la Ley.

#### Participaciones en otros entes

La Diputación Provincial de Zaragoza en 2015 participaba, además, de forma minoritaria en las siguientes entidades:

#### **EMPRESAS**

---

AVALIA Aragón S.G.R (participación del 3%)

PRAMES S.A. (participación del 3 %)

Reservas de Servicios Turísticos de Aragón S.A. (participación del 5 %)

Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L. (participación del 26 %)

---

---

**FUNDACIONES Y ASOCIACIONES**

---

Fundación Democracia y Gobierno Local

Fundación Zaragoza 2008

Federación Española de Municipios y Provincias

Asociación Europea de Zonas de Montaña (EUROZONA)

Federación Aragonesa de Municipios, Comarcas y Provincias

---

## **2. RENDICIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA DEL EJERCICIO 2015**

En el artículo 10.2 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, reguladora de la Cámara de Cuentas de Aragón, se establece como las cuentas de las Corporaciones locales habrán de presentarse antes del 15 de octubre inmediato posterior al ejercicio económico al que se refieran.

Por Providencia de 19 de julio de 2016, de la Presidencia de la DPZ se ordena a la Intervención que proceda a la formación de la Cuenta General de 2015.

La Cuenta General se sometió al informe de la Comisión Especial de Cuentas acompañada del informe de la Intervención sobre el cumplimiento de la estabilidad, regla de gasto y sostenibilidad que exige la normativa de estabilidad presupuestaria. El plazo intermedio establecido en el artículo 212.2 del TRLHL, que establece que la cuenta general formada por la Intervención será sometida a informe de la Comisión Especial de Cuentas antes del 1 de junio no se cumplió.

La Comisión Especial de Cuentas emitió dictamen favorable el 8 de agosto de 2016, procediéndose a la exposición pública sin que se produjera reclamación o alegación alguna.

La Cuenta fue aprobada por el Pleno de la Diputación el 13 de septiembre de 2015, cumpliéndose así el plazo ordenado por el artículo 212.4 del TRLRHL, y remitida al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, a través de la plataforma telemática, el 13 de octubre de 2016, dentro del plazo fijado para ello.

De conformidad con los artículos 208 y siguientes del TRLRHL, la Cuenta General de la Diputación incluye la situación económica financiera y patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos de la Diputación Provincial de Zaragoza, el organismo autónomo Institución Fernando el Católico, la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli S.A., y el Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos.

La Sociedad presenta cuentas abreviadas conforme al artículo 258 de la Ley de Sociedades de Capital.

A las cuentas anuales de la propia entidad y de su organismo autónomo, de acuerdo con la Regla 45.3 de la ICAL, se unen las actas de arqueo de existencias en Caja a fin de ejercicio y las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas; y se adjuntan conforme a lo establecido en la Regla 48.1 c) de la ICAL las cuentas de las Fundaciones Joaquina Zamora y Tarazona Monumental.

No se rinden estados consolidados ya que el Pleno de la Diputación no ha establecido ninguna instrucción al respecto y tanto el TRLRHL como el nuevo PGCPL así lo permiten.

La información en la memoria de la Cuenta debería ajustarse más al detalle establecido por el PGCPL ya que en ocasiones se rinde información de forma globalizada (gestión de recursos por cuenta de otros entes), genérica (normas de valoración, activos construidos para otros entes), o no se incluye (avales).

Además, en el informe de la Intervención de la Diputación Provincial de Zaragoza de 19 de julio de 2016 sobre la cuenta rendida, ya se advierte que no se acompaña la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos ni la memoria demostrativa del grado de cumplimiento de los objetivos, ni indicadores de gestión, por no disponer de un sistema de contabilidad analítica. La disposición transitoria tercera de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre que aprueba la ICAL exonera de esta obligación en el ejercicio para dar un tiempo razonable de implantación de una contabilidad de costes que permita disponer de esa información. Si bien ha de señalarse que esta obligación, también impuesta por el artículo 211 del TRLRHL y por la ICAL vigente hasta 2015 nunca ha sido cumplida por la Diputación.

### **3. CONTROL INTERNO**

El régimen de control viene determinado por la normativa general de los artículos 213 y siguientes del TRLRHL, complementado por la normativa específica de cada área de gestión (contratos, subvenciones...) y desarrollado por las Bases de Ejecución del Presupuesto anuales.

#### **3.1. Aspectos analizados de la función interventora**

Atendiendo al ámbito subjetivo, la Intervención realiza la función interventora respecto de los actos de la Diputación, de su organismo autónomo y del Consorcio Cultural Goya Fuendetodos.

No se realiza control financiero alguno por la Intervención. La Residencia Pignatelli, como sociedad anónima somete sus cuentas anuales a una auditoría externa. El Consorcio, pese a establecerse así en sus Estatutos, no es objeto de auditoría de cuentas anuales.

Por último, la Fundación Joaquina Zamora no es objeto de ningún control específico.

#### Comprobación material de la inversión

Para esta forma de intervención establecida en el artículo 214 del TRLRHL, la base 16 de ejecución del presupuesto dispone que tal comprobación *“en todo caso se efectuará por el personal técnico responsable de la Diputación o de la IFC, en representación de la Intervención”*.

Como forma de control, es competente para su realización es del órgano encargado de la función interventora, la cual podrá ser asistida por cuantos facultativos técnicos necesite en el acto de comprobación o recepción. El TRLRH no establece la posibilidad de que el Pleno pueda designar a otras personas para realizar tal actuación en representación del interventor. Por lo que debe modificarse la base de ejecución 16 y adaptarla a la normativa del Texto Refundido citado.

#### Fiscalización de ingresos

Al ser la Intervención el órgano que registra y contabiliza los ingresos y formula las correspondientes cuentas, el control sobre estos se realiza de forma inherente a estas actuaciones, pero no existe constancia documental alguna de esa labor ni informes de control posterior de ingresos.

#### Convalidación por omisión de la fiscalización previa

La base 37.6 de ejecución del presupuesto prevé que *“si el Servicio o Centro gestor acredita ante Intervención que el expediente tramitado se ha ajustado a las disposiciones vigentes y su única irregularidad ha consistido en la omisión de la fiscalización previa, en este caso el reparo se entenderá solventado”*.

La Cámara de Cuentas ha podido constatar varios informes en los que la Intervención entiende solventado *“el eventual reparo que hubiera podido formularse”* de acuerdo con la citada base.

A diferencia del Estado o la Comunidad Autónoma, no hay una norma concreta en la legislación local que regule la convalidación por lo que las bases deben atender, supletoriamente, al artículo 156 de la Ley General Presupuestaria, según el cual corresponde al Pleno la decisión de proceder a la convalidación de un acto en el que se ha omitido el trámite de fiscalización y no a la Intervención, por lo que debe modificarse la base de ejecución y adecuarla a la normativa aplicable.

### **3.2. Otros informes**

La Intervención realiza además los informes que la Ley determina sobre Presupuestos, Cuenta General, Estabilidad Presupuestaria, etc. solicitados u ordenados en aplicación de la legislación vigente.

### **3.3. Remisión de información**

En desarrollo del artículo 218 del TRLHL y dentro de la obligación de remitir información al Tribunal de Cuentas, este, por Resolución del 10 de julio de 2015, publicó el Acuerdo del Pleno de 30 de junio, de aprobación de la Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por los interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa.

La Intervención de la Diputación Provincial de Zaragoza ha remitido ocho expedientes aprobados por el Pleno de la Diputación que se corresponden en su totalidad con reconocimientos extrajudiciales de crédito en los que no se realizaron los trámites esenciales del procedimiento y por ello también la omisión de la fiscalización previa. Todos corresponden a la Diputación Provincial de Zaragoza, declarándose la inexistencia de discrepancias, convalidaciones o anomalías en ingresos, por lo que la Intervención no ha realizado ningún informe de los previstos en el artículo 218 del TRLRHL y base 37.9 de ejecución del presupuesto.

Los defectos indicados en los reparos realizados han sido subsanados posteriormente por los distintos servicios gestores al haber finalizado la tramitación de los expedientes con el correspondiente informe favorable de la Intervención.

#### 4. RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE CRÉDITO

La Base 16.11 de Ejecución del Presupuesto, atendiendo a los artículos 60.2 y 26 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto del TRLHL, regula el procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos dirigido a obligaciones generadas de forma irregular por insuficiencia o inexistencia de créditos o gastos realizados sin seguir el procedimiento en sus trámites esenciales que podrán ser aprobadas por el Pleno, previo informe de la Intervención.

En el ejercicio 2015 el Pleno ha aprobado 58 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos correspondientes a los capítulos 2, Gastos corrientes en bienes y servicios, y 6 Inversiones Reales, por un importe global de 2.794.423,69 euros y con la distribución que se expone en el siguiente cuadro:

Capítulos	2 Gasto corriente	6 Inversiones reales	7 Transferencias de capital	Total
<b>Total capítulos</b>	18.150.816,66	14.355.114,88	33.110.423,87	65.616.355,41
<b>TOTAL REC</b>	1.839.932,68	952.491,01	2.000,00	2.794.423,69
<b>% REC/capitulo</b>	10,14%	6,64%	0.00%	4,26%

Total OR no fin	130.701.097,77
% TOTAL REC/TOTAL OR NO FIN	2,14%

El 25,18 % de los gastos aprobados a través de los reconocimientos extrajudiciales de crédito efectuados corresponden al ejercicio 2014, en su mayoría a los dos últimos meses del ejercicio con la excepción del gasto de telefonía que abarca la totalidad del año anterior. El 74,82 % restante corresponde a todos los meses del ejercicio 2015 ya que se trata, en su mayoría, de servicios y suministros de tracto sucesivo que se facturan todos los meses.

El procedimiento establecido en las bases de ejecución del presupuesto se cumple y constan en los expedientes los informes exigidos. Ahora bien, los gastos que se aprueban por reconocimiento extrajudicial no responden, en general, a una circunstancia excepcional que obligue a la aprobación del gasto por esta vía sino que se trata siempre, y reiteradamente, de los mismos servicios y suministros.

Tal como informan los distintos centros gestores, el motivo de someter el gasto al reconocimiento extrajudicial es el hecho de que no se ha podido tramitar o formalizar el contrato de que se trate. No obstante, la imposibilidad se repite, al menos, durante todo el ejercicio 2014 y hasta finalizar 2015 sin que se hayan adoptado medidas tendentes a la regularización de la situación correspondiente.

En el análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos se han diferenciado cuatro tipos de situaciones:

- Gastos para los que no existe crédito en el ejercicio y se trasladan al siguiente.
- Gastos realizados en el mes diciembre cuya justificación se recibe en enero del ejercicio siguiente, año en el que se produce el reconocimiento extrajudicial imputándose el gasto a créditos del nuevo ejercicio.
- Gastos en los que excepcionalmente no se ha seguido el procedimiento o no se han podido tramitar por alguna causa que se pone de manifiesto en el informe del servicio gestor.
- Gastos para los que no se sigue ningún procedimiento de forma reiterada en todos los meses del ejercicio y también se realizaban en el ejercicio anterior. En este caso, los informes técnicos reiteran que la causa que obliga a solicitar el reconocimiento extrajudicial de crédito es la inexistencia del acto administrativo que sustente el gasto. Pese a la repetición de este motivo, no se advierte que la DPZ haya adoptado medidas para regularizar esta situación.

Este último bloque de gastos, el más numeroso en cuantía y actuaciones, se concentra en los Servicios de Nuevas Tecnologías, Imprenta Provincial y Gabinete de Comunicación e Imagen del Área de Presidencia; Servicio de Edificios Provinciales del Área de Hacienda y Régimen Interior; Servicio Provincial de Extinción de Incendios y Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras del Área de Cooperación e Infraestructuras y el Servicio de Restauración del Área de Cultura y Patrimonio. En esta última han de resaltarse también los gastos relacionados con guías turísticas que sistemáticamente realizan otros servicios de esta Área prescindiendo habitualmente de todo procedimiento.

<b>ÓRGANO GESTOR</b>	<b>TOTAL</b>	<b>gastos reiteradamente efectuados sin procedimiento</b>
<b>12400 Gabinete de Comunicación e imagen</b>	251.740,32	Inserciones publicitarias en radios, prensa y TV, suscripción y servicio agencias noticias, suministro prensa diaria
<b>12414 Imprenta Provincial</b>	45.966,97	Suministro de papel
<b>12700 Nuevas Tecnologías</b>	815.442,05	Administración sistema audiovisual, guarda y custodia de servidores, asistencia técnica en equipo, datos servicios y altas , telefonía y móviles, suscripción bases de datos jurídica, trabajos migración servidor, licencias, mantenimiento aplicaciones, cableados, portal de contratación
<b>TOTAL ÁREA PRESIDENCIA</b>	<b>1.221.372,60</b>	
<b>26000 Servicio de Edificios Provinciales</b>	113.560,50	Suministros mantenimientos, contenedores, mantenimiento ascensores, suministro gasóleo, electricidad, agua, saneamientos, gas
<b>TOTAL ÁREA HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR</b>	<b>196.294,59</b>	
<b>45000 Servicio Provincial de Extinción de Incendios</b>	475.863,98	Servicio limpieza, mantenimiento material, equipamientos, combustible, trabajos de carpintería, electricidad, mantenimiento y reparación de vehículos, droguería y ferretería, tarjeta SOLRED y autopista , exceso de horas de trabajadores, pago de multas, radiotelefonía
<b>46000 Servicio de Infraestructuras Urbanas, Vías y Obras</b>	611.168,89	Diversas certificaciones de obra, material de ferretería, tarjeta SOLRED, sal para vías, pagos de expropiaciones
<b>TOTAL ÁREA COOPERACIÓN E INFRAESTRUCTURAS</b>	<b>1.258.363,39</b>	
<b>53000 Servicio de Restauración</b>	91.384,29	Material de carpintería y electricidad
<b>TOTAL ÁREA CULTURA Y PATRIMONIO</b>	<b>118.211,61</b>	

La CCA considera que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60.2 del RD 500/1990 para los casos en el previstos, la DPZ ha realizado un uso inadecuado e irregular de la figura del "Reconocimiento extrajudicial de créditos" en los casos de nulidad de pleno derecho de sus actuaciones, en los que lo procedente es acudir al procedimiento de revisión de oficio de los actos administrativos nulos previsto en la normativa de procedimiento administrativo (artículos 47.1 y 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sus correspondientes de la legislación anterior).

## 5. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

## 5.1. BALANCE DE SITUACIÓN

CUENTAS	ACTIVO		CUENTAS	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
	<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>248.028.480,02</b>		<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>268.606.121,87</b>
<b>20</b>	<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>1.169.929,74</b>		<b>Patrimonio</b>	<b>94.538.910,86</b>
203/(2803)	Propiedad industrial e intelectual	5.196,16	100	Patrimonio	94.538.910,86
206/(2806)	Aplicaciones informáticas	1.164.733,58		<b>Patrimonio generado</b>	<b>172.319.594,35</b>
<b>21</b>	<b>Inmovilizado material</b>	<b>223.971.252,28</b>	120	Resultados ejercicios anteriores	141.663.028,06
210	Terrenos	28.104.025,44	129	Resultados del ejercicio	30.656.566,29
211/(2811)/(299)	Construcciones	67.838.672,15		<b>Subvenciones recibidas ptes. Imputar a resultados</b>	<b>1.747.616,66</b>
212/(2812)	Infraestructuras	65.541.565,31	130	Subv. financiación inmov. no financiero y activos en estado de venta	1.747.616,66
213/(2813)	Bienes patrimonio histórico, artístico y cultural	54.200.123,41		<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>20.511.876,05</b>
214/215/216/217/218/219/(281x)	Otro inmovilizado material	8.286.865,97		<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>20.511.876,05</b>
<b>23</b>	<b>Inmovilizado en curso</b>	<b>22.468.823,04</b>	170	Deudas con entidades de crédito	20.511.876,05
230	Adaptación de terrenos y bienes naturales	877.328,96		<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>118.876.002,32</b>
231	Construcciones en curso	9.026.352,49		<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>19.460.137,17</b>
232	Infraestructuras en curso	12.520.436,23	520	Deudas con entidades de crédito	6.320.580,46
234	Maquinaria y utillajes en montaje	44.705,36	529/561	Otras deudas	13.139.556,71
	<b>Inversiones financieras l/p en entidades del grupo, multigrupo. y asociadas.</b>	<b>207.690,73</b>		<b>Acreeedores y otras cuentas a pagar a corto plazo</b>	<b>99.415.865,15</b>
250/251	Inversiones financieras en patrimonio de sociedades	207.690,73	4000/4010/411/4130/4180	Acreeedores por operaciones de gestión	18.430.322,57
	<b>Inversiones financieras a l/p</b>	<b>210.784,23</b>	4001/410/414/419/554	Otras cuentas a pagar	22.848.902,30
260	Inversiones financieras en patrimonio	567	475/476/477	Administraciones públicas	905.234,43
262/264	Créditos y valores representativos de deuda	210.217,23	453	Acreeedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	57.231.405,85
	<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>159.965.520,22</b>			
<b>37</b>	<b>Existencias</b>	<b>10.166.882,75</b>			
370	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	10.166.882,75			
	<b>Deudores y otras cuentas a cobrar</b>	<b>45.926.372,87</b>			
4300/3210/4430	Deudores por operaciones de gestión 4300, 4310, 444	210.296,07			
4301/4311/44/555/558/(4901)	Otras cuentas a cobrar	312.163,82			
456	Deudores por administración recursos por cta. otros entes	45.403.132,98			
47	Administraciones Públicas	780			
	<b>Inversiones financieras c/p</b>	<b>2.565.109,50</b>			
4303/4313/4370/(4903)	Otras inversiones financieras	2.553.862,62			
565/566	Fianzas y depósitos constituidos c/p	11.246,88			
<b>57</b>	<b>Tesorería</b>	<b>101.307.155,10</b>			
	<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>407.994.000,24</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>407.994.000,24</b>

En aplicación de la Disposición transitoria primera de la Orden HAP/ 1781/2013, de 20 de septiembre (ICAL), que exige la realización de una serie de ajustes en el asiento de apertura de la contabilidad para que esta se adapte a los nuevos criterios de valoración y estructura de cuentas. Así la disposición transitoria segunda de la ICAL, Información a incluir en las cuentas anuales del ejercicio 2015, establece que no se reflejarán en el balance, la cuenta del resultado económico patrimonial ni en el resto de estados con información comparativa, las cifras relativas al ejercicio o ejercicios anteriores.

La Diputación Provincial de Zaragoza ha procedido a realizar los ajustes indicados en la ICAL presentando un estado de conciliación y su descripción. Este trabajo ha sido analizado por la Cámara de Cuentas y se expone en cada uno de los epígrafes del informe relativos a las distintas cuentas del balance. El balance desagregado se expone en el anexo 1 de este informe.

### 5.1.1. INMOVILIZADO

#### 5.1.1.1. Inmovilizado no financiero

##### 5.1.1.1.1. Adaptación al nuevo PGCPL

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden HAP 1781/2013, en el asiento de apertura de 2015, la Diputación Provincial de Zaragoza ha realizado la reclasificación de saldos:

Cta. PGCPL 2004			Cta. PGCPL 2013				
Cuenta	Descripción	Debe	Cuenta	Descripción	Debe		
2000	Terrenos y bienes naturales	1.226.233,45	2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales	1.428.425,72		
2001	Terrenos y bienes naturales en curso	202.192,27		232		Infraestructuras en curso	10.400.346,86
2011	Infraestructuras y bienes destinados al uso general en curso	10.716.064,72		230		Adaptación de terrenos y bienes naturales	315.717,86
2120	Propiedad Industrial	53.726,52	203	Propiedad Industrial e intelectual.	53.726,52		
2150	Aplicaciones. Informáticas	1.565.249,70	2060	Aplicaciones. Informáticas	1.565.249,70		
2159	Aplicaciones Informáticas	961.742,48	2069	Aplicaciones. Informáticas	961.742,48		
2160	Propiedad Intelectual	103.673,50	203	Propiedad Industrial e intelectual.	103.673,50		
2200	Terrenos y bienes naturales	25.848.009,16	210	Terrenos y bienes naturales	25.848.009,16		
2210	Construcciones	135.396.806,55	211	Construcciones	80.652.874,22		
			213	Bienes patrimonio histórico artístico	54.743.932,33		
2211	Construcciones en curso	7.770.408,62	2310	Construcciones en curso inmovilizado material	7.770.408,62		
2270	Equipos Procesos información	2.378.874,94	217	Equipos Procesos información	2.378.874,94		
2280	Elementos de transporte	19.110.162,61	218	Elementos de transporte	19.110.162,61		
2290	Otro inmovilizado material	8.353.379,75	213	Bienes patrimonio histórico artístico	6.611.824,37		
			219	Otro inmovilizado material	1.741.555,38		
2220	Instalaciones técnicas	129.965,87	215	Instalaciones técnicas y otras instalaciones	129.965,87		
2230	Maquinaria	3.940.222,02	214	Maquinaria y utillaje	3.940.222,02		
2231	Maquinaria en curso	44.705,36	234	Maquinaria y utillaje en montaje	44.705,36		
2240	Utillaje	412.819,75	214	Maquinaria y utillaje	412.819,75		
2260	Mobiliario	3.029.077,14	216	Mobiliario	3.029.077,14		

El nuevo PGCPD también exige determinados ajustes en las cuentas de patrimonio, atendiendo a las características de los bienes, que la DPZ ha realizado como se expone a continuación:

#### Cuenta 103. Patrimonio recibido en cesión

De acuerdo con las normas de reconocimiento y valoración 18, Transferencias y subvenciones; y 19, Adscripciones y otras cesiones gratuitas de uso de bienes y derechos, los bienes recibidos en cesión tendrán la consideración de subvenciones en especie. Se reclasifica el saldo de la cuenta 103 a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por el importe de la amortización acumulada a 31/12/2014 de los bienes recibidos en cesión que tengan el carácter de amortizables y a la cuenta 130, Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta, por el saldo restante de la cuenta:

Cuenta	Descripción	Importe	Cuenta	Descripción	Importe
1030	Patrimonio recibido en cesión	2.160.777,29	120	Resultados de ejercicios anteriores	492.649,49
			130	Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta	1.668.127,80

La reclasificación realizada por la DPZ afecta a los siguientes bienes recibidos en cesión:

Código bien	Descripción	Coste adquisición	Cuenta inmovilizado	Amortización acumulada 31/12/2014
19834	Residencia de estudiantes de Caspe	1.675.622,95	2110	397.099,67
20571	Puerta de Terrer	485.154,34	2110	95.549,82

#### Cuenta108. Patrimonio entregado en cesión

Del mismo modo, y conforme a las normas de valoración citadas, las cesiones gratuitas de uso de bienes realizadas a favor de otros entes se consideran también como subvenciones en especie. El saldo de la cuenta 108, cuyo desglose se ofrece seguidamente, debe ser incorporado a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores.

Código inventario/descripción		Código clasificación por epígrafes		Valor Neto
19910	Campos futbol 150x70 (3 ud.) c/2 gradas 48x6 y taquillas	120109	Pequeñas construcciones	54.457,77
33921	Camino de Santiago	3103000	Escultura	4.840,00
35971	Local nº 4 Pº Mª Agustín 26	120102	Locales comerciales y garajes	-
35971	Local nº 4 Pº Mª Agustín 26	120102	Locales comerciales y garajes	30.435,25
35971	Local nº 4 Pº Mª Agustín 26	120102	Locales comerciales y garajes	30.175,62
35971	Local nº 4 Pº Mª Agustín 26	120102	Locales comerciales y garajes	31.252,63
36054	Local nº 2 Pº Mª Agustín 28	120102	Locales comerciales y garajes	-
36054	Local nº 2 Pº Mª Agustín 28	120102	Locales comerciales y garajes	33.541,28
36054	Local nº 2 Pº Mª Agustín 28	120102	Locales comerciales y garajes	41.022,68
<b>TOTAL</b>				<b>225.725,23</b>

Los locales situados en el paseo María Agustín 26 y 28 se encuentran cedidos en precario por tiempo indefinido a la Confederación de Asociaciones de Discapacitados mediante Decreto nº 2.993 de 26-12-1996 y a la Asociación de Antiguos Alumnos del Hogar Pignatelli mediante Decreto nº 2.759 de 12-12-1996.

#### Cuenta 109. Patrimonio entregado al uso general

El saldo de esta cuenta se reclasifica, según las normas de valoración citadas, en la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por su importe de 63.965.802 euros a 31 de diciembre de 2014.

Atendiendo a la disposición transitoria de la Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, todos los elementos patrimoniales no activados y existentes a 31 de diciembre de 2014 deben figurar en el activo del balance si tienen un valor fiable.

Iniciado el ejercicio la DPZ realiza un asiento de ajuste de aquellos bienes que integraban el Patrimonio entregado al uso general y que deben activarse por conocerse su valor, incrementando las cuentas de inmovilizado con abono a la cuenta 120, Resultados del ejercicio:

Asiento de ajuste posterior a la apertura			
Cuenta	Descripción	Debe	Haber
2100	Terrenos y bienes naturales	452.143,27	
2120	Infraestructuras	63.513.659,78	
120	Resultados del ejercicio		63.965.802,05

El coste histórico de las infraestructuras y las mejoras habidas en ejercicios anteriores figura en el inventario al que ha tenido acceso la Cámara de Cuentas. En la memoria de la Cuenta no figura información referente a la valoración de estos bienes activados.

Por otra parte, sobre estas infraestructuras incorporadas al activo en el ejercicio 2015 en la cuenta 2120, Infraestructuras, la DPZ ha calculado su amortización como si el primer año de vida útil de todos los bienes fuera 2015. Si los bienes se activan por su valor razonable debe figurar en contabilidad la amortización acumulada de todos los años de vida útil que tengan. Procede que la DPZ debe calcular la amortización correspondiente a cada uno de los bienes activados e incorpore su amortización acumulada al balance con cargo a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, para que la contabilidad refleje fielmente su valor actual.

#### 5.1.1.1.2. Balance de situación a 31-12-2015

El Inmovilizado no financiero presenta las siguientes cuentas en balance a 31 de diciembre de 2015:

Nº cuenta PGCP	ACTIVO	31-12-2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>	<b>1.169.929,74</b>
203, (2830), (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual	5.196,16
206, (2806), (2906)	3. Aplicaciones informáticas	1.164.733,58
	<b>II. Inmovilizado material</b>	<b>246.440.075,32</b>
210, (2810), (2910), (2990)	1. Terrenos	28.104.025,44
211, (2811), (2911), (2991)	2. Construcciones	67.838.672,15
212, (2812), (2912), (2992)	3. Infraestructuras	65.541.565,31
213, (2813), (2913), (2993)	4. Bienes del Patrimonio Histórico	54.200.123,41
214, 215, 216, 217, 218, 219, (2814), (2815), (2816), (2817), (2818), (2819), (2914), (2915), (2916), (2917), (2918), (2919), (2999)	5. Otro inmovilizado material	8.286.865,97
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 2390	6. Inmovilizado material en curso y anticipos	22.468.823,04

La ejecución presupuestaria del capítulo 6 del presupuesto de gastos, inversiones reales, coincide con los movimientos del balance de sumas y saldos.

#### 5.1.1.1.3. Inmovilizado Intangible

En la cuenta 2069, Aplicaciones informáticas, figuran bienes con un saldo de 961.742,48 euros que no constan en el inventario contable. La DPZ ha informado que tales bienes están pendientes de incluir en inventario desde hace varios ejercicios. Tampoco han sido objeto de amortización.

Además de regularizar el inventario, procede dotar la amortización (cuenta 2806), por importe de 961.742,48 euros, al tratarse de aplicaciones informáticas con una vida útil de 4

años según consta en el manual de gestión de patrimonio de la entidad con cargo a la cuenta 1200, resultados de ejercicios anteriores

En el caso de tratarse de inversiones completamente amortizadas y que no se utilicen por su obsolescencia procedería la baja de estos bienes en contabilidad.

#### **5.1.1.1.4. Inmovilizado material**

Analizadas las cuentas de balance y el inventario contable, se han detectado las siguientes incorrecciones:

##### Cesión de uso temporal del inmueble sito en Paseo Ruiseñores 57/59 a la Corporación de Radio y Televisión SA:

En la memoria de la cuenta se informa de la entrega en cesión de uso temporal a la Corporación de Radio y Televisión S.A. de un inmueble (bien nº 19945) por Decreto 1547/2015 de 18 de mayo. La duración de la cesión abarca el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2015 y el 30 de junio de 2016 y se cuantifica económicamente por el importe de la amortización del inmueble en dicho periodo: 7.556,58 euros, de los que 2.293,25 euros corresponden al ejercicio 2015 y el resto a 2016.

El objeto de este Decreto, según sus propios términos, es regularizar la situación existente ya que dicho inmueble se cedió en precario a la CARTV desde 2007 hasta el 30 de abril de 2008. la misma situación de hecho, uso a precario, se sigue manteniendo desde esa fecha a hasta la actualidad

En este periodo la Sociedad cesionaria ha mantenido la posesión del inmueble abonando exclusivamente el coste del recibo del IBI. Se trata, por tanto, de una cesión temporal gratuita por un periodo de tiempo inferior a la vida útil del bien pero superior al año contabilizado. De acuerdo con el PGCPL, la entidad cedente debe reflejar en sus cuentas el deterioro del valor del activo cedido. El deterioro se imputará a resultados de cada ejercicio en función de la vida útil del bien, de forma similar a la amortización.

Debe traspasarse el importe total de la amortización acumulada del bien a 31 de diciembre de 2015 (118.006,96 euros), puesto que el bien ha estado cedido, desde la cuenta de amortización acumulada 2811 a la 2991, Deterioro de valor por usufructo cedido del inmovilizado material.

##### Cesión de terrenos y edificios de la Feria de Muestras

La participación de la DPZ en el conjunto de terrenos y edificios de la Feria de Muestras de Zaragoza (escritura de 10 de mayo de 1993) alcanza el 5,69 % y es la contrapartida a su aportación monetaria para la construcción de dicho recinto. Esta participación se encuentra registrada en el activo de la DPZ en la cuenta 211, Construcciones, por un importe de 1.641.786,26 euros y con una amortización acumulada de 411.155,47 euros.

En el inventario contable, el valor del conjunto se encuentra desglosado en el inicial de la participación de la DPZ en la financiación de los gastos de construcción del recinto Ferial, 1.607.316,08 euros (según consta en la escritura de 1993) y en dos mejoras denominadas “inversión cuota año 2000,” por importe de 17.235,58 euros, e “inversión cuota año 2001”, por 17.234,62 euros, que se corresponden con las inversiones para la construcción del pabellón nº 3 de la Feria (Acuerdo de Pleno de 6 de julio de 2001).

#### Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A.

La Sociedad se constituyó en escritura de 15 de octubre de 1991, con la DPZ como socio único, que aportó 10.000.000 pts. (60.101,21 euros) como capital social. En la escritura de constitución se estableció también la cesión de uso de los terrenos y edificaciones de la antigua Ciudad Escolar Pignatelli a la Sociedad. Sin embargo, en la contabilidad de la DPZ no figura ni la participación en el capital de la empresa ni la cesión de uso de los bienes la cual, paralelamente, tampoco figura en la contabilidad de la Sociedad cesionaria.

La DPZ ha puesto de manifiesto que se están realizando trabajos en el inventario contable para poder para determinar con claridad, el conjunto de bienes pertenecientes a la llamada Ciudad Escolar Pignatelli, estando pendiente también su regularización registral y catastral.

Procede realizar los siguientes ajustes para reflejar contablemente la participación en la sociedad y la cesión de uso de los bienes identificados pendientes de regularizar, atendiendo a la cuantía de estos últimos facilitada por la DPZ:

<b>Asiento de ajuste</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
2501	Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	60.101,21	
120	Resultados de ejercicios anteriores		60.101,21
211	Construcciones		16.825.896,55
281	Amortización acumulada construcciones	3.043.796,35	
2501	Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas	13.782.100,20	

Una vez identificados el resto de los bienes cedidos a la Sociedad deberá realizarse el procedente ajuste contable atendiendo a los términos de las normas 18 y 19 de valoración del PGCP.

#### Hospital Psiquiátrico de Sádaba

Mediante Decreto 128/2000, de 29 de junio, de traspaso de funciones, servicios y establecimientos sanitarios de DPZ a la Comunidad Autónoma, esta asume la asistencia psiquiátrica en Sádaba, autorizando la DPZ la continuidad de la utilización de los espacios destinados a la asistencia y terapia de los pacientes.

La DPZ cede el uso a la Comunidad Autónoma de Aragón del Hospital Psiquiátrico de Sádaba, no así su titularidad registral. El inmueble figura correctamente en el inventario contable de la DPZ pero en contabilidad no fue registrada la cesión de uso a la Comunidad Autónoma.

El ajuste que procede es el siguiente:

<b>Asientos de ajuste</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>Descripción</b>	<b>Debe</b>	<b>Haber</b>
210	Terrenos y bienes naturales		232.984,76
120	Resultados de ejercicios anteriores	232.984,76	
2110	Construcciones		1.673.906,72
2811	Amortización acumulada construcciones	418.558,88	
120	Resultados de ejercicios anteriores	1.255.347,84	

Igualmente, figuran en el inventario contable determinados bienes con la denominación Hospital Psiquiátrico de Sádaba que la DPZ debe analizar y determinar si han sido objeto de cesión de uso y una vez constatado, reflejar contablemente esta circunstancia.

#### Otras cesiones de uso de bienes del inmovilizado

Además de los bienes de apartados anteriores, la DPZ ha informado de una relación de bienes que se encuentran cedidos y que también deben ser objeto de reclasificación contable.

El detalle de los bienes es el siguiente:

Código cesión	Cesión	Código bien	Descripción bien	Observaciones documentación
3339	Local secretarios administración local	19917	Edificio Cinco de Marzo	Sin documentación
3342	Parcela 119 polígono 3 en Barbastro	19847	Finca en Barbastro	Sin documentación
3344	Centro de asistencia social Penitenciaria	19921	Antigua maternidad Zaragoza	No consta documentación que acredite la cesión
3345	U.N.E.D. ayuda a Cuba			No consta documentación que acredite la cesión
3346	CRUZ ROJA			DPZ indica que es cesión a precario por Acuerdo del Pleno de 28-9-1990 pero no se aporta
3364	Academia. Jurisprudencia y Legislación			Cesión de duración anual prorrogable tácitamente salvo denuncia de las partes con un mes de antelación.
3369	Servicios Sociales y Familia C.A. Aragón			No figura su duración. Cesión a precario.
33071	Cesión Espacio Asociación Deportiva y Cultural de Bomberos DPZ			No figura su duración. Cesión a precario.
3348	Centro de formación de profesorado	19965	Casa de las Cinco Villas, siglo XVIII	Se indica que la cesión es temporal a precario mientras se destinen las dependencias a formación del profesorado
3349	Asociación El Cierzo			No consta documentación que acredite la cesión
3350	Asociación de ex alcohólicos			No consta documentación que acredite la cesión
3351	Asociación desarrollo Integral de la Comarca de Caspe	19968	Casa Barberán de Caspe, siglo XVII	Documento de autorización de 27/7/1994 del Presidente DPZ a la Asociación para que pueda tener el domicilio social en el inmueble, No se indica que se trata de una cesión ni la duración ni si es onerosa o gratuita
3355	Obispado	19944	Iglesia de Santa Isabel	Cesión de uso indefinida gratuita
3356	Hermanidad Sangre de Cristo	19945		Cesión de uso indefinida gratuita
3357	Mitad indivisa viviendas Ainzón	19984	Vivienda Ainzón	Usufructo vitalicio personas privadas. No consta si ha finalizado.
3358	UNED Calatayud	19954	UNED. Antiguo Convento Casa comarcal Calatayud, siglo XVIII	Sujeta a la duración del convenio (sin plazo expreso). Cesión a precario
3359	Centro profesores UNED			Se indica que la cesión es temporal a precario mientras se destinen las dependencias a formación del profesorado
3360	Asociación tercera edad			Vigente a fecha actual. Cesión a precario
3362	Asociación desarrollo y fomento Cinco Villas	19965	Casa de las Cinco Villas, siglo XVIII	Cesión a precario. Plazo de cesión hasta 2006
3366	Edificio Mesón La Maja Fuendetodos	20551	Mesón La Maja Fuendetodos	Cesión a precario al Consorcio Cultural Goya Fuendetodos. No consta plazo
3370	Vivienda Conserje Plaza de Toros	19928	Conserjería Plaza de Toros	El servicio de patrimonio indica que está vigente y que el documento que acredita la cesión es el Decreto de la Presidencia nº 1345 de 29-7-2004 pero que disponen de documentación acreditativa.
20537	C.A. Aragón	20053	Plantas sótano, calle, primera y segunda Bloque 3	Ocupación temporal hasta la finalización de las obras de remodelación Hospital Nuestra Señora de Gracia
33212	Centro de mejora ganadera	20040	Finca Torre del Gállego	Cesión temporal onerosa hasta 30-09-2017
3361	Escuela de Capacitación			Documento de 1998 que pone de manifiesto la decisión del Pleno de recuperar el Pleno dominio de la finca el 16-06-2000. Sin más información
35311	Denominación Origen Aceite Sierra del Moncayo	19981	Museo del Vino	Cesión gratuita. Vigencia temporal de 8 años desde 2014
	ADIF		Parcela 7 Polígono L78 A Campo Hospital	Ocupación temporal Se firma en 2000 por 6 meses
	Sociedad Promoción y Gestión Turismo Aragonés		Local oficina de turismo Plaza de España 1 Zaragoza	Cesión de uso temporal gratuita señalada sin más características en un convenio de duración 4 años desde el 16-03-2013

De estos bienes, no se han aportado a la Cámara de Cuentas todos los documentos acreditativos de cada cesión y sus condiciones, por lo que no es posible proponer, el detalle y la cuantía del ajuste.

La DPZ deberá realizar para todos y cada uno de los bienes ajustes de reclasificación atendiendo a la norma 19 de valoración del PGCPL, es decir:

- Si la cesión lo es por un periodo inferior a la vida útil del bien, se debe registrar un deterioro de valor por el importe del valor del usufructo cedido del bien durante el periodo de cesión. La norma contempla la valoración de dicho usufructo por el importe acumulado de las cuotas de amortización que correspondan al periodo de cesión si no se puede calcular dicho valor
- Si la cesión gratuita es por un periodo indefinido o similar a la vida económica del bien la cesión supondrá la baja del activo.

Con relación a los bienes, 3339 y 3342, la DPZ informa que las cesiones señaladas ya no existen en la actualidad, por lo que procedería rectificar el inventario en consecuencia, si bien la Cámara de Cuentas no ha obtenido ninguna justificación que refrende la información.

#### Otro inmovilizado material

Examinada la cuenta 219, Otro inmovilizado material, debe darse de baja el bien 3610 cuyo saldo es de 213.481,88 euros, ya que se corresponde con bienes que se imputaron presupuestariamente al capítulo 6 del presupuesto de gastos, pero que en realidad eran gasto corriente. No obstante, se dieron de alta en el inventario y figuran amortizados en su totalidad. El ajuste debe ser:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
2190	Otro inmovilizado material		213.481,88
2819	Amortización acumulada otro inmovilizado material	213.481,88	

#### Inmovilizado en curso

Cuenta	Descripción	Saldo 2014	Saldo 2015
2300	Adaptación de terrenos y bienes naturales. Inmovilizado material.	1.744.143,58	877.328,96
2310	Construcciones en curso. Inmovilizado material.	7.770.408,62	9.026.352,49
2320	Infraestructuras en curso.	10.400.346,86	12.520.436,23
2340	Maquinaria y utillaje en montaje.	44.705,36	44.705,36
	<b>TOTAL</b>	<b>19.959.604,42</b>	<b>22.468.823,04</b>

La Intervención de la DPZ informa que la mayoría de estos proyectos o bien son de ejercicios anteriores, o bien consta certificación de fin de obra; o, se dan ambas circunstancias. Si ello fuera así, debería procederse a realizar el cambio patrimonial a Inmovilizado material y liquidar el proyecto correspondiente.

#### 5.1.1.1.5. Inversiones Inmobiliarias

El nuevo PGCPL, subgrupo de cuentas 22, Inversiones Inmobiliarias, recoge el registro contable de inmuebles que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas y no para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios ni para fines administrativos.

La DPZ destina los siguientes inmuebles a obtener rentas que se integran en el presupuesto de ingresos.

Código inventario	Descripción	Valor	Cuenta Contable	Amortización acumulada
19807	Local nº 3 Pº Mª Agustín 22 Arrendado a Limpiezas Urbe	62.625,46	2110	15.736,04
19808	Local nº 1 Pº Mª Agustín 26	90.084,50		22.635,69
19810	Local nº 3 Pº Mª Agustín 26 Arrendado al Gobierno de Aragón	314.007,19		78.901,27
19815	Local nº 1 Pº Mª Agustín 28 (farmacia)	52.696,74		13.241,21
19824	Vivienda 1ªA Ex. Dr. C/Ganivet 8	1.738,93		436,91
19824	Vivienda 1ªA Ex. Dr. C/Ganivet 8	262,60		40,12
19825	Vivienda 1º A Ex. Iz. C/Ganivet 8	1.738,93		436,91
19825	Vivienda 1º A Ex. Iz. C/Ganivet 8	262,60		54,64
19827	Vivienda 2ªA S. Pedro Nolasco 2	111.184,84		27.937,56
19828	Vivienda 4º B Jacinto Corrale 12	34.233,65		8.601,92
19830	Vivienda 8º Dr. Pº Mª Agustín 22 B	92.046,21		23.128,71
19833	Vivienda 7º Iz. c/Dr. Fleming, 5 A	61.731,16		15.511,25
19936	Edificio ocho viviendas Ciudad Pignatelli	272.691,21		68.519,69
19937	Edificio diez viviendas Ciudad Pignatelli	246.929,43		62.046,40
<b>TOTAL</b>		<b>1.342.233,45</b>		
20042	Parc. 4 Pol. 13 Paniporta	16.948,54	2100	-
20043	Parc.186 Pol.12 Jarandín-Norte	108.110,06		-
20044	Parc. 20 Pol. 13 Jarandín Sur	4.603,75		-
20045	Parc. 194 Pol. 12 Jarandín-Sur	157.867,85		-
20040	Finca Torre del Gállego	1.120.677,22		-
20040	Finca Torre del Gállego	48.256,00		-
20040	Finca Torre del Gállego	7.946,00		-
<b>TOTAL</b>		<b>1.464.409,42</b>		-

Del análisis efectuado por la Cámara de Cuentas de los contratos de arrendamiento de dichos inmuebles y los ingresos obtenidos, se concluye que estos activos deben ser reclasificados a las cuentas del subgrupo 22

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
220	Inversiones en terrenos	1.464.409,42	
221	Inversiones en construcciones	1.342.233,45	
281	Amortización acumulada Inmovilizado material	337.228,32	
210	Terrenos y bienes naturales		1.464.409,42
211	Construcciones		1.342.233,45
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias		337.228,32

El bien nº 19927, Plaza de Toros de la Misericordia, con un valor incluidas mejoras de 11.135.791,92 euros y una amortización acumulada de 1.442.821,80 euros, se encuentra registrado contablemente en la cuenta 213, Bienes del Patrimonio Histórico. Este bien es objeto de cesión mediante contrato administrativo especial, cuyo canon figura en el capítulo 5 del Presupuesto de ingresos. Por lo tanto, este bien debe ser reclasificado a la cuenta correspondiente del subgrupo 22 mediante el asiento siguiente

Cuenta	Descripción	Debe	Haber
221	Inversiones en construcciones	11.135.791,92	
2813	Amortización acumulada bienes patrimonio histórico	1.442.821,80	
213	Bienes del Patrimonio Histórico		11.135.791,92
282	Amortización acumulada de inversiones inmobiliarias		1.442.821,80

El bien nº 19918, edificio situado en Plaza España nº 1, tiene un valor, incluidas mejoras de 4.458.648,57 euros y una amortización acumulada de 983.790,66 euros. El activo se encuentra registrado contablemente en la cuenta 211, Construcciones. Según la información facilitada a la Cámara de Cuentas:

- Una parte de este bien es objeto de cesión mediante un contrato administrativo especial de "Explotación de un establecimiento de bar-cafetería en el local cultural de la Diputación Provincial de Zaragoza denominado 4º Espacio cultural" por dicha explotación, la DPZ el que percibe un canon que está incluido en el capítulo 5 del Presupuesto de Ingresos, pero la DPZ no ha facilitado el valor de dicha cesión.
- Otra parte de este bien también es objeto de cesión a la Promoción y Gestión del Turismo Aragonés S.L.U. La sociedad presta servicios de atención turística en una oficina situada en dicho edificio. A la CCA se ha facilitado el convenio suscrito en marzo de 2013 que finaliza en marzo de 2017, entre la DPZ y el Gobierno de Aragón en el que se alude a la cesión temporal del local de la oficina de turismo sito en Plaza de España nº 1 sin más detalle. Procede que la DPZ realice el ajuste contable correspondiente atendiendo a la cesión.

#### **5.1.1.1.6 Muestra de altas de inmovilizado no financiero**

Los movimientos del debe de las cuentas de inmovilizado no financiero una vez descontados traspasos, reclasificaciones, etc. fueron de 10.390.485,24 euros. De las altas en el ejercicio se ha seleccionado una muestra de las altas referentes a las anotaciones de cifra superior a 100.000 euros.

La muestra alcanza una cobertura del 47 % del total y la prueba ha consistido en verificar si el ente dispone de la documentación soporte de las anotaciones contables, de la factura correspondiente acreditativa del bien o del servicio adquirido y que la factura cuenta con el visto bueno correspondiente.

#### **5.1.1.1.7 Inventario de Bienes 2015**

El artículo 17.1 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales indica que las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición.

El artículo 18 señala que en el Inventario se reseñarán, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- 1º. Inmuebles.
- 2º. Derechos reales.
- 3º. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4º. Valores mobiliarios, créditos y derechos, de carácter personal de la Corporación.
- 5º. Vehículos.
- 6º. Semovientes.
- 7º. Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- 8º. Bienes y derechos revertibles.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza de conformidad con el artículo 33.1 del Reglamento de Bienes, en sesión Ordinaria de 8 de junio de 2016, aprobó la rectificación general y cierre de Inventario de Bienes, Derechos y Acciones de la Diputación Provincial referido al ejercicio 2015. Sin embargo, la CCA ha detectado las siguientes divergencias, que no han sido conciliadas, entre el inventario remitido y el aprobado por el Pleno:

- Los bienes del epígrafe 1, Inmuebles, en el Inventario remitido superan a los que constan en el informe anual de rectificación de inventario en 63.352.49 euros.
- Los bienes del epígrafe 5, Vehículos, en el Inventario remitido son inferiores a los que constan en el informe anual de rectificación de inventario en 26.120,09 euros y el fondo de amortización en esa misma cantidad 26.120,09 euros.

- Los bienes del epígrafe 7, Muebles no comprendidos en anteriores epígrafes, en el Inventario remitido son inferiores a los que constan en el informe anual de rectificación de inventario en 110.569,96 euros y el fondo de amortización en 103.141,86 euros.

Con la documentación remitida por la DPZ a requerimiento de la Cámara de Cuentas, se han conciliado varias diferencias cuya causa estaba en que algunos bienes constan en el Informe anual de rectificación de inventario en un epígrafe determinado que no coincide con el que indica el código que figura en el Inventario remitido por el Servicio de Patrimonio:

- Los bienes que constan valorados en el epígrafe 2 en el Informe Anual de rectificación de inventario por un importe de 2.232.232,20 euros, se encuentran clasificados en el Inventario remitido en el epígrafe 1. Se trata de bienes recibidos en cesión. Según el Manual de Gestión, en el epígrafe 2 se recogen aquellas garantías a favor de la Diputación de Zaragoza materializadas en derechos reales y constituyen bienes físicos independientes.
- Existe un bien por valor de 4.840 euros que en el informe anual se encuentra en el epígrafe 8 y según su código de inventario en el epígrafe 3.
- En los bienes del epígrafe 8, Bienes y derechos revertibles, debe figurar de forma independiente cada uno de los derechos revertibles asociados a un inmueble gravado con la carga que tenga la DPZ. Dichos derechos no se encuentran valorados en el inventario remitido aunque sí globalmente en el informe de rectificación de inventario aprobado por el Pleno.
- Así, bienes que según el informe de rectificación de inventario se encuentran en el epígrafe 8 por valor de 756.905,71 euros, estarían en el epígrafe 1, según indica su código de clasificación.
- El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, no establece un epígrafe 9. En la DPZ, según el Tomo I del Manual de Normas y Procedimientos de la DPZ, se crea y utiliza este epígrafe para inversiones de corta permanencia en inventario aunque, al no estar creado por ley, no figura en el Inventario General que aprueba el Pleno.

Los bienes que incluye, por sus características, no deberían activarse en el inmovilizado y debe rectificarse. Sus saldos son los siguientes

Cuenta	Descripción	Valor	Amortización Acumulada
214	Maquinaria y Utillaje	46.053,27	17.711,65
217	Equipos Proceso de Información	34.472,94	15.407,22

Este epígrafe incluye, además, bienes que en el Informe Anual de rectificación de inventario se encuentran clasificados en el epígrafe 7 por importe de 132.394.83 euros con un fondo de amortización acumulada de 65.584.75 euros y el bien 3610 por importe de 213.481,88 euros que debe darse de baja.

La DPZ ha facilitado valoraciones actualizadas de los bienes muebles que se han dado de alta en Inventario en el ejercicio 2015 relativos al Legado del Pintor José Gárate y la Donación de la obra denominada “Taza de Té con Decoración de Pinos”, pero no hay constancia de otras valoraciones actualizadas del resto de bienes inmuebles y derechos del Inventario.

Se han facilitado valoraciones actualizadas de los bienes muebles que se han dado de alta en Inventario en el ejercicio 2015 relativos al Legado del Pintor José Gárate y a la donación de la obra denominada “Taza de Té con Decoración de Pinos”, pero no constan otras valoraciones actualizadas del resto de bienes inmuebles y derechos del Inventario. El Servicio de Patrimonio de la DPZ informa que las disponibilidades de personal del Servicio no permiten disponer de valoraciones razonables o precios de mercado de estos bienes inmuebles aunque el artículo 20.q) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales así lo exige.

#### 5.1.1.2. Inmovilizado financiero

En cumplimiento de la disposición transitoria primera de la Orden/ HAP/ 1781/2013, en el asiento de apertura de 2015, la Diputación Provincial de Zaragoza ha realizado la siguiente reclasificación de saldos:

BALANCE 2014 (PGCPL 2004)			BALANCE 2015 (PGCPL 2013)		
Cuenta	Descripción	Activo	Cuenta	Descripción	Activo
<b>VI. Inversiones financieras permanentes</b>			<b>V. Inversiones Financieras a l/p en entidades del grupo, multigrupo y asociadas</b>		
2500	1. Cartera de valores a l/p	208.257,73	2511	2. Inversiones Financieras en patrimonio de Sociedades	207.690,73
			<b>VI. Inversiones Financieras a l/p</b>		
2520	2. Otras inversiones y créditos a l/p	291.328,84	2600	1. Inversiones financieras instrumentos de patrimonio	567,00
			2629 264	2. Créditos y Valores representativos de deuda	210.217,23

##### 5.1.1.2.1. Inversiones Financieras en Patrimonio de Sociedades

La cuenta 2511, Participaciones a largo plazo en entidades multigrupo y asociadas, sociedades mercantiles y sociedades cooperativas, no ha registrado ningún movimiento en

el ejercicio 2015. En ella se agrupan las participaciones de la Diputación en el capital de las siguientes empresas:

<b>Bien</b>	<b>Entidad</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>Valor contable</b>	<b>% participación</b>
20536	AVALIA Aragón S.G.R.	A50101336	138.000	3
20531	PRAMES S.A.	A50223031	36.061	3
20533	Reservas de Servicios Turísticos de Aragón S.A.	A22300636	3.030	5
26334	Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L.	B99011652	30.600	26

Conforme al nuevo PGCPL, en esta cuenta deben figurar las participaciones de aquellas entidades definidas como del grupo, multigrupo y asociadas en las Normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas en el ámbito del Sector Público aprobadas por la Orden HAP/ 1489/2013, de 18 de julio, de acuerdo con la NRV 8 del nuevo PGCPL.

Atendiendo a su artículo 5, sobre entidades asociadas, se puede considerar como tal el Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas S.L, dado la Diputación participa en su capital en más de un 20 %. Sin embargo, en el resto de las entidades ni se alcanza tal porcentaje ni se tiene evidencia de que la Diputación Provincial de Zaragoza ejerza una influencia o control significativo en la toma de decisiones del Consejo de Administración, por lo que la participación en el capital de las sociedades AVALIA Aragón SA, PRAMES S.A. y Reservas de Servicios Turísticos de Aragón S.A, por tanto deben registrarse en la cuenta 2600, Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio.

No figura registrada en contabilidad, la inversión en el patrimonio de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. de la que la DPZ ostenta el 100 % de su capital social. Esta participación debe darse de alta en la cuenta 2501, Participaciones a largo plazo en entidades del grupo, sociedades mercantiles, por el importe de las aportaciones al capital social efectuadas sean o no dinerarias, con abono a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, por importe de 60.101,21 euros, como se ha señalado en el apartado anterior relativo al inmovilizado material

La DPZ no ha dotado corrección valorativa por el deterioro de valor de la cartera de valores. Atendiendo a la Norma de valoración 8 del PGCPL, debe realizarse la comparación a cierre del ejercicio del valor contable de las participaciones con su valor teórico contable (entendido como Patrimonio neto según balance). Si de ello resulta que este último es inferior procedería realizar la corrección valorativa.

La DPZ no ha facilitado los balances de las sociedades participadas a 31/12/2015 y de las bases de datos a las que tiene acceso la Cámara de Cuentas, no se han podido obtener los balances de las empresas Prames, S.A. y Reservas de Servicios Turísticos de Aragón S.A. por no constar depositadas sus cuentas anuales del ejercicio 2015 en el Registro Mercantil. Por

ello la Cámara no ha podido valorar el deterioro, sin perjuicio de que la DPZ deba proceder a dicho cálculo.

Con relación al Centro Tecnológico Agropecuario Cinco Villas, S.L., su valor teórico contable es de (-30.308) inferior al valor contable, 30.600 euros, por lo que procedería dotar en la cuenta 6961, Pérdidas por deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas, esta última cantidad con abono a la cuenta 2941, Deterioro de valor de participaciones a largo plazo en sociedades mercantiles y sociedades cooperativas del grupo, multigrupo y asociadas.

La DPZ señala que ha considerado la escasa importancia relativa del importe para no proceder a la dotación por deterioro. No obstante, el área de inversiones financieras a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas se corresponde íntegramente con el valor de la participación en esta empresa por lo que sí sería conveniente reflejar en balance su verdadero valor.

#### **5.1.1.2.2. Inversiones Financieras a largo plazo**

En este epígrafe del balance figuran tres cuentas:

En la cuenta 2600, Inversiones financieras a largo plazo en instrumentos de patrimonio, figura la participación en la empresa Maquinaria Metalúrgica Aragonesa, S.A., de la que la DPZ informa que fue dada de baja en el Índice de Entidades constatándose tal circunstancia en anotación de 3 de julio de 1990 obrante en la nota simple del Registro Mercantil de 16 de septiembre de 2014, por lo que procedería dar de baja la participación con cargo a la cuenta 665, Pérdidas en Instrumentos Financieros a coste amortizado o a coste.

Se reitera que en este epígrafe deben figurar las participaciones de AVALIA S.A. y PRAMES S.A. y su correspondiente deterioro si lo hubiera.

En la cuenta 2629, Otros créditos a largo plazo, se agrupan las cantidades pendientes de devolución de seis préstamos concedidos a municipios de la provincia de Zaragoza en el marco de la Cooperación Económica al Gobierno Local. Se ha comprobado que dichos préstamos no superan la cuantía máxima a conceder ni el plazo de amortización, y en todos ellos se indica la finalidad del préstamo según las condiciones reguladas en la Ordenanza reguladora de la Cooperación económica al Gobierno Local de los municipios de la Provincia de Zaragoza, aprobada por el Pleno corporativo el 30 de octubre de 2012 (BOP de Zaragoza de 11 de diciembre de 2012).

No obstante, todo el saldo está registrado en cuentas de largo plazo, cuando debería constar registrado en la cuenta 5429, Otros créditos a corto plazo, el importe de la anualidad con vencimiento a corto plazo, que según la información remitida por la Diputación asciende a 21.034,85 euros con el siguiente detalle:

Ayuntamiento	Fecha	Importe préstamo	Vencimiento corto plazo	Vencido	Pendiente total	Primer vencimiento	Anualidades
Cosuenda	09/11/2011	60.000	6.000	18.000	42.000	01/01/2013	10
Las Pedrosas	08/04/2011	12.000	2.400	9.600	2.400	01/06/2012	5
Orera de Calatayud	27/12/2011	2.000	400	1.200	800	01/02/2013	5
Orera de Calatayud	27/12/2011	3.155	631	1.893	1.262	01/02/2013	5
Orera de Calatayud	27/12/2011	13.000	2.600	7.800	5.200	01/02/2013	5
Remolinos	09/11/2011	45.019,25	9.003,85	27.011,55	18.007,70	01/01/2013	5
<b>TOTAL</b>		<b>135.174,25</b>	<b>21.034,85</b>	<b>65.504,55</b>	<b>69.669,70</b>		

El saldo de la cuenta 2640, Créditos a largo plazo al personal, con un importe de 140.539,88 euros, está compuesto por cantidades pendientes de devolución de préstamos concedidos a trabajadores en virtud de lo establecido en el Convenio colectivo del personal laboral y en el Pacto de condiciones laborales de funcionarios. Se ha detectado lo siguiente:

- Existen cuatro anticipos (nº 91, 199, 434 y 922) con un saldo pendiente de devolución de 4.600 euros, que superan el plazo máximo de devolución de 15 mensualidades tras una carencia de 3 meses.
- No se reclasifica a corto plazo, la parte de los préstamos cuya devolución debe realizarse en el ejercicio 2016 y que debe traspasarse de la cuenta 2640 a la cuenta 544, Créditos a corto plazo al personal.

### 5.1.2. EXISTENCIAS

Con la entrada en vigor del nuevo plan contable las Inversiones gestionadas para otros entes públicos que se venían registrando hasta 2014 en la cuenta 230, Inversiones gestionadas por otros Entes Públicos, deben reclasificarse con carácter general en la cuenta 370, Activos construidos o adquiridos para otras entidades, integrada en el Epígrafe de Existencias del Activo corriente. De este modo el asiento de apertura de la contabilidad recogió el asiento siguiente:

PGCPL 2004			PGCPL 2013		
Cuenta	Descripción	Importe	Cuenta	Descripción	Importe
2300	Inv. Gestionadas para otros EE.PP.	7.413.911,65	370	Activos construidos o adquiridos para otras entidades	7.413.911,65

La CCA ha verificado que la DPZ registra estos activos conforme a lo establecido en la norma de valoración 12 del PGCPL. Durante 2015, los gastos se registraron presupuestariamente en el concepto presupuestario 650, Gastos en inversiones gestionadas para otros entes, con unas obligaciones reconocidas netas de 3.886.403,96 euros y financieramente en la cuenta 607, Trabajos realizados por otras entidades, por importe de 4.074.795,14 euros.

la diferencia entre la contabilidad financiera y presupuestaria radica en las obligaciones pendientes de imputar a presupuesto a final de 2015 y que figuran en la cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto.

Durante el ejercicio, se han entregado inversiones gestionadas para otros entes por importe de 1.321.824,26 euros, que constituyen la variación de existencias, correctamente reflejada en cuentas por la DPZ.

### 5.1.3. TESORERÍA

A los efectos del artículo 194.1 del TRLHL constituyen la tesorería de las entidades locales todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, de la entidad local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

El artículo 197 del TRLHL establece como las entidades locales pueden concertar los servicios financieros de su tesorería con entidades de crédito y ahorro mediante la apertura de cuentas operativas de ingresos y pagos, cuentas restringidas de recaudación, cuentas restringidas de pagos y cuentas financieras de colocación de excedentes de tesorería. Asimismo, las entidades locales pueden autorizar la existencia de cajas de efectivo para los fondos de operaciones diarias con las limitaciones que se establezcan reglamentariamente. A su vez la Regla 45.3 de la ICAL establece como a las cuentas anuales de la propia entidad local y de cada organismo autónomo ha de acompañarse las Actas de arqueo de la existencias de Caja y las certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes a favor de la entidad o del organismo autónomo.

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la DPZ son los presentados en el siguiente cuadro. No ha sido precisa ninguna reclasificación para su adaptación al nuevo PGCPL, de acuerdo con la Orden HAP1781/2013, de 20 de septiembre.

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014
570	Caja de efectivo	4.023,88	3.758,36
571	Bancos. Cuentas operativas	29.980.902,14	33.400.450,37
573	Bancos. Cuentas restringidas de recaudación	71.154.523,80	68.374.151,91
574	Caja restringida. ACF y Pagos a justificar	2.002,53	1.902,53
575	Bancos. Cuentas restringidas de pagos	165.702,75	164.234,26
556	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00
557	Formalización	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>101.307.155,10</b>	<b>101.944.497,43</b>

El saldo final de tesorería asciende a 101.944.497,43 euros, lo que supone un ligero decremento del 0,63 % con respecto al ejercicio anterior.

La DPZ ha realizado en 2015 pagos y cobros en efectivo por un total de 73.000 euros. Los cobros proceden en su mayoría de avales y fianzas en efectivo de contratos (57,10 %), ingresos por anuncios en el BOP (26,92 %) y, el resto, a derechos económicos, derechos de exámenes, cobros de recibos y tasas de bastanteo, certificados y cotejos.

Respecto a los pagos, el 94,40 % de los mismos son traspasos del saldo de la caja de efectivo a una entidad bancaria (Ibercaja); el 2,36 % a reposiciones de fondos a los habilitados de Anticipos de Caja Fija y el resto son pagos de gastos menores, como adquisición de sellos o el pago de alguna tasa, que se han tramitado conforme a la base 20.6 de ejecución de los presupuestos relativa a pago anticipado de obligaciones por gastos urgentes.

La CCA ha verificado la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a todas las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre de la DPZ, detectándose lo siguiente:

- En varios casos existen diferencias entre los importes que figuran en contabilidad y los saldos bancarios, por *“pagos contabilizados por el banco y no por la entidad”*; corresponden en su mayoría gastos de carburante de SOLRED y Anticipos de Caja Fija pendientes de justificar.
- Las entidades financieras han informado de cuentas que no figuran en contabilidad y que se especifican en el cuadro siguiente:

Banco	Nº Cuenta Bancaria	Saldo s/ banco	Observaciones
Caixabank	....2230	0	Cuenta recaudación
Ibercaja	....0338	0	
Ibercaja	...5004	171.349,13	Nº orden 108 recaudación
Ibercaja	...0438	71.216,14	
Ibercaja	...0119	646.995,94	Nº orden 114 recaudación
Santander	...1346	0,00	Cuenta recaudación
<b>TOTAL</b>		<b>889.561,21</b>	

La DPZ informa que se trata de *“cuentas de orden abiertas por las propias entidades bancarias para el control de ingresos derivados de recaudación de tributos, bien propios, bien de otros entes. Los ingresos que se producen en las mismas, una vez transcurridos los plazos para la devolución de recibos en su caso, son transferidos a las cuentas operativas de la Diputación con la periodicidad establecida y con el correspondiente reflejo en contabilidad”*.

Sin perjuicio de que la DPZ no tenga capacidad de disposición en estas cuentas hasta el ingreso de los fondos en las correspondientes cuentas operativas, sí forman parte de su tesorería, por lo que a 31 de diciembre debe figurar su saldo en la contabilidad.

Existen siete cuentas restringidas de pagos correspondientes a cuentas bancarias abiertas para la gestión de Anticipos de Caja Fija. Todas ellas tienen la autorización pertinente. Existe un saldo de 297,25 euros en la cuenta financiera 5585 por el importe de las reposiciones de fondos pendientes de hacer efectivo y que coincide con el importe que en acreedores figura por la misma naturaleza.

Los resultados de la revisión por la Cámara de Cuentas de los de los Anticipos de Caja Fija figuran detallados en el epígrafe 5.6 de este informe, relativo a Gastos corrientes.

La CCA ha efectuado la comparación de las cuentas bancarias existentes en 2014 con las de 2015, se observa que las que a continuación se exponen en el siguiente cuadro han dejado de figurar tanto en contabilidad como en las certificaciones bancarias. De ellas, la mayoría se corresponden con Anticipos de Caja Fija sin que haya dispuesto durante los trabajos de auditoría de la documentación correspondiente a su cancelación.

La DPZ ha puesto de manifiesto que se trata de cuentas canceladas y que no las incluyeron como tales en la relación enviada al no localizar el Decreto de cancelación. Debe controlarse por la Diputación esta circunstancia ya que para todas ellas debe existir el correspondiente Decreto de cancelación.

<b>nº orden</b>	<b>Banco</b>	<b>Nº Cuenta Bancaria</b>	<b>Observaciones</b>
203	Caixabank	.....2125	
201	BBVA	.....0901	
853	BBVA	.....3114	Caja fija
859	BBVA	.....3183	Caja fija
860	BBVA	.....3220	Caja fija
864	BBVA	.....3985	Caja fija
222	Santander	.....7032	
104	Caja Rural del Jalón	.....4326	
105	Bantierra	.....3025	
117		.....4086	
101	CAI	.....0164	
102	CAI	.....8087	
103	CAI	.....0803	
115	CAI Recaudación	.....2023	
207	CAI	.....8937	
111	CAI Domiciliaciones	.....0861	
106	Ibercaja Cer.	.....8883	
107	Ibercaja Cer.	.....5110	
110	Ibercaja Recaudación	.....0436	
117	Zaragoza Actur	.....4086	
216	Ibercaja Coso	.....1893	
217	Ibercaja Calatayud	.....5890	
218	Ibercaja Tarazona	.....5107	
219	Ibercaja Crédito	.....2328	
227	Caja Rural del Jalón	.....8229	
228	Caixa Catalunya	.....3242	
851	Ibercaja	.....4151	Caja fija
852	Ibercaja	.....3295	Caja fija
857	Ibercaja	.....3687	Caja fija
858	Ibercaja	.....3785	Caja fija
861	Ibercaja	.....9362	Caja fija
862	Ibercaja	.....9193	Caja fija
866	Ibercaja	.....8589	Caja fija
868	Ibercaja	.....6803	Caja fija
869	Ibercaja	.....8805	Caja fija
871	Ibercaja	.....3441	Caja fija

**5.1.4. ENDEUDAMIENTO**

Todas las operaciones relativas a endeudamiento se realizan únicamente por la DPZ, sus entes dependientes no han realizado ninguna operación.

Los movimientos de las cuentas de estas operaciones en el pasivo del balance reflejan una disminución pese a que durante 2015 la DPZ ha concertado un préstamo a largo plazo por 6.500.000 de euros. Ello es debido a que también se ha producido una amortización anticipada por importe de 7.831.498,40 euros.

La reclasificación de estas cuentas atendiendo al nuevo PGCP se ha realizado de forma correcta.

En el presente cuadro se presenta el detalle de los movimientos de endeudamiento en el ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	AUMENTOS	TRASPASOS c/p	AMORTIZ.	SALDO FINAL
170	Deudas a l/p con entidades de crédito	28.028.060,05	6.500.000,00	(6.184.685,60)	(7.831.498,40)	20.511.876,05
171	Deudas a l/p con el Sector Público	7.753.174,33		(7.753.174,33)		
<b>TOTAL L/P</b>		<b>35.781.234,38</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>(13.937.859,93)</b>	<b>(7.831.498,40)</b>	<b>20.511.876,05</b>
520	Deudas a c/p con entidades de crédito	6.500.799,94	6.184.685,60		(6.364.905,08)	6.320.580,46
521	Otras deudas a c/p con el Sector Público	10.098.005,64	7.753.174,33		(10.098.006,05)	7.753.173,92
<b>TOTAL C/P</b>		<b>16.598.805,58</b>	<b>13.937.859,93</b>		<b>(16.462.911,13)</b>	<b>14.073.754,38</b>
<b>TOTAL ENDEUDAMIENTO 2015</b>		<b>52.380.039,96</b>	<b>20.437.859,93</b>	<b>(13.937.859,93)</b>	<b>(24.294.409,53)</b>	<b>34.585.630,43</b>
<b>Datos según presupuesto 2015 (cap. 9 Ingresos/Gastos)</b>			<b>6.500.000,00</b>		<b>14.196.403,48</b>	

Las previsiones iniciales de endeudamiento en 2015 ascendían a 6.500.000 euros, capítulo 9 del presupuesto de ingresos, que se corresponde con la formalización de un préstamo en febrero de 2015 con plazo de amortización hasta 2025.

Todos los datos de endeudamiento se han conciliado satisfactoriamente con las respuestas obtenidas de la circularización al Banco de España y a entidades financieras. Se han analizado también las operaciones de amortización, y se ha comprobado que durante 2015 se ha realizado una amortización anticipada de uno de los préstamos.

No hay pólizas de crédito vivas en 2015.

Las previsiones iniciales de amortización de deuda en 2015 ascendían a 6.500.799,90 euros capítulo 9 del presupuesto de gastos, pasivos financieros. Durante el ejercicio, se aprobó un

suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería por importe de 14.207.431,08 euros, que elevó el crédito definitivo de este capítulo hasta 20.708.230,98 euros.

Las obligaciones finalmente reconocidas por la amortización del préstamo alcanzaron 14.196.403,48 euros, lo que generó un remanente de crédito de 6.511.827,50 euros.

Las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 9 del presupuesto de gasto se corresponden con la amortización de los préstamos con entidades bancarias.

La cancelación de la deuda proveniente de las liquidaciones definitivas de 2008, 2009 y 2013 por el sistema de financiación, se realiza mediante anulaciones de liquidaciones en los correspondientes conceptos presupuestarios de ingresos, las cuales se han realizado de forma correcta de acuerdo con las comunicaciones del Ministerio de Hacienda y Administración Pública.

Sin embargo, no figura en la contabilidad el reconocimiento de la deuda de 6.664.967,35 euros por la totalidad de la liquidación definitiva negativa de la participación en ingresos del Estado de 2013 que debería haberse recogido en la cuenta 179, Otras deudas a largo plazo, con cargo a cuentas del grupo 7.

Tampoco se han anulado la totalidad de los ingresos correspondientes a la citada liquidación, sino solo los equivalentes a los derechos presupuestarios anulados correspondientes a 2015, por lo que procede la baja en cuentas del grupo 7 del resto de los ingresos, por importe de 3.475.511,49 euros.

El importe de la deuda que vence en 2016 se ha reclasificado correctamente a corto plazo, tanto en lo referente a la deuda con entidades de crédito como a la deuda por los tributos cedidos de 2009. Falta, al no estar contabilizado, el importe de la liquidación de 2013.

Por último, según la información recibida por la Cámara de Cuentas, tanto del Banco de España, como de la entidad bancaria afectada, existen dos avales vivos por 36 miles de euros concedidos por la entidad bancaria a la Diputación Provincial de Zaragoza en 1972 y 2007. El Tesorero de la Institución ha informado a la Cámara de Cuentas el 29 de julio de 2016 sobre el primero de ellos que *“su antigüedad hace sospechar que el riesgo cubierto es inexistente”* y, en segundo lugar, que no se origina gasto alguno para la Diputación por ninguno de los dos avales.

La documentación aportada no permite emitir opinión sobre su situación pero la Diputación debe proceder a su revisión para determinar si el acto avalado está finalizado y por lo tanto el riesgo es nulo y, proceder a su cancelación en su caso. Y de todo ello debe rendirse la información correspondiente en la Memoria, de acuerdo con el PGCP.

El detalle al cierre del ejercicio 2015 de cada una de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los siguientes cuadros:

**Pasivo exigible a l/p. Ejercicios 2014-2015**

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2015	2014	Variación absoluta	Variación relativa
170	Deudas a Largo Plazo con Entidades de Crédito	20.511.876,05	28.028.060,05	(7.516.184)	(26,82 %)
179	Otras deudas a Largo Plazo		7.753.174,33	(7.753.174,33)	(100 %)
	<b>TOTAL</b>	<b>20.511.876,05</b>	<b>35.781.234,38</b>	<b>(15.269.358,33)</b>	<b>(42,67 %)</b>

**Pasivo exigible a c/p. Ejercicios 2014-2015**

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2015	2014	Variación absoluta	Variación relativa
520	Deudas a corto plazo con entidades de crédito	6.320.580,46	6.500.799,94	(180.219,48)	(2,77 %)
529	Otras deudas a corto plazo	7.753.173,92	10.098.005,64	(2.344.831,72)	(23,22 %)
	<b>TOTAL</b>	<b>14.073.754,38</b>	<b>16.598.805,58</b>	<b>(2.525.051,20)</b>	<b>(15,21 %)</b>

El detalle al cierre del ejercicio 2015 de cada una de las operaciones de endeudamiento con entidades de crédito y con sector público se recoge en los siguientes cuadros:

**Pasivos financieros: deudas con el Sector Público**

DEUDA	FECHA CONSTITUCIÓN	IMPORTE LIQUIDACIÓN	PENDIENTE DE AMORTIZACIÓN A 1 DE ENERO	DISPOSICIONES	AMORTIZACIONES	PENDIENTES DE AMORTIZACIÓN A 31 DE DICIEMBRE	ÚLTIMO VENCIMIENTO
Liquidación PTE 2008	2010	11.724.158,22	2.344.831,97		2.344.831,97	0,00	2015
Liquidación PTE 2009	2011	38.765.870,24	15.506.348,00		7.753.174,08	7.753.174,08	2016
Liquidación PTE 2013	2015	6.664.967,35		6.664.967,35	3.189.455,96	3.475.511,39	
<b>TOTAL</b>		<b>57.154.995,81</b>	<b>17.851.179,97</b>	<b>6.664.967,35</b>	<b>13.287.462,01</b>	<b>11.228.685,47</b>	

**Pasivos financieros: Préstamos con entidades de Crédito a l/p.**

Nº CONTRATO	ENTIDAD	FECHA CONSTIT.	TIPO DE INTERÉS	IMPORTE PRÉSTAMO	PENDIENTE DE AMORTIZ.A 1 DE ENERO	DISPOSIC	AMORTIZ.	PENDIENTE AMORTIZ. A 31 DE DICIEMBRE	ÚLTIMO VTO
410422	BBVA	27/05/96	Euribor trim + 0,18	7.512.651,31	1.475.677,48		368.919,24	1.106.758,24	2018
23762	BCH	27/05/96	Euribor trim + 0,20	36.556.211,24	10.873.121,48		2.709.372,20	8.163.749,28	2018
72402	CAI	27/05/96	Euribor sem + 0,20	10.644.309,91	2.838.482,43		709.620,68	2.128.861,75	2018
24213	Ibercaja	27/05/96	Euribor trim + 0,20	7.747.304,82	2.065.947,82		516.487,00	1.549.460,82	2018
751806	La Caixa	27/05/96	Euribor trim + 0,20	16.828.338,92	3.834.300,08		898.074,65	2.936.225,43	2019
29643	Caja Rural de Huesca	27/05/96	Euribor trim + 0,20	1.155.766,50	308.204,44		77.051,06	231.153,36	2018
38417569	Caja Duero	31/12/05	Euribor trim + 0,04	4.700.000,00	2.506.666,76		313.333,32	2.193.333,44	2022
30034609	Santander	13/07/06	Euribor trim + 0,06	5.700.000,00	2.416.017,63		393.103,44	2.022.914,18	2023
99838	CAI	05/04/11	Euribor + 3,35	12.900.000,00	8.210.441,87		8.210.441,87	0,00	2031
	BBVA	11/02/15	Euribor trim + 1	6.500.000,00		6.500.000		6.500.000,00	2025
	<b>TOTAL</b>			<b>110.244.582,70</b>	<b>34.528.859,99</b>	<b>6.500.000,00</b>	<b>14.196.403,46</b>	<b>26.832.456,50</b>	

## Gastos e ingresos financieros

El tipo de interés concertado en todos los casos es variable y su evolución en 2015 se ha traducido en una reducción de los importes a pagar.

En 2015, el gasto financiero reconocido en el capítulo 3 del presupuesto de gastos ascendió a 299.314,06 de euros, que se corresponde con el gasto imputado a la cuenta de resultados. De este importe, 298.591,47 euros se corresponden con los intereses devengados de endeudamiento y, el resto, con intereses de demora y otros gastos financieros.

Todos los intereses devengados de endeudamiento se corresponden con los liquidados en 2015, ya que coinciden, en todos los casos con el año natural.

### 5.1.5. DEUDORES

Los ajustes en el asiento de apertura de 2015 del área de deudores por su traspaso a cuentas contables, en aplicación de la nueva ICAL se han realizado correctamente.

A cierre de ejercicio, los saldos de las cuentas representativas de derechos de cobro presentaban los siguientes saldos:

Nº CUENTA	ACTIVO	2015
<b>III. Deudores y otras cuentas a cobrar</b>		<b>45.926.372,87</b>
4300, 4310, 4430,446 (4900)	1. Deudores por operaciones de gestión	210.296,07
4301, 4311, 4431, 440, 441, 442, 449, (4901), 550, 555, 558	2. Otras cuentas a cobrar	312.163,82
470,471,472	3. Administraciones Públicas	780
450, 455, 456	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos	45.403.132,98
<b>V. Inversiones financieras a corto plazo</b>		<b>2.565.109,50</b>
4303, 4313,4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547, (597), (5980)	2. Créditos y valores representativos de deuda	2.553.862,62
545, 548, 565, 566, (5981), (5982)	4. Otras inversiones financieras	11.246,88

**5.1.5.1. Deudores Presupuestarios**

Número cuenta	Descripción	Saldo final 2014	Saldo final 2015
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto corriente	2.895.156,95	673.165,25
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuestos cerrados	2.499.452,62	4.695.050,86
433	Derechos anulados de presupuesto corriente	(10.662.228,34)	(13.598.944,90)
434	Derechos anulados de presupuestos cerrados	(8.227,98)	(48.735,57)
437	Devolución de ingresos	10.585.378,55	13.598.228,66
439	Derechos cancelados de presupuestos cerrados	(177,18)	-
<b>Total Deudores presupuestarios</b>		<b>5.309.354,62</b>	<b>5.318.764,30</b>

La variación en las cuentas 430 y 431 se debe al traspaso a ejercicios cerrados del derecho de cobro del ejercicio 2014 por importe de 2.122.559,25 euros correspondiente al reintegro de una subvención concedida al Ayuntamiento de Zaragoza en virtud del Convenio de Cooperación para la Conservación de Barrios Rurales del municipio por importe de 2.122.559,25 euros

Analizada la composición del saldo de deudores presupuestarios, un 45 % corresponde al Ayuntamiento de Zaragoza y, un 27 % se agrupa en el epígrafe deudores varios.

Se ha realizado una circularización a deudores que alcanza el 70 % del importe total del saldo. No se ha obtenido respuesta de siete de ellos, por lo que el resultado de la circularización abarca el 59 % del total del saldo.

El principal deudor de la DPZ es el Ayuntamiento de Zaragoza. Este ha informado que en 2015 estaban pendientes dos pagos por justiprecios de pequeño importe, que se abonaron en 2016 pero que no constan en el saldo de deudores de 2015. Y, en segundo lugar, que no tiene constancia de los recibos pendientes de los años 1991 a 2000 que figuran en el saldo deudor de la DPZ por importe global de 292.934,41 euros. En atención a la fecha de los recibos procede declarar su prescripción a los efectos del artículo 25.1 b) del TRLGP por el paso de cuatro años y darlos de baja.

El segundo bloque deudor por importancia cuantitativa es el epígrafe Deudores varios. De ellos se ha examinado el 43 %. Se ha comprobado que la DPZ dispone de un programa auxiliar que permite conocer la identidad y a qué corresponde cada deuda que compone este epígrafe.

De la muestra analizada, el 96 %, 580.253,18 euros, son saldos de deudas prescritas que no se han anulado, Representan el 41 % de la totalidad del saldo de deudores varios y el 11 % de la totalidad del saldo de deudores presupuestarios. Estos saldos se encuentran provisionados como de dudoso cobro, pero procedería haber declarado su prescripción de

conformidad con el artículo 25.1 b) del TRLHP y anularlos, ya que el Servicio de Tesorería, según ha comunicado a la Cámara de Cuentas disponía de la información necesaria para definirlos como prescritos.

De la misma forma, figuran deudas con el Gobierno de Aragón anteriores a 2004, por importe de 165.095,58 euros, que no han sido confirmados por este, y que también deberían ser objeto de baja por prescripción.

Recapitulando, el saldo deudor de 2015 debería minorarse en todas aquellas deudas ya prescritas que deben figurar en la cuenta 439, derechos cancelados de presupuestos cerrados. El importe de las identificadas en el análisis realizado por la Cámara de Cuentas asciende a 1.038.282,91 euros, por lo que el saldo de deudores disminuiría hasta, al menos, 4.280.481,39 euros. Igualmente, la DPZ debe depurar todas aquellas deudas prescritas, además de las señaladas, y debe vigilarse la contabilización de todos los saldos deudores, ya que se ha comprobado, que, aunque de pequeño importe, algunas deudas no figuraban en el saldo contable.

#### **5.1.5.2. Anulaciones de derechos**

Los derechos anulados en el ejercicio 2015 son consecuencia en un 98 % de las liquidaciones definitivas del sistema de financiación local para los años 2008 y 2009 y la definitiva del ejercicio 2013.

El examen de la información y justificación de los derechos anulados no revela incidencias reseñables.

#### **5.1.5.3. Deterioro por insolvencias**

El artículo 193 del TRLRHL establece unos porcentajes mínimos legales de dotación por deterioro de derechos de difícil o imposible justificación. Regulación que se complementa con la del artículo 103.1 del Real Decreto 500/1990 “para determinar los derechos de difícil o imposible recaudación se deberán tener en cuenta la antigüedad de las deudas, el importe de las mismas, la naturaleza de los recursos de que se trate, los porcentajes de recaudación tanto en período voluntario como en vía ejecutiva y demás criterios de valoración que de forma ponderada se establezcan por la Entidad local”.

La entidad local establece en la Base de ejecución 38.8 una dotación superior a los porcentajes mínimos del Texto Refundido al disponer que *“tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación, como norma general, los que tengan una antigüedad superior a un año, salvo que, por las especiales características del derecho o del deudor o de la garantía prestada, debidamente informado en el expediente, se justifique otra consideración”*.

Para dotar el deterioro, la DPZ utiliza el criterio señalado en su base y además, en 2015, ha aplicado la nota explicativa de la reforma local del Ministerio de Hacienda y Función Pública de 5 de marzo de 2014 en la que se detalla lo siguiente respecto al cálculo del deterioro:

*“Para determinar esa base de cálculo (el importe de los derechos de dudoso cobro) se debe considerar la naturaleza de los mismos, y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto.*

*En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella”.*

Así, la DPZ ha considerado no provisionar las deudas de otras Administraciones Públicas con origen en el ejercicio 2014, ni las deudas de menor importe que se detallan en el cuadro siguiente:

Nº Operación	Año	Tercero	Concepto	Importe
120140001077	2014	Ayto. Zaragoza	Reintegro. Anticipo subvención. Convenio conservación barrios rurales 2008-2011	2.122.559,25
120140004130	2014	Comarca de las Cinco villas	Reintegro subvención. (Op.22012/9737) "RED OFICINAS DE ASISTENCIA Y ASESORÍA" "Convenio 2012	1.603,28
120140004251	2014	Caja Ahorros Inmaculada	Minuta honorarios Pedro L. Martínez Pallares recurso de apelación 425/2011	4.721,40
120140004666	2014	Ayto. Zaragoza	Total expropiación polígono 62 parcela 808	1.764,86
<b>TOTAL</b>				<b>2.130.648,79</b>

Sin embargo, no se tiene constancia del hecho que justifica la falta provisión por las deudas de menor importe.

Respecto a las deudas con el Ayuntamiento de Zaragoza pese a ser una Administración Pública, el hecho de que en la contabilidad de la Diputación figuren deudas con él de años anteriores a 2001 por importe de casi 300.000 euros debería tenerse en cuenta a la hora de dotar un posible deterioro. En cualquier caso la DPZ ha de justificar la decisión, ya que una

nota explicativa no tiene rango de ley, al margen de que establece la posibilidad de no dotar deterioro “no tendrían que incluirse” no equivale a no deberían cuando en todo caso el Real Decreto 500/1990 citado está vigente y sí que establece criterios a tener en cuenta por la entidad.

Atendiendo a la recaudación de la DPZ por derechos de ejercicios anteriores en 2015 resulta el siguiente cuadro:

<b>Año de la deuda</b>	<b>Cobros</b>	<b>Deuda</b>	<b>% cobros/deuda</b>
antes 2000	-	878.461,58	-
2000-2010	1.219,07	921.638,03	0,13%
2011	623,43	110.216,94	0,57%
2012	55.733,55	220.910,42	25,23%
2013	3.207,27	359.820,49	0,89%
2014	552.782,70	2.818.307,16	19,61%

A la vista de los porcentajes de recaudación obtenidos por la DPZ y del hecho de que la práctica totalidad de la deuda de 2014 corresponde al Ayuntamiento y su cobro no haya alcanzado en 2015 el 20 % de su importe total, procede dotar deterioro también por la totalidad de la deuda con el Ayuntamiento de Zaragoza (2.122.559,25 euros), en consonancia con lo establecido en las propias Bases de ejecución del presupuesto de la Diputación. El importe de esta dotación minoraría el resultado económico patrimonial y el remanente de tesorería para gastos generales.

Por otra parte, la Diputación ha dotado un deterioro del 5,79% del importe global de determinadas deudas del propio ejercicio 2015.

**5.1.5.4. Deudores no presupuestarios**

El detalle es el que se presenta en el cuadro.

Cuenta		Saldo inicial	Sumas debe	Sumas haber	Saldo final
4400	Deudores no presupuestarios. Deudores por IVA repercutido.	115.668,89	158.480,47	56.241,20	102.239,27
4410	Deudores no presupuestarios. Deudores por ingresos devengados.		16.381,71	-	16.381,71
4490	Otros deudores no presupuestarios.	5.524,24	21.626,89	18.952,81	2.674,08
4901	Deterioro de valor de créditos. Otras cuentas a cobrar.	-	-	-	-
5550	Pagos pendientes de aplicación.	33.876,78	18.181.993	17.991.421,49	190.571,51
5581	Provisiones de fondos para anticipos de caja fija pendientes de justificación.		9.767,93	9.767,93	-
5585	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.	1.265,74	11.033,67	10.736,42	297,25
	<b>Otras cuentas a cobrar</b>	<b>156.335,65</b>	<b>24.899.283,67</b>	<b>24.587.119,85</b>	<b>312.163,82</b>
4709	Hacienda Pública, deudor por otros conceptos	780	780	-	780
4720	IVA soportado	-	25.087,72	25.087,72	-
	<b>Administraciones Públicas</b>	<b>780,00</b>	<b>25.867,72</b>	<b>25.087,72</b>	<b>780,00</b>
4500	Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos.	-	78.280.266,91	78.280.266,91	-
4550	Entes públicos, por devolución de ingresos pendientes de pago.	-	436.174,31	436.174,31	-
4560	Entes públicos, c/c. efectivo.	43.810.793,15	120.674.357,49	75.271.224,51	45.403.132,98
	<b>Deudores por Administración de recursos por cuenta de otros entes</b>	<b>43.810.793,15</b>	<b>199.390.798,71</b>	<b>153.987.665,73</b>	<b>45.403.132,98</b>

El saldo de la cuenta 4400, Deudores por IVA repercutido, asciende a 104.088,01 euros. Este saldo se encuentra minorado con un apunte negativo por importe de 1.848,74 euros correspondiente a deudas anteriores a 2003 que fueron indebidamente compensados. Debe procederse a la regularización correspondiente para ajustar el saldo de la cuenta.

La cuenta 4400, Otros deudores no presupuestarios, está integrada principalmente por la liquidación por retenciones no practicadas el 30-12-2009, por importe de 2.591,40 euros indebidamente pagada a la AEAT, a quien, hasta la fecha no le ha sido solicitada la devolución. Dada la fecha de la liquidación, y puesto que no se ha realizado ningún trámite tendente a la recuperación del importe procede dar de baja el crédito con cargo a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores, y disminuir el remanente.

La cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, es una cuenta deudora transitoria que recoge los pagos realizados cuando, excepcionalmente, se desconoce su origen, y deberá abonarse con cargo a la cuenta de imputación correspondiente cuando se obtenga la información.

Examinado su saldo la CCA ha advertido que existen pagos pendientes de aplicación por importe 9.624,86 euros que deben darse de baja con cargo a la cuenta 120, Resultados de ejercicios anteriores y disminuir el remanente su composición es la siguiente:

- Pagos por provisiones de fondos contabilizados en 2005 y sin justificar por 7.640 euros
- Pagos por compensación de recibos con el Ayuntamiento de Zaragoza de 2006 no reconocida la obligación por el Servicio de Patrimonio, por 2.014,86 euros

Con relación a la dotación por deterioro se constata lo siguiente:

- En la cuenta 4490 el importe del saldo de deudas superior a un año, y que, de acuerdo con las Bases de ejecución de presupuesto debe considerarse de difícil cobro asciende a 96.957,24 euros.
- En la cuenta 555, Pagos pendientes de aplicación, existe un saldo de estas características de 4.349,00 euros.

Por tanto, debe dotarse deterioro por 101.306,24 euros en función de la antigüedad de estos créditos, dotación que afectará al resultado económico patrimonial y al remanente de tesorería para gastos generales, minorándolos.

#### 5.1.5.5. Deudores por Administración de recursos de otros entes

Esta categoría de derechos a cobrar que figura en la contabilidad del ente fiscalizado, obedece a que Diputación Provincial de Zaragoza ejerce, mediante delegación, las facultades de gestión, liquidación y recaudación de tributos e ingresos de Derecho Público de Entidades Locales de su territorio en virtud de convenios suscritos, que se resumen en el anexo 3 de este informe.

Las cuentas de balance representativas del registro contable de los derechos gestionados por cuenta de otros entes públicos tuvieron la siguiente evolución en el ejercicio 2015:

Cuenta		Saldo inicial	Total debe	Total haber	Saldo final
4500	Deudores por derechos reconocidos de recursos de otros entes públicos.	-	78.280.267	78.280.267	-
4520	Entes públicos, por derechos a cobrar	-	78.280.267	78.280.267	-
4530	Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar.	(54.658.538)	75.707.399	132.938.805	(57.231.406)
4560	Entes públicos, c/c. efectivo.	43.810.793	120.674.357	75.271.225	45.403.133

De acuerdo con lo dispuesto en la Regla 32.1 a) de la ICAL, la DPZ registra en su contabilidad patrimonial las operaciones derivadas de la gestión de los recursos y sólo incorpora al balance los débitos y créditos existentes con dichos entes titulares. Utiliza exclusivamente las cuentas 453, Entes públicos, por ingresos pendientes de liquidar, y 456, Entes públicos, c/c efectivo.

La DPZ cumple con el deber de suministrar la información necesaria para que los entes titulares puedan imputar a su presupuesto las diferentes operaciones que se hubiesen efectuado respecto de sus recursos con periodicidad igual o inferior a la que esté establecida para el pago del producto de la recaudación líquida. Si bien, la información relativa a anulaciones, rectificaciones, cancelaciones de derechos y devoluciones de ingresos, es facilitada por la DPZ con carácter anual.

En cuanto al registro contable de estas operaciones, la Regla 32.2 de la ICAL determina que debe hacerse de forma individualizada. La DPZ, de acuerdo con la información facilitada a la Cámara de Cuentas y los movimientos de los mayores, realiza los asientos contables de forma global por la totalidad de Ayuntamientos.

La DPZ suministra la información requerida por el PGCPL en el apartado 20 de la memoria de la Cuenta General también de forma global, agrupando a todos los entes titulares de los recursos y no por cada entidad titular y concepto.

Sin embargo, la DPZ sí dispone de esa información de forma individualizada que ha sido aportada para los trabajos de fiscalización, en los que se ha comprobado que es correcta.

No obstante, la Cámara de Cuentas ha detectado saldos anteriores al ejercicio 2003, de los que no se ha obtenido acreditación sobre su procedencia y que deben ser regularizados, en concreto:

- En el saldo inicial de la cuenta 456, Entes públicos c/c en efectivo, 4.464.291,22 euros
- El saldo acreedor de la cuenta 453, Entes públicos por ingresos pendientes de liquidar, se encuentra minorado en 1.950.846,18 euros.
- Existe un saldo acreedor en la cuenta 554, Cobros pendientes de aplicación, con origen en recursos de otros entes pendiente de acreditar por importe de 12.929.330,82 euros.

### **Premio de cobranza**

La compensación económica o premio de cobranza que la Diputación detrae en las liquidaciones por la gestión de recursos de otros entes se regula en el apartado 3 de la cláusula tercera del Modelo de acuerdo para la delegación de facultades en materia de

gestión tributaria, recaudación e inspección de las entidades locales integradas dentro de su territorio, aprobado por Acuerdo Plenario de 1 de junio de 2001.

Esta aprobación supuso una modificación en las cantidades que con anterioridad se venían detrayendo por este concepto, que era de un 5% de los importes recaudados en voluntaria y un 50% de los importes recaudados por recargo de apremio ordinario. Los precios antiguos se continúan aplicando en unos pocos municipios que no han tomado el Acuerdo Plenario correspondiente.

Este antiguo premio de cobranza está reflejado en los convenios firmados con los ayuntamientos durante los ejercicios 1985 y 1986, ejercicios en los que estos fueron delegando el cobro de las Contribuciones Territoriales (ahora Impuesto sobre Bienes Inmuebles) y las Licencias Fiscales (ahora Impuesto sobre Actividades Económicas) en la Diputación. Hubo una serie de municipios cuya recaudación se tuvo que asumir en 1987 por no recaudar ya el Estado dichas figuras impositivas y no haber manifestado los Ayuntamientos la disponibilidad para recaudarlos directamente.

Estos municipios son Atea, Castejón de las Armas, Codos, Monreal de Ariza, Olves, Oseja, Villar de los Navarros, Luesma Samper del Salz y Undues de Lerda.

En el anexo 4 de este informe figuran los premios de cobranza de cada Ayuntamiento en el ejercicio 2015.

No se han detectado incidencias reseñables:

Además, por acuerdo Plenario de fecha 15 de enero de 2014 se aprobó una adenda al citado modelo, en la que se establecen bonificaciones en la compensación económica que las entidades abonan a la Diputación por la gestión de sus recursos.

### **Liquidaciones a los ayuntamientos y anticipos**

Durante el ejercicio se realizan 16 liquidaciones a los ayuntamientos: doce por los ingresos derivados del cobro de valores en periodo ejecutivo y liquidaciones de ingreso directo, y cuatro por la recaudación en voluntaria de valores recibo en los cuatro periodos habilitados durante el ejercicio.

Los trabajos de fiscalización no han detectado incidencias reseñables respecto a las liquidaciones ni a los anticipos a cuenta de los valores cobrados en voluntaria.

#### **5.1.6. ACREEDORES**

Los saldos finales de las cuentas de pasivo a corto plazo incluidas en el balance y su evolución se expresan en el siguiente cuadro.

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>	<b>20.156.675,15</b>	<b>28.046.946,70</b>	<b>(7.890.271,55)</b>	<b>(28,13)</b>
400	Acreeedores presupuestarios. Presupuesto Corriente.	20.138.073,53	28.045.633,62	(7.907.560,09)	(28,20)
4000	Operaciones de gestión	15.837.861,21			
4001	Otras cuentas a pagar	-			
4002	Deudas con entidades del grupo	-			
4003	Otras deudas	4.300.212,32			
401	Acreeedores presupuestarios. Presupuestos Cerrados	18.601,62	1.313,08	17.288,54	1316,64
4010	Operaciones de gestión	973.631,40			
4011	Otras cuentas a pagar	-			
4012	Deudas con entidades del grupo	-			
4013	Otras deudas	(955.029,78)			
	<b>ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>	<b>3.904.424,90</b>	<b>1.383.209,62</b>	<b>2.521.215,28</b>	<b>182,27</b>
4100	Acreeedores por IVA soportado	2.873,79			
4110	Acreeedores por gastos devengados	1.114.483,73			
4130	Operaciones de gestión	504.033,43			
4133	Otras deudas	252.652,33			
4140	Entes públicos acreedores por recaudación de recursos	-			
4180	Operaciones de gestión	312,80			
4190	Otros acreedores no presupuestarios	2.030.068,82			
	<b>ACREEDORES POR ADMON. RECURSOS POR CTA. OTROS ENTES PÚBLICOS</b>	<b>57.231.405,85</b>	<b>54.658.537,76</b>	<b>2.572.868,09</b>	<b>4,71</b>
452	Entes públicos por derechos a cobrar	-	-	-	
453	Entes públicos por derechos pendientes de liquidar	57.231.405,85	54.658.537,76	2.572.868,09	4,71
457	Acreeedores por devolución ingr recaudados otros entes	-	-	-	
	<b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>905.234,43</b>	<b>891.518,21</b>	<b>13.716,22</b>	<b>1,54</b>
4750	Hacienda Pública acreedor por IVA	16.936,63	11.339,33	5.597,30	49,36
4751	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	756.398,60	746.331,57	10.067,03	1,35
4760	Seguridad Social	131.899,20	133.847,31	(1.948,11)	(1,46)
4766	Entidades de previsión social de funcionarios	5.918,68	-	5.918,68	
4769	Otros organismos de Previsión social acreedores	(5.918,68)	-	(5.918,68)	
	<b>OTROS ACREEDORES</b>	<b>22.604.507,61</b>	<b>23.641.864,17</b>	<b>(1.037.356,56)</b>	<b>(4,39)</b>
554	Cobros pendientes de aplicación	20.815.959,69	21.895.850,12	(1.079.890,43)	(4,93)
560	Fianzas recibidas a C/P	-	-	-0	
561	Depósitos recibidas a C/P	1.788.547,92	1.746.014,05	42.533,87	2,44
	<b>TOTAL</b>	<b>104.802.247,94</b>	<b>108.622.076,46</b>	<b>(3.819.828,52)</b>	<b>(3,52)</b>

La reclasificación ordenada por el nuevo PGCP se ha realizado de forma correcta, pero la comparación entre ejercicios solo tiene sentido de forma agrupada por esta variación en las cuentas.

Los saldos de acreedores a corto plazo por deudas con entidades de crédito relativos al endeudamiento financiero se analizan en el epígrafe 5.1.4 de este informe.

Las cuentas de acreedores a corto plazo disminuyen un 3,52 % respecto a 2014, fundamentalmente por el descenso en términos absolutos de los acreedores por obligaciones reconocidas en el presupuesto corriente.

### 5.1.6.1. Acreedores Presupuestarios

#### Acreeedores presupuestarios del ejercicio corriente. Clasificación por capítulos de gasto

Capítulo	2015	2014	Variación	% Variación
1 Gastos de Personal	636.190,34	654.769,84	(18.579,50)	(2,84)
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	2.939.871,83	3.707.560,10	(767.688,27)	(20,71)
3 Gastos Financieros	-	-	-	-
4 Transferencias Corrientes	4.092.361,99	4.608.119,27	(515.757,28)	(11,19)
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>7.668.424,16</b>	<b>8.970.449,21</b>	<b>(1.302.025,05)</b>	<b>(14,51)</b>
6 Inversiones Reales	4.300.212,32	4.783.759,55	(483.547,23)	(10,11)
7 Transferencias de capital	8.169.437,05	14.291.424,86	(6.121.987,81)	(42,84)
<b>Operaciones de capital</b>	<b>12.469.649,37</b>	<b>19.075.184,41</b>	<b>(6.605.535,04)</b>	<b>(34,63)</b>
8 Activos Financieros	-	-	-	-
9 Pasivos Financieros	-	-	-	-
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL</b>	<b>20.138.073,53</b>	<b>28.045.633,62</b>	<b>(7.907.560,09)</b>	<b>(28,20)</b>

#### Acreeedores presupuestarios de ejercicios cerrados. Clasificación por capítulos de gasto

Capítulo	Importe inicial	Rectificaciones/ Anulaciones	Pagos	Importe final
1 Gastos de Personal	654.769,84	-	654.769,84	-
2 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios	3.708.760,10	27,09	3.706.443,16	2.289,85
3 Gastos Financieros	28,48	0,91	3,37	24,20
4 Transferencias Corrientes	4.608.119,27	-	4.591.921,27	16.198,00
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>8.971.677,69</b>	<b>28</b>	<b>8.953.137,64</b>	<b>18.512,05</b>
6 Inversiones Reales	4.783.844,15	-	4.783.754,58	89,57
7 Transferencias de capital	14.291.424,86	21.155,14	14.270.269,72	-
<b>Operaciones de capital</b>	<b>19.075.269,01</b>	<b>21.155,14</b>	<b>19.054.024,30</b>	<b>89,57</b>
8 Activos Financieros				
9 Pasivos Financieros				
<b>Operaciones Financieras</b>				
<b>TOTAL</b>	<b>28.046.946,70</b>	<b>21.183,14</b>	<b>28.007.161,94</b>	<b>18.601,62</b>

Del saldo total pendiente de ejercicios cerrados, el 93 % procede de 2014. y Además existen saldos de pequeña cuantía pendientes de pago de 2007, 2008, 2010 y 2011 cuyo plazo de prescripción está próximo a finalizar por lo que es necesario analizar la situación concreta antes de su prescripción.

Los importes dados de baja por rectificaciones o anulaciones se corresponden principalmente con inversiones en entidades locales y no presentan incidencias reseñables.

La Cámara de Cuentas ha circularizado a 41 acreedores que representan el 35 % del saldo a 31 de diciembre de 2015. De ellos, han contestado 40 (98,35 %), siendo la circularización satisfactoria ya que no ha habido diferencias, o se han conciliado, entre lo que figura en contabilidad y la contestación de los acreedores, con la única excepción del Ayuntamiento de Caspe.

El saldo deudor que el Ayuntamiento de Caspe dice tener con la Diputación Provincial de Zaragoza asciende a 455.522,98 euros, frente a los 178.604,48 euros de saldo acreedor de la Diputación. La Cámara de Cuentas ha comprobado que el mayor importe que el Ayuntamiento tiene como pendiente de cobro, o bien la Diputación ya lo pagó en su día (en los ejercicios 2011 a 2014) o se corresponde con subvenciones no justificadas y que por tanto no se van a pagar atendiendo a los acuerdos de concesión y la normativa aplicable. A la vista de la justificación documental que aportó la DPZ se ha solicitado explicación al Ayuntamiento sobre las diferencias, sin obtener ninguna respuesta adicional.

En el saldo a fin de ejercicio de la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicio corriente, constan las partidas correspondientes a los Anticipos de Caja Fija pendientes de reponer y cuyo importe figura correctamente en la cuenta 5585, Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.

#### **5.1.6.2. Acreedores no presupuestarios**

La principal partida se corresponde a la cuenta 419, Otros acreedores no presupuestarios, donde se contabilizan las fianzas provisionales y definitivas de contratos realizadas en metálico así como ingresos duplicados o excesivos.

La cuenta 411, Acreedores por gastos devengados, recoge obligaciones no vencidas a fin de ejercicio derivadas de gastos devengados por servicios prestados en 2015 y cuyas facturas se reciben en 2016. A 31 de diciembre de 2015 se contabilizan con cargo a las correspondientes cuentas de gasto. En 2016 la Diputación Provincial de Zaragoza, al recibir las facturas, vuelve a contabilizar el gasto reconociendo el acreedor presupuestario lo que le lleva a tener que realizar una regularización de las cuentas para evitar la duplicidad del gasto utilizando cuentas de formalización (557).

Si bien el resultado final es acorde con el PGCPL, esta regularización no se hace según la operatoria contable ya que el Plan establece que la cuenta 411 *“se cargará directamente con abono a la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas, cuando se produzca el reconocimiento formal de la obligación”*.

La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones devengadas en el ejercicio que la Diputación imputará a presupuestos futuros. El saldo a 31 de diciembre de 2015 se corresponde con gastos del capítulo 2 (66,61 %) y del capítulo 6 (33,39 %) estando todos ellos contabilizados financieramente en las cuentas correspondientes de gasto corriente o de inmovilizado. La mayoría son gastos con facturas emitidas y recibidas en el último mes del ejercicio.

Durante 2015 se han tramitado mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, gastos por importe de 2.794.423,69 euros. De ellos, se ha detectado que gastos realizados en 2014 por importe de 412.027,55 euros, no figuraban en el saldo final de la cuenta 413 a 31 de diciembre de 2014, aunque sólo 121.416,77 euros se corresponden con gastos cuya factura no se recibió hasta 2015. Es decir los 290.620,78 euros restantes deberían haber formado parte del saldo inicial de la cuenta 413 en 2015 ya que se disponía de su factura y se encontraban pendientes de aplicar al presupuesto.

De los 412.027,55 euros que no figuraban en el saldo de la cuenta 413 en 2014, únicamente en 2015 se han contabilizado en esta cuenta, como paso previo a su aplicación presupuestaria, 70.226,91 euros, lo que indica que no siempre se sigue el mismo procedimiento contable en situaciones similares.

#### **5.1.6.3. Acreedores por administración de recursos de otros entes públicos**

Las cuentas de Acreedores por administración de recursos de otros entes públicos se han analizado conjuntamente con las correspondientes a Deudores en el epígrafe 5.1.5 de este informe.

#### **5.1.6.4. Acreedores con la Administración Pública**

Los saldos acreedores de Administración Pública, se corresponden principalmente con las liquidaciones pendientes de pago devengadas a 31 de diciembre de 2015 por retenciones de IRPF y de la Seguridad Social.

#### **5.1.6.5. Otros Acreedores**

La cuenta 554, Cobros pendientes de aplicación, tiene saldos de diversa naturaleza que se especifican en el cuadro siguiente:

<b>Naturaleza</b>	<b>Importe pendiente aplicación</b>
Cuentas de recaudación 2000/2002	12.929.330,82
Depósitos de planes	1.172.912,43
Ingresos de caja pendientes aplicación	9.594,19
Ingresos en cuentas operativas pendientes aplicación	3.071.386,62
Ingresos en cuentas restringidas pendientes aplicación	3.309.764,38
Ingresos por diferencias de redondeo	0,09
Recaudación impropcedente	52.318,80
Saldos cuentas de recaudación	270.652,36
<b>Total</b>	<b>20.815.959,69</b>

De ellos, destacan importes pendientes de aplicar muy antiguos como es el caso de ingresos provenientes de la Dirección General del Tesoro por 1.733.126,46 euros correspondientes a fondos FEDER P.O. 94/99, Objetivo 2 P.O. 97/99 o 2000/2006.

Como hechos posteriores al informe reseñar que en 2017 se ha procedido a aprobar los Decretos de aplicación de los ingresos del periodo operativo 2000/2006.

Estos saldos deben ser depurados y aplicados a la mayor brevedad ya que desvirtúan los resultados de la entidad.

Del saldo de la cuenta 561, Depósitos recibidos a corto plazo, el 90,15 % corresponde a ingresos provenientes de ayudas FEDER pendientes de aplicar y sin movimiento durante 2015.

Esta cuenta está definida en el Plan contable como el *“efectivo recibido en concepto de depósito irregular, a plazo no superior a un año”*, por lo que los ingresos recibidos de ayudas FEDER no pueden figurar en esta cuenta. Por otra parte, estos fondos se perciben para inversiones determinadas y definidas, por lo que no deberían estar indefinidamente pendientes de aplicar. Y, en tanto se procede a su aplicación deben figurar en su caso, en una subcuenta de la cuenta 554, Cobros pendientes de aplicación.

Examinada la composición del saldo de esta cuenta (1.612.423,55 euros), el 84,05 %, es decir, 1.355.307,26 euros, corresponde a proyectos de inversión (gastos con financiación afectada) del periodo de programación FEDER 2000/2006 cuyos ingresos estaban pendientes de aplicar al no haberse dictado el Decreto de aprobación de Presidencia. Algunos de estos Decretos se han dictado durante 2016. El resto del saldo se corresponde con ayudas FEDER a Ayuntamientos siendo la DPZ únicamente órgano gestor de las mismas.

Por todo ello, este saldo debe ser depurado y la incidencia subsanada sin que deban permanecer pendientes de aplicar ingresos durante varios ejercicios económicos.

## 5.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

Comparando los gastos e ingresos se observa una disminución de los primeros consecuencia del decremento en el área de las transferencias y subvenciones concedidas. Los ingresos también experimentan un descenso debido a los reintegros de otros ingresos de gestión ordinaria.

	2015	2014		2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>121.811.917,37</b>	<b>129.363.902,53</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>152.465.017,97</b>	<b>158.632.756,92</b>
<b>1. Aprovisionamientos</b>	-	-	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>244.821,43</b>	<b>259.738,17</b>
Otros gastos externos	-	-	a) Ventas	68.332,88	71.874,17
<b>2. Gastos de functo de servicios y prestaciones</b>	<b>59.466.801,33</b>	<b>58.707.562,73</b>	b) Prestación de servicios	176.488,55	187.864
a) Gastos de personal	34.098.525,59	34.633.355,22	Prestación de serv. régimen de dcho privado	-	-
Sueldos salarios y asimilados	26.119.084,19	26.400.134,05	Precios públicos por prestación de servicios	176.488,55	187.864
Cargas sociales	7.979.441,40	8.233.221,17	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>33.211.670,76</b>	<b>31.693.199,75</b>
c) Dotaciones para amortiz de inmovilizado	5.667.455,07	3.090.630,97	a) Ingresos tributarios	33.211.670,76	31.693.199,75
d) Variaciones de provisiones de tráfico	-	69.141,41	Impuestos propios	7.319.874,69	7.333.568
e) Otros gastos de gestión	19.401.506,61	20.396.648,76	Impuestos cedidos	24.309.112,05	23.045.788,79
Servicios exteriores	19.014.565,38	19.958.774,70	Tasas	363.585,57	363.842,96
Tributos	386.941,23	437.874,06	Contribuciones esp.	1.219.098,45	950.000,00
f) Gastos financieros y asimilados	299.314,06	517.786,37	Otros ingresos trib.	-	-
Por deudas	299.314,06	516.785,39	b) Ingr. urbanísticos	-	-
Pérdidas de inversiones financieras	-	1.000,98	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>4.302.579,09</b>	<b>11.292.019,07</b>
g) Variaciones de provisiones de inversiones financieras	-	-	a) Reintegros	272,12	6.738.740,54
<b>3. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>62.343.742,67</b>	<b>70.651.775,42</b>	b) Trabajos realizados por la entidad	-	112.920,20
a) Transf y subv corrientes		21.707.314,94	c) Otros ingr de gestión	3.966.080,94	4.121.596,96
b) Transf y subv de capital		48.944.460,48	Ingresos accesorios y de gestión corriente	3.966.080,94	4.121.596,96
<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>1.373,37</b>	<b>4.564,38</b>	Exceso de provisión para riesgos y gastos	-	-
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	321,24	1.022,10	f) Otros intereses e ing. asimilados	336.226,03	318.761,37
d) Gastos extraordinarios	1.052,13	177,18	<b>5. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>114.699.493,52</b>	<b>114.559.136,55</b>
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios		3.365,10	a) Transf corrientes	112.386.121,37	112.011.604,21
<b>AHORRO</b>	<b>30.656.566,39</b>	<b>29.268.854,39</b>	b) Subv. corrientes	1.238.732,41	658.772,38
			c) Transf de capital	-	-
			d) Subv. de capital	1.074.639,74	1.888.759,96
			<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>6.453,17</b>	<b>828.663,38</b>
			a) Beneficios procedentes del inmovilizado	6.181,05	-
			c) Ingresos extraordinarios	272,12	781.914,27
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		46.749,11
			<b>DESAHORRO</b>		

La comparación con 2014 debe tener en cuenta el efecto del nuevo PGCP.

En el análisis de las distintas áreas económicas realizado en el presente informe se han detectado una serie de incidencias que influyen en el resultado del ejercicio y cuyos ajustes se resumen a continuación, advirtiendo que en ocasiones la Cámara no ha dispuesto de información suficiente para cuantificar detalladamente la totalidad de los ajustes propuestos.

#### Área de Inmovilizado

Inmovilizado financiero. Debería haberse reflejado dotación por deterioro de 30.600 euros por la participación en la empresa Centro tecnológico Cinco Villas en la cuenta 6961, Pérdidas por deterioro de valor de participaciones a largo plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas.

Del mismo modo, la DPZ debe analizar si existe deterioro de valor en las participaciones en las empresas en las que participa y proceder en su caso a dotar igualmente el deterioro. Igualmente habrá de proceder con la participación en la Feria de Muestras de Zaragoza.

Debe darse de baja la participación en la empresa Maquinaria Metalúrgica Aragonesa, a través de la cuenta 665, Pérdidas en instrumentos Financieros a coste amortizado o a coste, por importe de 567,00 euros.

#### Área de Deudores

La provisión por el deterioro de créditos, cuenta 698, Pérdida por deterioro de créditos, debería estar incrementada en 2.122.559,25 euros por la deuda que se mantiene con el Ayuntamiento de Zaragoza, 8.099,54 euros por otras deudas de 2014, y 101.306,24 euros por deudas de antigüedad superior a un año de deudores no presupuestarios. En total una mayor dotación por 2.231.965,03 euros.

#### Área de Acreedores

Existen cobros muy antiguos pendientes de aplicar provenientes de la Dirección General del Tesoro correspondientes a Fondos FEDER por un importe total de 1.733.126,46. Es necesaria su aplicación a las cuentas correspondientes con la consiguiente modificación del resultado económico patrimonial de la entidad.

#### Área de Ingresos

Se deben minorar los ingresos de la cuenta 7501, Transferencias del resto de entidades, en 3.475.511,49 euros, que es la diferencia entre el importe registrado por las anulaciones de derechos correspondientes al reintegro de la liquidación definitiva de 2013 y su importe total, que debió darse de baja íntegramente en las cuentas financieras por el principio de devengo.

No se puede, por tanto dar una cifra exacta de variación ya que no se ha dispuesto de las cifras exactas que permitirían la valoración de algunos activos pero, el cálculo con los datos disponibles permite señalar que los gastos del resultado deberían haberse incrementado al menos en 2.263.132,03 euros, y los ingresos minorarse al menos en 3.475.511,49 euros, sin que ello haga variar el resultado económico positivo en 2015 que queda cifrado en 24.922.556,62.

### **5.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

#### **5.3.1. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DPZ**

En el procedimiento de elaboración inicial de elaboración del presupuesto precisar que el plazo intermedio, antes del 15 de octubre, establecido en el artículo 168.4 del TRLH no se cumplió.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria del 30 de Diciembre aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015 integrado por los presupuestos y estados de previsión de los siguientes entes:

- El presupuesto de la propia Entidad Local, que ascendía a 152.331.160,91 euros, tanto en gastos como en ingresos.
- El presupuesto del organismo autónomo institución Fernando el Católico que ascendía a 1.354.320 euros tanto para gastos como en ingresos.
- El presupuesto del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, que ascendió a 128.500 euros, tanto en gastos como en ingresos.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de la sociedad mercantil, cuyo capital pertenece en su totalidad a la propia DPZ Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., aprobados por la Junta General de la Sociedad en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2014, integrados por su cuenta de pérdidas y ganancias, que asciende a 205.426.28 euros, tanto en gastos como en ingresos, y por el presupuesto de capital, con unas inversiones de 198.000 euros, totalmente financiadas con aportación provincial.
- En dicha Sesión Extraordinaria se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto General, el Anexo de Subvenciones nominativas que forma parte inseparable de las mismas. Las plantillas de personal eventual, funcionario y laboral, así como el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la DPZ, las plantillas de personal funcionario y laboral de la Institución Fernando el Católico y la plantilla del personal laboral del Consorcio Cultural Goya- Fuendetodos y de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A., correspondientes al ejercicio 2015 que queda detallados en el Presupuesto.
- En dicha sesión se tomó conocimiento del contenido del Informe de Intervención General sobre evaluación de los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de

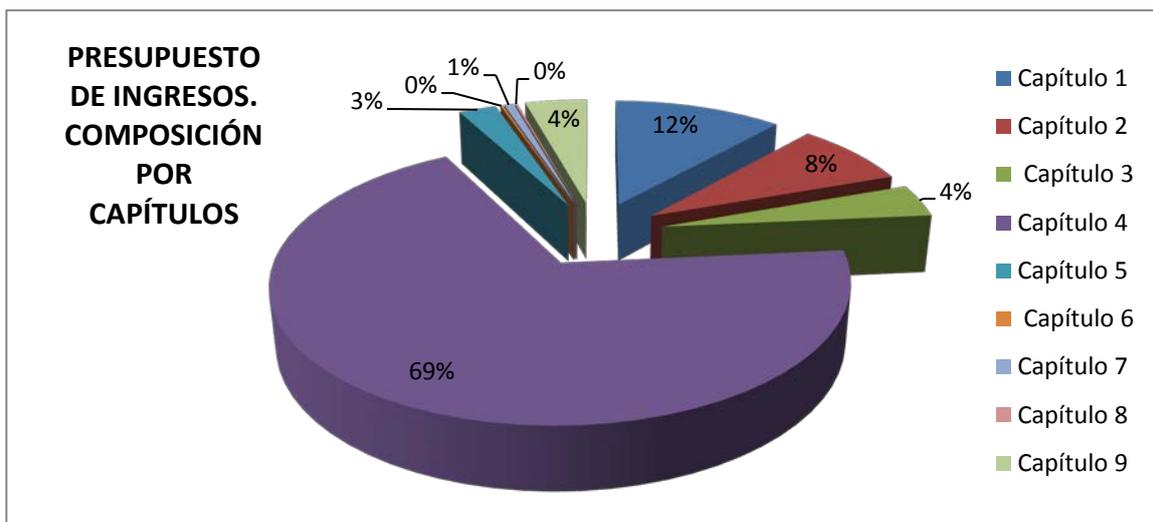
estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad Financiera en relación con la aprobación del Presupuesto General de la DPZ.

La aprobación inicial cumplimiento de los artículos 169 y 170 del TRLHL se publicó en el BOP de Zaragoza, Núm. 229, de 31 de diciembre, para que por el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación cualquier interesado pudiera examinarlo y presentar en su caso, reclamaciones. No consta ninguna reclamación, el acuerdo fue definitivo y por tanto el presupuesto general se aprobó fuera de plazo legal del artículo 169.2 de 31 de diciembre.

### 5.3.2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

La ejecución del presupuesto de ingresos en el ejercicio 2015 presenta el siguiente detalle:

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% DRN/Pd	RECAUDACIÓ NETA
1.- Impuestos directos	16.136.311,63	-	16.136.311,63	17.633.824,75	109,28%	17.633.824,75
2.- Impuestos indirectos	13.968.930	-	13.968.930,00	12.152.093,11	86,99%	12.152.093,11
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.635.813,07	-	5.635.813,07	6.133.557,82	108,83%	5.914.645,08
4.- Transferencias Corrientes	109.077.070,84	208.900,45	109.285.971,29	104.742.606,01	95,84%	104.742.606,01
5.- Ingresos patrimoniales	599.325,28	-	599.325,28	394.992,01	65,91%	372.759,11
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>145.417.450,82</b>	<b>208.900,45</b>	<b>145.626.351,27</b>	<b>141.057.073,70</b>	<b>96,86%</b>	<b>140.815.928,06</b>
6.- Enajenación de Inversiones reales	5.000,00	-	5.000	2.426.462,34	48529,25%	1.995.158,97
7.- Transferencias de capital	-	1.000,00	1.000	1.012.957,57	101295,76%	1.012.957,57
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>5.000,00</b>	<b>1.000,00</b>	<b>6.000,00</b>	<b>3.439.419,91</b>	<b>57323,67%</b>	<b>3.008.116,54</b>
8.-Activos Financieros	408.910,09	23.872.990,32	24.281.900,41	229.111,61	0,94%	229.111,61
9.- Pasivos Financieros	6.500.000	-	6.500.000	6.500.000	100%	6.500.000
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>6.908.910,09</b>	<b>23.872.990,32</b>	<b>30.781.900,41</b>	<b>6.729.111,61</b>	<b>21,86%</b>	<b>6.729.111,61</b>
<b>TOTAL</b>	<b>152.331.360,91</b>	<b>24.082.890,77</b>	<b>176.414.251,68</b>	<b>151.225.605,22</b>	<b>85,72%</b>	<b>150.553.156,21</b>



El cuadro siguiente relaciona los derechos reconocidos totales del presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio 2015 con los que proceden de la participación de la DPZ en los tributos del Estado.

Descripción económica de ingresos	Derechos reconocidos netos (a)	DRN por participación tributos Estado (b)	% (b) / (a)
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	10.313.950,06	10.313.950,06	100,00
<b>Total capítulo 1</b>	<b>17.633.824,75</b>	<b>10.313.950,06</b>	<b>58,49</b>
Impuesto sobre el Valor Añadido	8.509.318,25	8.509.318,25	100,00
Impuesto sobre el alcohol y bebidas derivadas	119.506,61	119.506,61	100,00
Impuesto sobre la cerveza	43.993,96	43.993,96	100,00
Impuesto sobre las labores del tabaco	1.027.802,01	1.027.802,01	100,00
Impuesto sobre hidrocarburos	2.448.363,89	2.448.363,89	100,00
Impuesto sobre productos intermedios	3.108,39	3.108,39	100,00
<b>Total capítulo 2</b>	<b>12.152.093,11</b>	<b>12.152.093,11</b>	<b>100,00</b>
<b>Total capítulo 3</b>	<b>6.133.557,82</b>	-	-
Fondo Complementario de Financiación	102.828.176,92	102.828.176,92	100,00
<b>Total capítulo 4</b>	<b>104.742.606,01</b>	<b>102.828.176,92</b>	<b>98,17</b>
<b>Total capítulo 5</b>	<b>394.992,01</b>	-	-
<b>Total capítulo 6</b>	<b>2.426.462,34</b>	-	-
<b>Total capítulo 7</b>	<b>1.012.957,57</b>	-	-
<b>Total capítulo 8</b>	<b>229.111,61</b>	-	-
<b>Total capítulo 9</b>	<b>6.500.000,00</b>	-	-
<b>TOTAL PARTICIPACIÓN EN INGRESOS DEL ESTADO</b>	<b>151.225.605,22</b>	<b>125.294.220,09</b>	<b>82,85</b>

Con relación a los ingresos del Estado provenientes del sistema de financiación, el Estado efectúa mensualmente entregas a cuenta correspondientes al ejercicio en curso que suponen reconocimientos de derechos presupuestarios para la Entidad, y posteriormente, dos años más tarde, realiza una liquidación definitiva que puede ser en sentido negativo o positivo. Cuando el resultado de esta liquidación es negativo, el correspondiente reintegro se realiza mediante anulaciones de derechos.

Por este motivo, en el ejercicio 2015 se produjeron anulaciones de derechos como consecuencia de las liquidaciones negativas de los periodos 2008 y 2009, para las que el Estado permitió su devolución aplazada en 120 mensualidades (la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2013 modificó el procedimiento de reintegro de los saldos deudores a cargo de las Entidades Locales resultantes de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, ampliando de 60 a 120 mensualidades el período de reintegro aplicable, con efectos retroactivos a 1 de enero de 2012).

El cuadro siguiente resume el resultado de las liquidaciones a cuenta practicadas en el ejercicio 2015 así como la liquidación definitiva correspondiente al año 2013 y las anulaciones de derechos presupuestarios realizadas

Total anual participación en los tributos del Estado						
Capítulo	Participación de tributos del Estado	Importe Íntegro a cuenta 2015	Saldo liquidación 2013	Reintegros liquidación definitiva ejercicios		
				2008	2009	2013
1	IRPF	10.736.240,16	36.617,26	-	458.907,36	
2	IVA	10.552.359,00	(702.251,43)	413.553,24	927.236,16	702.251,43
2	Impuesto Especial sobre el Alcohol y bebidas derivadas	131.280,60	(4.504,27)	-	7.269,72	4.504,27
2	Impuesto Especial sobre Productos Intermedios	2.801,28	426,87	-	119,76	-
2	Impuesto Especial sobre la Cerveza	43.801,80	832,60	-	640,44	-
2	Labores del Tabaco	1.148.802,36	(119.229,75)	-	1.770,60	119.229,75
2	Impuesto Especial Hidrocarburos	2.059.528,68	422.406,89	-	33.571,68	-
<b>4</b>	<b>Fondo complementario de Financiación</b>	<b>113.446.584,60</b>	<b>(5.838.981,90)</b>	<b>1.931.278,32</b>	<b>6.323.658,36</b>	<b>2.363.470,51</b>

La anulación de los derechos presupuestarios correspondientes a 2015 de la liquidación definitiva negativa de 2013 se ha realizado correctamente.

No obstante se ha comprobado que no se ha registrado la deuda que supone esta liquidación en la contabilidad financiera, como se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 5.1.4 de este informe, relativo al endeudamiento.

Además de la participación en ingresos del Estado, la Diputación obtiene ingresos propios de naturaleza tributaria del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que constituye el 40,43 % del capítulo de Impuestos directos.

En el capítulo 3, Tasas, precios públicos y otros ingresos, el 56,05 % de los derechos reconocidos netos corresponde a la prestación de servicio de recaudación de tributos locales que presta la Diputación a los municipios de la provincia. Su importe, de 3.437.701,44 euros, constituye el 2 % de los derechos reconocidos netos totales del ejercicio 2015.

En segundo lugar, destacan los ingresos por la contribución especial por la ampliación y mejora del Servicio Provincial de Incendios “concierto UNESPA” con un importe de 1.219.098,45 euros que supone el 20 % de los derechos reconocidos netos de este capítulo.

Analizadas las distintas ordenanzas fiscales reguladoras de los de tributos propios precios públicos, no figura entre la documentación examinada por la Cámara el preceptivo informe del artículo 25 del TRLHL técnico económico relativo al coste o valor de mercado del servicio prestado de la Tasa por prestación de servicios y aprovechamientos en el Cementerio de la Cartuja.

En el capítulo 5, Ingresos patrimoniales, se observa una disminución importante en los arrendamientos de inmuebles debido a que, erróneamente, las rentas del mes de enero de 2015 fueron contabilizadas en el ejercicio 2014.

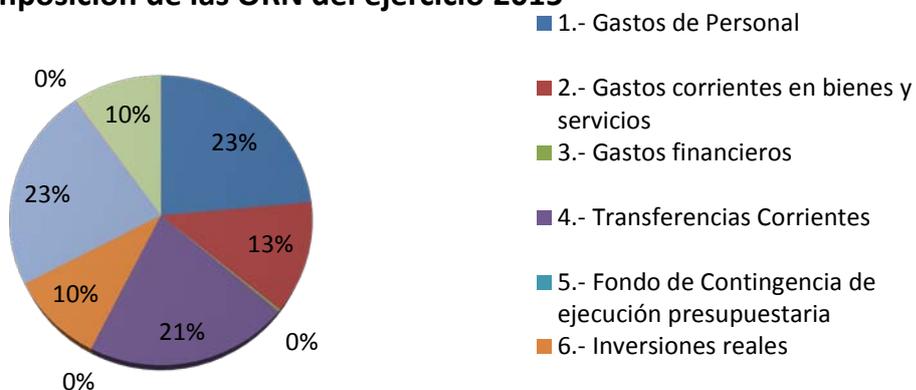
De los restantes capítulos de ingreso, el capítulo 6, Enajenación de inversiones reales, se compone en su práctica totalidad de reintegros de operaciones de capital y en el capítulo 7, Transferencias de capital, destaca la financiación del Estado para el abastecimiento de barrios rurales de Ejea de los Cabaleros, el Convenio suscrito en materia del ciclo integral del agua, y para financiar daños conforme a la Ley 14/2012.

### 5.3.3. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

La ejecución se presenta en el siguiente cuadro

CAPÍTULOS	CREDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CREDITOS DEFINIT.	Ratio	ORN	Ratio
				%Cd/Ci		%ORN/Cd
1.- Gastos de Personal	41.329.848,07	(1.545.948,66)	39.783.899,41	96,26	34.098.525,59	85,71
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	25.227.563,81	(2.655.188,01)	22.572.375,80	89,48	18.150.816,66	80,41
3.- Gastos financieros	330.280,93	0,00	330.280,93	100,00	299.314,06	90,62
4.- Transferencias Corrientes	28.212.856,05	6.418.192,07	34.631.048,12	122,75	30.686.902,71	88,61
5.- Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria	500.000,00	0,00	500.000,00	100,00	0,00	0,00
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>95.600.548,86</b>	<b>2.217.055,40</b>	<b>97.817.604,26</b>	<b>102,32</b>	<b>83.235.559,02</b>	<b>85,09</b>
6.- Inversiones reales	21.385.848,11	(1.687.832,70)	19.698.015,41	92,11	14.355.114,88	72,88
7.- Transferencias de capital	28.339.091,95	9.346.236,99	37.685.328,94	132,98	33.110.423,87	87,86
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>49.724.940,06</b>	<b>7.658.404,29</b>	<b>57.383.344,35</b>	<b>115,40</b>	<b>47.465.538,75</b>	<b>82,72</b>
8.-Activos Financieros	505.072,09	0,00	505.072,09	100,00	148.000,00	29,30
9.- Pasivos Financieros	6.500.799,90	14.207.431,08	20.708.230,98	318,55	14.196.403,48	68,55
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>7.005.871,99</b>	<b>14.207.431,08</b>	<b>21.213.303,07</b>	<b>302,79</b>	<b>14.344.403,48</b>	<b>67,62</b>
<b>TOTAL</b>	<b>152.331.360,91</b>	<b>24.082.890,77</b>	<b>176.414.251,68</b>	<b>115,81</b>	<b>145.045.501,25</b>	<b>82,22</b>

#### Diputación Provincial de Zaragoza. Composición de las ORN del ejercicio 2015



**5.3.4. GASTOS PLURIANUALES**

Todos los compromisos de gastos plurianuales contenidos en la Cuenta se encuentran dentro de los autorizados por el artículo 174.2 del TRLHL.

Los gastos plurianuales de la Diputación en su mayoría afectan al ejercicio inmediato siguiente, 2016, en el que se agrupa el 89,79 % del total de estos gastos. Tras su examen se puede concluir que la Diputación no compromete, de forma significativa, los presupuestos de ejercicios posteriores al año n+1.

Ejercicio	Total	2016	2017	2018	2019	Posteriores
Gastos Plurianuales	<b>19.771.739,62</b>	17.754.575,75	1.929.866,39	86.157,00	1.140,48	0,00

Por capítulos de gasto, las principales actuaciones se sitúan en los gastos corrientes, inversiones reales y las transferencias de capital, teniendo especial incidencia el contrato de gestión tributaria territorial y el acuerdo marco de suministro de electricidad que se extienden hasta 2017, los servicios de limpieza de dependencias y las obras en las redes de carreteras de la provincia.

En el capítulo de transferencias de capital destacan las destinadas a la regeneración del casco histórico y otras actuaciones en los Ayuntamientos de Tarazona, Caspe, Ejea y Calatayud.

En compromisos concretos presentan especial incidencia: el contrato de gestión tributaria territorial, el acuerdo marco de suministro de electricidad -ambos se extienden hasta 2017-, los servicios de limpieza de dependencias y las obras en las redes de carreteras de la provincia.

La incidencia destacable consiste en que el artículo 174.2 d) del TRLHL tipifica como compromisos de gasto plurianual “Cargas financieras de las deudas de la entidad local y de sus organismos autónomos”. Al respecto, no constan en la Cuenta incluidos los importes correspondientes a los compromisos referentes al endeudamiento por activos financieros - intereses- ni pasivos financieros -cuotas de amortización-.

La CCA de conformidad con la información facilitada por la DPZ, elabora los cuadros de amortización teóricos que presentan el siguiente detalle:

Presupuesto de gasto	Total	2016	2017	2018	2019	Posteriores
<b>Capítulo 9</b>	<b>26.832.456,50</b>	6.635.961,57	5.985.961,57	5.985.961,57	1.604.511,42	1.390.500,54

### 5.3.5. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

Durante el ejercicio 2015, se tramitaron veintitrés expedientes de modificación presupuestaria en la propia Entidad Local -y tres en su organismo autónomo, IFC, las de este último se analizan en el epígrafe 6.3.3 de este informe.

Tipo de modificación	Número de expedientes	Importe global
Créditos Extraordinarios	4	5.758.043,73
Suplementos de Crédito	4	33.826.941,20
Ampliaciones de Crédito	1	36.973,28
Generaciones de Crédito	2	172.927,17
Transferencias de Crédito	12	484.577,65

Destaca, por su importe, la utilización de las figuras de “Créditos extraordinarios” y “Suplementos de crédito” que responden a la necesidad de acometer actuaciones para las que no existía crédito en el presupuesto inicial o para las que el presupuestado era insuficiente para hacerles frente.

La financiación de los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se ha realizado, en su mayoría, con la utilización del remanente de tesorería, por importe de 23.872.990,32 euros y bajas en los créditos presupuestados por 15.711.994,61 euros. La diferencia responde a mayores ingresos procedentes de transferencias de las distintas Administraciones Públicas, por un importe total de 209.900,45 euros, que han financiado las generaciones y la ampliación de crédito.

El importe de las transferencias de crédito es pequeño atendiendo al volumen total del presupuesto, de lo que puede inferirse que la distribución de los créditos en los capítulos de gasto del presupuesto presenta una adecuada previsión.

La mayor modificación corresponde al capítulo de pasivos financieros ya que se prevé la realización de una amortización de operaciones de préstamo (aunque finalmente no se hizo por la totalidad del importe modificado), el cual supone el 36 % de todas las modificaciones de crédito. En el resto del presupuesto, las modificaciones se concentran en el capítulo de transferencias de capital, que se incrementa en un 32,98 % respecto al presupuesto inicial, siendo su destino los diversos Planes de cooperación e inversión en entidades locales. En menor medida se incrementa el capítulo de transferencias corrientes (22,75 %) también para aumentar las cuantías destinadas a los planes provinciales de concertación:

## Entidad Local

Concepto	Créditos Extraord.	Suplementos crédito	Generac. crédito	Ampliac. crédito	Transferencias de crédito		Bajas por anulación	Total
					positivas	negativas		
1. G. personal			<b>139.039,51</b>			(40.000,00)	(1.602.004,17)	<b>(1.502.964,66)</b>
2. G. bienes corrientes	2.083,74	136.500,00	32.887,66	36.973,28	233.500,00	(26.532,17)	(3.113.584,52)	<b>(2.698.172,01)</b>
3. G. Financieros								
4. Transferencias corrientes	118.859,92	6.636.884,67			126.888,90	(161.045,48)	(303.395,94)	<b>6.246.786,13</b>
6. Inversiones reales	153.899,66	5.640.494,01	1.000,00		124.188,75	(233.000,00)	(7.374.415,12)	<b>(1.687.832,70)</b>
7. Transferencias de capital	5.483.200,41	7.205.631,44				(24.000,00)	(3.318.594,86)	<b>9.346.236,99</b>
8. Activos Financieros								
9. Pasivos Financieros		14.207.431,08						<b>14.207.431,08</b>
<b>Total</b>	<b>5.758.043,73</b>	<b>33.826.941,20</b>	<b>172.927,17</b>	<b>36.973,28</b>	<b>484.577,65</b>	<b>(484.577,65)</b>	<b>(15.711.994,61)</b>	<b>23.911.484,83</b>

La CCA ha procedido a analizar la totalidad de los expedientes de modificación realizados en la Diputación Provincial de Zaragoza en el ejercicio 2015 (el 100% de la actividad). En general, el procedimiento administrativo formal se respeta en todos los expedientes: la modificación presupuestaria se tramita y aprueba por el órgano competente en cada caso; se cumplen las reglas legales de audiencia y publicidad. Además, la gestión contable de todas las modificaciones presupuestarias ha sido correcta.

Las incidencias más relevantes son las siguientes:

- En la ampliación de crédito, sin perjuicio de que las bases de ejecución establezcan las partidas de créditos ampliables, deberían especificarse mejor las razones y fundamento de la ampliación y los recursos que financian el mayor gasto en el expediente concreto.
- En los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se han detectado casos en los que la memoria justificativa es escasa, sin que se especifiquen ni los motivos de la necesidad, ni su impacto. En cuanto a la necesidad de realizar el gasto por ser imposible demorarlo a ejercicios posteriores, se transcribe simplemente el texto del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, sin que se acredite la causa. Del mismo modo se asevera, con carácter general, la insuficiencia de crédito, sin aludir a las razones que la producen.
- En las transferencias de crédito, sería deseable que la memoria justificara más detalladamente la necesidad de la transferencia.

#### 5.4. REMANENTE DE TESORERÍA Y GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA

El remanente de tesorería constituye un indicador de liquidez que muestra, a fecha de cierre del ejercicio, el superávit o el déficit acumulado a lo largo de distintos ejercicios, y permite determinar la parte utilizada para financiar gasto y la parte pendiente de utilizar.

De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el remanente de tesorería está integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

COMPONENTES	2015	2014
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>	<b>101.307.155,10</b>	<b>101.944.497,43</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>30.022.877,82</b>	<b>27.352.413,95</b>
(+) del Presupuesto corriente	672.449,01	2.818.307,16
(+) del Presupuesto cerrado	4.646.315,29	2.491.047,46
(+) de operaciones no presupuestarias	45.520.073,21	43.938.909,45
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	(20.815.959,69)	(21.895.850,12)
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>81.923.937,20</b>	<b>86.044.632,94</b>
(+) del Presupuesto corriente	20.138.073,53	28.045.633,62
(+) del Presupuesto cerrado	18.601,62	1.313,08
(+) de operaciones no presupuestarias	61.958.130,81	58.031.563,02
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	(190.868,76)	(33.876,78)
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>49.406.095,72</b>	<b>43.252.278,44</b>
II. Saldos de dudoso cobro	2.554.605,61	2.573.017,20
III. Exceso de financiación afectada	9.243.830,31	7.898.225,38
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales (I+II-III)</b>	<b>37.607.659,80</b>	<b>32.781.035,86</b>

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2015 muestra un saldo positivo de 49.406.095,72 euros, lo que supone un aumento del 14,22 % respecto al de 2014.

Dentro del remanente de tesorería ha de distinguirse entre el relativo a gastos con financiación afectada y el remanente de tesorería para gastos generales, que es la magnitud que tiene incidencia en la gestión económica financiera. Su resultado positivo representa el excedente económico que permitirá la financiación de modificaciones presupuestarias en el próximo ejercicio.

La Cámara de Cuentas ha revisado el Estado de remanente de tesorería del ejercicio 2015 incluido en la Cuenta presentada por la DPZ, detectando las siguientes incidencias:

- No se han considerado para el cálculo del Remanente de Tesorería las obligaciones contabilizadas en las cuentas 411 Acreedores por gastos devengados y 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por no exigirlo la normativa contable.
- No obstante, a efectos de la gestión de la estabilidad financiera de las cuentas, sí que es conveniente tomar en consideración el saldo de estas cuentas ya que estos gastos han sido efectivamente realizados en el ejercicio aunque no se haya podido efectuar su reconocimiento en él por lo que modificarían a la baja la magnitud del Remanente de Tesorería. El saldo a final de ejercicio de las cuentas 411 y 413 era de 1.114.483,73 y 504.033,43 euros respectivamente.
- Debería haberse dotado deterioro por la deuda del Ayuntamiento de Zaragoza y de otras deudas menores de 2014 y anteriores, por importe total de 2.231.965,03 euros.
- Existen deudas de los ejercicios 2005 y 2006 que deben darse de baja, por importe de 12.216,26 euros, al no haber sido reconocidas ni justificadas.

El remanente de tesorería disponible para la financiación de gastos generales se determina minorando el remanente de tesorería total en el importe de los derechos pendientes de cobro que, a fin de ejercicio, se consideran de difícil o imposible recaudación, y en el exceso de financiación afectada producido, que está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio, calculada en la forma establecida en el capítulo II, Sección 3ª de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

Dentro del remanente de tesorería total ha de considerarse la parte que corresponde a los gastos de financiación afectada.

Como excepción al principio presupuestario general que determina que todos los ingresos presupuestarios se entienden destinados a financiar el conjunto de obligaciones derivadas de la actividad de la administración pública correspondiente, se definen los gastos con financiación afectada como aquellos gastos presupuestarios que se financian, en todo o en parte, con recursos presupuestarios concretos. Por lo tanto, de no realizarse el gasto no podría percibirse su financiación o, si se hubiera percibido, debería ser reintegrada a los agentes que la aportaron.

Esta afectación hace necesario un seguimiento específico para verificar que los recursos afectados se utilizan para la realización de los gastos correspondientes y comprobar su impacto en el resultado presupuestario y en el remanente de tesorería, ya que el ritmo de ejecución de los gastos y de los ingresos presupuestarios a los que están afectados no

siempre coincide. La Regla 27 de la ICAL se dedica al seguimiento y control contable de los gastos con financiación afectada.

La Diputación ha facilitado una relación de 57 proyectos. Del análisis de esta relación se han detectado las siguientes incidencias:

- El 33,34 % de los proyectos de la relación no deberían figurar en la misma. De la información facilitada por la DPZ, 19 de estos proyectos se liquidaron y cerraron en el propio 2015. Estos proyectos no afectan al Remanente de Tesorería ya que no existe saldo positivo de desviación acumulada.
- El 38,60 % de los proyectos de la relación (algunos de ellos desde 2003) deberían estar cerrados al haber finalizado el plazo de ejecución. Estos 22 proyectos se encuentran vivos debido a que no se ha realizado por el órgano gestor la correspondiente liquidación o está pendiente de aprobar el Decreto para el cierre definitivo del proyecto. Estos proyectos no afectan al Remanente de Tesorería ya que ninguno tiene exceso de financiación que pueda incrementar el Remanente afectado.

Entre estos proyectos hay varios financiados con fondos FEDER P.O. objetivo 2, periodo 2000/2006 con ingresos pendientes de aplicar al presupuesto de ingresos y contabilizados en la cuenta financiera 561 por importe de 1.355.307,26 euros, por lo que este importe no se encuentra registrado en el proyecto como Derechos reconocidos. El 88,80 % de estos ingresos se han aplicado a presupuestos muy tardíamente, en 2016.

Existen también en la cuenta 554, Cobros pendientes de aplicar, 589.828,72 euros que corresponden a estos proyectos.

Se ha tomado una muestra de los proyectos con financiación afectada que representa el 17.54 % (9 proyectos) con los siguientes resultados:

- La Regla 28 de la ICAL establece: *“el coeficiente de financiación es el resultado de dividir los ingresos presupuestarios (reconocidos y pendientes de reconocer) afectados a la realización de un gasto presupuestario, por el importe total de éste (realizado y a realizar)”*. De los proyectos examinados, en dos de ellos, sus coeficientes de financiación no son correctos, lo que supone un ajuste en el Remanente Tesorería por “exceso de financiación afectada”, de 6.000 euros, importe en el que disminuye el remanente de tesorería para gastos generales
- Existen proyectos de inversión financiados con ingresos procedentes de operaciones de crédito a largo plazo. Esta financiación viene específicamente aprobada en los respectivos Presupuestos de la entidad para estas inversiones.

Atendiendo a los ajustes señalados para los saldos de dudoso cobro, deudas pendientes de contabilizar y este último en el exceso de financiación afectada, el importe del remanente de

tesorería para gastos de financiación afectada es 9.249.830,31 euros, y el del remanente de tesorería para gastos generales, con los ajustes descritos pasa de 37.607.659,8 a 35.357.478,51 euros.

### **5.5. GASTOS DE PERSONAL**

Recoge todo tipo de retribuciones e indemnizaciones de personal que presta sus servicios en la propia entidad local, DPZ. Asimismo incorpora las cotizaciones obligatorias al sistema de seguridad social, prestaciones sociales y otros gastos de naturaleza social.

De conformidad con el artículo 90.1 de la Ley de Bases del Régimen Local corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del presupuesto, la plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual. En todo caso las plantillas han de responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general.

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 30 de Diciembre de 2014, que aprobó inicialmente el presupuesto general para el año 2015 aprobó las plantillas de personal eventual, funcionario y laboral, así como el catálogo de puestos de trabajo del personal funcionario de la Diputación Provincial de Zaragoza, las plantillas de personal funcionario y laboral de la Institución Fernando el Católico y la plantilla laboral del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos y de la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón Pignatelli, S.A. correspondientes al ejercicio 2015.

Superado el plazo de exposición pública de quince días del artículo 169 del TRLHL y del artículo 20 de RD 500/1990, de 20 de abril, se publicó en el BOA de 27 de enero de 2011 las indicadas plantillas y catálogo. En el Anexo 4.1 y 4.2 de este informe se encuentra el desglose.

Como consecuencia de la constitución de la nueva Corporación Provincial, al amparo de la potestad de la autoorganización del artículo 4.1 a) de la Ley de Bases de Corporación y 104.1, el Pleno Corporativo en Sesión Extraordinaria del día 28 de julio acordó el número, características y retribuciones, así como funciones y cometidos, del personal eventual. En base del artículo 104.3 de la Ley de Bases se procedió a la publicación de las retribuciones de las plazas de la plantilla de personal eventual en el BOA de 10 de agosto de 2015.

La CCA ha comprobado que la suma de los saldos de las cuentas financieras de gasto de personal (64x) coincide con la información contenida en la cuenta de resultados y con el total de obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos del ejercicio.

**Ejecución presupuestaria**

Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
41.329.848,07	(1.545.948,66)	39.783.899,41	34.098.525,59	34.098.525,59	33.462.335,25	636.190,34	5.685.373,82

**Contabilización del gasto**

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6400	Gastos de personal y prestaciones sociales. Sueldos y salarios.	26.108.220,29	-	26.108.220,29
6410	Gastos de personal y prestaciones sociales. Indemnizaciones.	10.863,90	-	10.863,90
6420	Gastos de personal y prestaciones sociales. Cotizaciones sociales a cargo del empleador	7.822.976,69	-	7.822.976,69
6430	Gastos de personal y prestaciones sociales. Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	64.917,45	-	64.917,45
6440	Gastos de personal y prestaciones sociales. Otros gastos sociales.	89.788,02	-	89.788,02
6450	Gastos de personal y prestaciones sociales. Prestaciones sociales.	1.759,24	-	1.759,24
<b>Total</b>		<b>34.098.525,59</b>	-	<b>34.098.525,59</b>

El importe de los conceptos retributivos incluidos en los Decretos mensuales de aprobación de nómina, de altos cargos, funcionarios y personal laboral (fijo y temporal) coincide con la suma de las obligaciones reconocidas netas registradas en los conceptos presupuestarios de la liquidación del presupuesto de gastos. Y la suma de obligaciones reconocidas netas en la aplicación 28000/32600/4810100 "Premios, becas, pensiones de estudio e investigación" coincide con el importe aprobado para ello mediante Decreto de 18 de noviembre de 2015.

**5.5.1. Plantilla y relación de puestos de trabajo**

El artículo 90.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública.

Además, el artículo 74 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (vigente hasta el 1 de noviembre de 2015) establece que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, contiene la misma regulación.

La Diputación Provincial de Zaragoza no tiene relación de puestos de trabajo sino un catálogo de puestos de trabajo, cuyo contenido se ajusta, en términos generales, al indicado en la citada normativa, pero sólo para el personal funcionario. No existe relación de puestos de trabajo o instrumento organizativo similar que contenga el número y características de los puestos que puedan desempeñarse por personal eventual y personal laboral.

Las condiciones laborales para el personal funcionario de la DPZ se recogen en el Acuerdo publicado en el BOPZ nº 265 de 18 de noviembre de 2005 y en sus modificaciones posteriores (de 5 de mayo de 2011 y de 10 de abril de 2013), en adelante “Acuerdo de Funcionarios”.

En cuanto a las condiciones del personal laboral de la DPZ, se regulan en el convenio colectivo publicado en el BOPZ nº 273 de 28 de noviembre de 2005 y en sus modificaciones posteriores (de 5 de mayo de 2011, de 22 de abril de 2013, de 2 de agosto de 2013 y de 11 de diciembre de 2012), en adelante convenio colectivo. No obstante el convenio colectivo solo regula el salario base, no las retribuciones complementarias. Solicitada información al Servicio de Personal sobre el acuerdo o convenio en el que se fijan las retribuciones complementarias del personal laboral, este ha manifestado a la Cámara de Cuentas que en los años 80 cada trabajador tenía un complemento individual y que, sobre el año 1985, se acordaron los complementos por categoría, que se han venido actualizando anualmente en el presupuesto, pero no disponen de dicho acuerdo.

### **5.5.2. Seguridad Social**

La Diputación Provincial de Zaragoza no tiene suscrito ningún acuerdo con la Tesorería General de la Seguridad Social por el que se autorice a incorporarse al sistema de pago de la cuotas de Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta establecido en la Orden de 9 de abril 2001, mediante el sistema de anticipos sino que procede a su abono en base al importe resultante en los boletines de cotización.

La CCA ha verificado que los saldos de las cuentas que contienen este gasto son correctos y se corresponden con las obligaciones reconocidas en el artículo 16, Seguridad Social, del presupuesto de gastos. En el ejercicio 2015 se ha registrado convenientemente la totalidad del gasto de Seguridad Social a cargo de la empresa.

Sin embargo, el saldo a 31 de diciembre en la cuenta 4760, Seguridad Social, por importe de 131.899,20 euros, no coincide con las cuotas a cargo de los trabajadores del mes de diciembre, por importe de 118.307,78 euros, debido a que la cuenta arrastra un saldo de 13.825,71 euros, desde 1 de enero de 2015, que debe ser regularizado. Al margen de esta cantidad a regularizar, los restantes importes son correctos.

### **5.5.3. IRPF**

La CCA ha comprobado que se registran, pagan, en su caso, y envían en plazo los modelos 111 y 190. Las cantidades de dichos modelos son correctas e, igualmente, la suma de retenciones por rendimientos del trabajo, dinerarios y no dinerarios, declarados mensualmente en el modelo 111, por importe de 4.869.737,01 euros, coincide con los registros abonados en la cuenta 4751, Hacienda pública acreedor por retenciones practicadas.

La suma de las retenciones por IRPF descontadas en las nóminas de enero a diciembre 2015 coincide con la suma de los apuntes acreedores en la cuenta 4751 en concepto de retenciones a los empleados.

### **5.5.4. Análisis de la muestra**

En el anexo 6 de este informe figura el detalle de la muestra seleccionada, atendiendo al tipo de personal y considerando la existencia de conceptos retributivos incluidos en nómina distintos a las retribuciones básicas y complementarias y, sobre tales conceptos, se han seleccionado aquellos de mayor cuantía.

En los expedientes seleccionados se ha comprobado la regularidad del nombramiento, y provisión del puesto de trabajo, los distintos conceptos retributivos percibidos y la justificación documental de todo ello.

No se ha podido comprobar cuántos trienios corresponden a cada uno de los empleados públicos analizados, al no expedirse de oficio documentos de reconocimiento de antigüedad, realizándose este reconocimiento mediante cálculos automáticos del programa informático de gestión de la nómina. Se ha constatado que el importe en nómina se corresponde con el incluido en el anexo de personal y, para el caso de los funcionarios, con el número de trienios indicados en dicho anexo.

El examen de los expedientes de personal funcionario (expedientes 1 a 8) evidencia que se cumple adecuadamente la normativa sin defectos reseñables. Únicamente, existe un defecto de archivo por el que los expedientes no contienen la totalidad de ceses y tomas de posesión del funcionario correspondiente.

El análisis de los expedientes del personal eventual tampoco arroja incidencias significativas encontrándose correctos.

El examen del personal laboral sin embargo, presenta las siguientes incidencias:

- Los empleados con nº de orden 15 (IFC) y 17 (Entidad Local, DPZ) de la muestra ocupan los puestos mediante un contrato de duración determinada celebrados el 5 de enero de 2005 y 15 de noviembre de 2005 respectivamente. La duración de los contratos, según

dispone la cláusula sexta de los contratos, cuya vigencia se extiende mientras dure el proceso de selección previsto en el artículo 29 del convenio colectivo. Por tanto, han transcurrido 10 años, y podrían estar afectados en el año fiscalizado por el artículo 15.1 a) del TRLET “Cuando se contrate al trabajador para la realización de una obra o servicio determinados, con autonomía y sustantividad propia dentro de la actividad de la empresa y cuya ejecución, aunque limitada en el tiempo, sea en principio de duración incierta. Estos contratos no podrán tener una duración superior a tres años ampliable hasta doce meses más por convenio colectivo de ámbito sectorial estatal o, en su defecto, por convenio colectivo sectorial de ámbito inferior. Transcurridos estos plazos, los trabajadores adquirirán la condición de trabajadores fijos de la empresa”.

- El empleado con nº de orden 19 (Entidad local DPZ) tiene un contrato laboral de celebrado el 22 de mayo de 1980 con una de duración de un año. En el expediente no consta, a fecha de finalización de los trabajos de campo, otra documentación que justifique la ocupación del puesto. Por tanto, podría estar afectado por el artículo 15.1 a) del TRLET. Si bien en el año fiscalizado, podría haber adquirido por obra de la Ley la condición de trabajador fijo de empresa.
- El empleado con nº orden 16 (IFC): el ente informa que es uno de los seis trabajadores denominados “coordinadores de filiales”.
  - o En las localidades de Borja, Calatayud, Caspe, Cinco Villas, Daroca y Tarazona, hay un empleado público con idéntica situación.
  - o En su día, uno de ellos, demandó por despido improcedente y entre los hechos declarados probados se puso de manifiesto que la entidad no le había dado de alta ni cotizaba por la parte actora a la Seguridad Social. El Juzgado de lo Social estimó que la relación era laboral y calificó el despido como improcedente condenando a la IFC a readmitir a la actora en su puesto de trabajo o la extinción de la relación laboral indemnizando y al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido. La sentencia equiparó a la parte actora a la categoría profesional de auxiliar administrativo. IFC, en ejecución de Sentencia optó por readmitir a la parte actora y celebró un contrato laboral por obra o servicio determinado *“hasta que entre en vigor la reestructuración orgánica del Centro de Estudios Comarcales”*.
  - o La Cámara de Cuentas no ha podido comprobar si se ha producido la reestructuración que pondría fin a la relación laboral, que dura desde 2005. Por tanto, el trabajador se encuentra afecto de la consecuencia del artículo 15.1 a) del TRLET, Si bien en el año fiscalizado, podría haber adquirido por obra de la Ley la condición de trabajadores fijo de empresa.
- En los expedientes 20 y 21 (DPZ) figura la percepción de un complemento “salarial no consolidable” aprobado por Decretos de 22 de junio de 2011 y 13 de octubre de 2011,

incluido en nómina como gratificación especial. La Cámara de Cuentas no ha podido obtener los criterios aplicados para su cuantificación económica.

## 5.6. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

Los trabajos de auditoría relativos a la verificación del cumplimiento de la legalidad en la contratación que afectan a operaciones del capítulo 2 del presupuesto de gastos, Gasto corriente en bienes y servicios, se detallan en el epígrafe 5.7 del informe. Seguidamente, se procede a realizar una comprobación de la regularidad de otros gastos corrientes cuyo importe individualizadamente considerado no supera los 3.005 euros, así como de aquellos tramitados como anticipos de caja fija

La CCA ha realizado una revisión de los que representa el 32,67 % del total a través del examen de cuatro cuentas justificativas de ACF y una muestra de gastos no incluidos en cuentas justificativas.

Durante 2015 no se ha tramitado gasto alguno mediante el procedimiento de pagos a justificar.

En el siguiente cuadro se reflejan los gastos de los grupos 60, 62 y 63 que figuran en la contabilidad de la propia entidad local, DPZ del ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO FINAL DEUDOR
	<b><i>Aprovisionamientos</i></b>			
607	Trabajos realizados por otras empresas	4.089.469,14		4.089.469,14
	<b><i>Servicios exteriores</i></b>			
620	Gastos de I+D	-		-
621	Arrendamientos y cánones	411.417,68		411.417,68
622	Reparación y conservación	2.367.260,81	363,00	2.366.897,81
623	Servicios profesionales independientes	1.637.224,67	745,18	1.636.479,49
624	Transportes	86.020,19		86.020,19
625	Primas de seguros	246.761,69		246.761,69
627	Publicidad y propaganda	1.614.147,88		1.614.147,88
628	Suministros	1.781.195,31		1.781.195,31
629	Comunicación y otros servicios	10.871.645,33		10.871.645,33
630	Tributos de carácter local	431.891,11	44.949,88	386.941,23
	<b>TOTAL</b>	<b>23.537.033,81</b>	<b>46.058,06</b>	<b>23.490.975,75</b>

La Cámara de Cuentas ha comprobado que, con carácter general, la contabilidad financiera y presupuestaria son correctas.

### 5.6.1. Anticipos de Caja Fija

La regulación del ACF se encuentra en el artículo 190.3 del TRLHL” Para las atenciones de carácter periódico o repetitivo, los fondos librados a justificar podrán tener el carácter de

anticipos de caja fija. Los perceptores de estos fondos quedarán obligados a justificar la aplicación de las cantidades percibidas a lo largo del ejercicio presupuestario en que se constituyó el anticipo”.

En las bases de ejecución del presupuesto se encuentran regulados en la base 20 donde se determina” que se establecen para atender al pago de gastos corrientes de carácter periódico o repetitivo, pudiendo librarse para atender todo tipo de gastos de los capítulos 1 y 2 del Presupuesto”.

Además, en su punto 3 de la Base 20 establece tres anticipos de caja fija para atender al pago de determinados recibos domiciliados en cuentas bancarias de la Diputación:

- Para atender el pago de los recibos generados por SOLRED S.A. de gasto correspondiente a la Sección Parque Móvil, por importe de 51.000 euros.
- Para atender el pago de los recibos generados por SOLRED S.A. de gasto correspondiente al Servicio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios, por importe de 58.500 euros.
- Para atender el pago de los recibos generados por SOLRED S.A. de gasto correspondiente al Servicio de Vías y Obras, por importe de 50.000 euros.

No obstante, estos pagos domiciliados, a pesar de estar regulados como anticipos de caja fija no siguen el procedimiento ni la tramitación correspondiente a ellos, sino que sistemáticamente se aprueban mediante reconocimiento extrajudicial de crédito señalando la Diputación que se realiza así por tratarse de gastos cuyo pago está domiciliado. No se trata de anticipos de caja fija, pese a que así los denomine la Base 20, ni se puede utilizar el reconocimiento extrajudicial de créditos constantemente como recurso de aprobación de estos gastos.

El único control que se realiza de este gasto es el propio del centro gestor, sin que las bases determinen la exención de la fiscalización para ellos.

El importe total de estos pagos aprobados por reconocimiento extrajudicial de créditos durante 2015 ha sido de 308.071,92 euros, de los que 63.614,97 corresponden a gastos de 2014.

Los habilitados de los ACF se encuentran debidamente nombrados mediante Decreto y además, dos de ellos disponen de caja de efectivo, cuenta 574, Caja restringida. El resto dispone de cuentas bancarias independientes para cada uno de ellos en subcuentas de la cuenta 575, Bancos e Instituciones de crédito, cuentas restringidas de pagos.

Respecto a los demás ACF todas las reposiciones de dinero y todos los pagos se registran correctamente en estas cuentas contables. En la práctica, el habilitado saca los fondos

necesarios de la cuenta bancaria abierta para su anticipo de caja fija y realiza los pagos a los acreedores también al contado.

La DPZ ha confeccionado 20 cuentas justificativas por un importe total de 9.767,93 euros, de las que se han revisado cuatro, que representan el 47,26 % del importe total. La revisión de los gastos revela su adecuada tramitación, contabilización y pago con excepción de:

- En los anticipos de caja fija de Presidencia, se observa que se incluyen algunos gastos por prensa y manutención de conductores, la mayoría en la propia Zaragoza. De estos gastos no está suficientemente justificada en el expediente su necesidad, lo que puede generar dudas sobre su vinculación a un servicio determinado y considerarse particulares.
- Todos los gastos, independientemente de su naturaleza, se han contabilizado en la cuenta 629, Comunicaciones y otros servicios, si bien presupuestariamente se han aplicado a conceptos distintos.

#### **5.6.2. Pagos anticipados de obligaciones por gastos urgentes**

La Base 20.6 de Ejecución del presupuesto, regula que *“el Tesorero podrá anticipar el pago de obligaciones correspondientes a gastos que, no habiéndose previsto la expedición de una orden de pago a justificar y no pudiendo ser atendidos con fondos de alguno de los anticipos de caja fija autorizados, deban ser abonados de forma inmediata”*.

Durante 2015 se han tramitado por este procedimiento gastos por importe de 25.878,71 euros de los cuales el 91,85 % se han pagado a través de banco. Se trata, en su mayoría, de pagos de tasas municipales por rehabilitación de fachadas, limpieza de las mismas, tasas de publicación en boletines oficiales, gastos de taxi o autobús, adquisición de sellos, etc.

Todos ellos podrían haber sido tramitados mediante anticipos de caja fija, bien habilitando para ello en los ya existentes, o autorizando nuevos. Este es el caso de gastos de transporte para el archivo biblioteca, la Escuela Taller Doctor Fleming y la Escuela Taller la Maternidad y para los que se ha realizado desde la caja de efectivo de una provisión de fondos, como si de un anticipo de caja fija se tratara, para ir pagando los taxis y autobuses.

Por lo tanto, no es procedente la utilización de este sistema para los gastos en los que se ha empleado, al no darse la premisa que señala la Base en cuanto a la imposibilidad de tramitarlos como anticipos de caja fija ni la excepcionalidad, ya que el importe de gastos tramitados como anticipos de caja fija es muy inferior al de los gastos de este procedimiento excepcional.

A fin de ejercicio, el saldo sobrante de estas provisiones, en el caso del Archivo Biblioteca, se ha reintegrado a la caja de efectivo, no así en el caso de las Escuelas Taller cuyo sobrante ha quedado para gastos sucesivos en 2016.

Todos los pagos realizados desde la caja de efectivo se corresponden con estos pagos anticipados salvo los traspasos a la entidad bancaria y la reposición de fondos de dos anticipos de caja fija de efectivo.

### **5.6.3. Resto de gastos**

La revisión de la muestra seleccionada constata la regularidad de la actuación de la DPZ:

- En la cuenta 629, Comunicaciones y otros servicios (concepto 233 del presupuesto de gastos), se contabilizan los gastos correspondientes a indemnizaciones por kilometraje a diputados por asistencia a plenos y órganos de gobierno, de acuerdo con la base 26.2 de ejecución de los presupuestos, cuyos importes individuales están aprobados en los Presupuestos para 2015 y se pagan por nómina.-
- Los gastos, en general, se encuentran debidamente justificados mediante la correspondiente factura o documento correspondiente, así como del documento de pago. También consta justificación documental de la prestación del servicio. Todas las facturas están conformadas por el responsable.

## **5.7. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA EN 2015**

### **5.7.1. Consideraciones generales**

La Cámara de Cuentas, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 11/2009, de 30 de diciembre, ha efectuado la fiscalización de la contratación de la propia Entidad Local en el ejercicio 2015, con el objetivo de comprobar la adecuación de la misma a la legalidad.

En concreto, la verificación se ha centrado en los siguientes aspectos:

- Comprobar el cumplimiento de la obligación de remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón de la información sobre los contratos celebrados en el año 2015, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas, modalizados por la Instrucción General 1/2012, de 23 de enero, y por la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativas al suministro de información sobre la contratación de las entidades del Sector Público de Aragón.
- Analizar de forma general los procedimientos y tipos de contratos celebrados por el ente en el ejercicio 2015.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad en los procedimientos de contratación pública celebrados por la DPZ tanto en las actuaciones preparatorias de la contratación, como en la selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

### 5.7.2. Examen general sobre el cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual

De conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón, los órganos de contratación deben remitir anualmente a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

- Relación certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio anterior con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación negativa certificada.
- Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600 miles de euros, tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450 miles de euros, tratándose de suministros, y de 150 miles de euros, en los de servicios y en los contratos administrativos especiales.

Del conjunto de la Información remitida a la Cámara de Cuentas se registran datos erróneos en el procedimiento, el precio y/o el plazo de ejecución. Así, en el 16 % de los contratos informados consta un precio de adjudicación de 1,00 euro y en un 35 % el procedimiento de contratación que consta es "Otros", sin especificar ninguno de los procedimientos regulados por la normativa de contratación, y en el 63 % de los contratos el plazo de ejecución registrado ha sido de 0,01 meses.

Respecto de la relación anual se detallan las siguientes inconsistencias:

- La relación anual no incluyó los contratos de obras celebrados por el procedimiento de emergencia :

Objeto del Contrato	Importe final
Obras de emergencia por desbordamientos de cuenca del río Ebro para reparación y reposición de daños en CV-314	124.098
Obras de emergencia "Reparación y reposición de la CP-3, de Tauste a Luceni"	321.019,54
Obras de emergencia "Reparación y reposición de la CP-16 de Cinco Olivas a Tauste	14.998,08
Obras de reparación y reposición en VP-30, de Sástago a Alforge (emergencia)	149.981,32
Obras de emergencia de reparación y reposición de la carretera provincial CP-2, de Borja a la A-126 por Fréscano	315.420,66

- Al menos dos contratos formalizados en 2015:

Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización
Colonias de verano 2015	Servicios	89.100,00	14/04/2015
Arrendamiento de espacios en las instalaciones de la Feria de Muestras para la promoción de la provincia de Zaragoza. Ejercicios 2015 y 2016.	Servicios	272.727,78	18/03/2015

- Incluye cuatro contratos formalizados en 2014.

Respecto de la obligación de remisión de copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente, la DPZ no ha remitido copia certificada del contrato.

Objeto del Contrato	Tipo de Contrato	Precio de adjudicación (sin I.V.A.)	Fecha formalización
Patrocinio para la difusión y promoción de los valores turísticos, culturales y patrimoniales de la provincia de Zaragoza y posicionamiento de la imagen de marca de la Diputación Provincial de Zaragoza en los eventos deportivos de la Liga de Fútbol de Segunda División 2015	Privado	495.867,77	29/04/2015

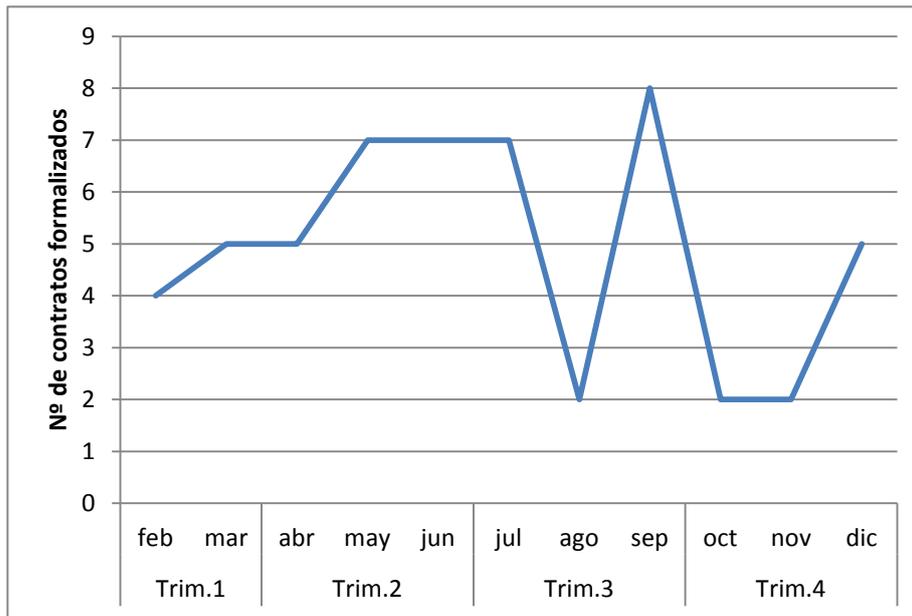
### 5.7.3. Análisis general de los contratos celebrados por DPZ

De acuerdo con la información remitida a la Cámara de Cuentas de Aragón, la DPZ celebró en el ejercicio 2015, al menos de 54 contratos públicos de importes superiores a los previstos para los denominados contratos menores, por un importe total de adjudicación de 13.867 miles de euros. Sin embargo, la imagen del ente está distorsionada ante la inconsistencia de los datos remitidos por el ente fiscalizado como se ha detallado en el apartado anterior.

El detalle del número de contratos celebrados, según la información certificada en su día por la DPZ en el ejercicio 2015 se muestra en el siguiente cuadro:

Nº contratos	Importe adjudicación sin IVA
54	13.867

La formalización de los contratos se ha realizado principalmente en el segundo y tercer y trimestre.



A continuación se muestra el detalle de los contratos celebrados en el ejercicio 2015 clasificados por tipo de contrato, según la relación anual certificada.

Tipo de Contrato	Nº contratos	%	Importe adjudicación	%
Obras	27	50,00	8.965	64,65
Servicios	8	14,81	2.573	18,55
Suministro	10	18,52	510	3,68
Contratos Privados	9	16,67	1.819	13,12
<b>Total</b>	<b>54</b>	<b>100</b>	<b>13.867</b>	<b>100</b>

El 50% de los contratos formalizados en el ejercicio son contratos de obras (27 contratos que suponen el 64,65% del importe total adjudicado) y el 18,52%, contratos de suministros (10 contratos que suponen el 3,68% del importe total); el resto, en un porcentaje muy similar, son contratos de servicios (14,81%) y contratos privados (16,67%) y ambos suponen un 18,55% y un 13,12%, respectivamente, del importe total adjudicado.

En el siguiente cuadro se presentan los contratos celebrados en el ejercicio 2015 clasificados por procedimiento de adjudicación:

	Abierto criterio precio	Abierto criterios múltiples	Negociado sin publicidad	Otros	Total
Nº contratos	14	2	19	19	54
%	25,93	3,70	35,19	35,19	100
Importe	1.741	875	2.281	8.970	13.867
%	12,55	6,31	16,45	64,69	100

El 35,19% de los contratos (19 contratos que suponen el 16,45% del importe) se han adjudicado por procedimiento negociado sin publicidad y otro 35,19% (19 contratos que suponen un 64,69% del importe), por otros procedimientos. El 25,93% de los contratos se han adjudicado por procedimiento abierto criterio precio (14 contratos que suponen el 12,55% del importe adjudicado) y, finalmente, un 3,70% de los contratos (2 contratos que suponen el 6,31% del importe adjudicado), por procedimiento abierto criterios múltiples.

#### 5.7.4. Análisis de expedientes concretos de contratación

##### Selección de la muestra

Con objeto de analizar la adecuación de la contratación efectuada por la DPZ, propia entidad local, en el 2015 a la normativa aplicable, la Cámara de Cuentas de Aragón, de entre los contratos comunicados a la citada Cámara en la relación anual de contratos, ha seleccionado una muestra representativa de la actividad contractual.

La selección de la citada muestra se ha realizado utilizando criterios cuantitativos y cualitativos.

El detalle de la muestra se contiene en el Anexo 7.

La muestra de contratos seleccionada, según la relación anual certificada por el ente, representa el 35,19 % del número de contratos celebrados y el 39,79 % del importe.

El total de adjudicación, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Nº contratos			Importe adjudicación		
Universo	Muestra	%	Universo	Muestra	%
54	19	35,19	13.867	5.513	39,76

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el tipo de contrato:

Tipo de Contrato	Nº contratos	%	Importe adjudicación sin IVA	%
Obras	7	36,84	2.663	48,30
Servicios	6	31,58	1.957	35,50
Suministro	4	21,05	131	2,38
Contratos Privados	2	10,53	762	13,82
<b>Total general</b>	<b>19</b>	<b>100</b>	<b>5.513</b>	<b>100</b>

La muestra contiene un 36,84% de contratos de obras (7 contratos que suponen un 48,30% del importe de adjudicación), un 31,58% de contratos de servicios (6 contratos que suponen un 35,50 % del importe de adjudicación), un 21,05% de contratos de suministro (4 contratos

que suponen un 2,38 % del importe de adjudicación) y un 10,53% de contratos privados (2 contratos que suponen un 13,82% del importe de adjudicación).

La muestra contiene cinco contratos por procedimiento abierto criterio precio, 1 por procedimiento abierto criterios múltiples, seis por procedimiento negociado sin publicidad y siete por otros procedimientos.

El cuadro siguiente muestra la composición de la muestra según el procedimiento de adjudicación:

	<b>Abierto criterio precio</b>	<b>Abierto criterios múltiples</b>	<b>Negociado sin publicidad</b>	<b>Otros</b>	<b>Total general</b>
Nº contratos	5	1	6	7	19
%	26,32	5,26	31,58	36,84	100,00
Importe	546	266	992	3.708	5.512
%	9,91	4,83	18,00	67,27	100,00

Además, la CCA ha fiscalizado los contratos de emergencia no incluidas en la relación anual certificada por la DPZ.

#### **5.7.5. Revisión de los contratos de la Relación Anual**

La revisión ha consistido en comprobar si la tramitación de los contratos seleccionados se ajusta a la normativa aplicable en las distintas fases de preparación, selección del contratista y adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Las incidencias detectadas por la Cámara de Cuentas se presentan a continuación agrupadas en los siguientes apartados:

- Preparación del contrato y expediente de contratación.
- Selección del contratista y adjudicación de los contratos.
- Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.
- Obligación de información sobre contratos formalizados.

#### **Preparación del contrato y expediente de contratación.**

##### Aspectos generales

- En el contrato nº 12, la declaración de necesidad e idoneidad de la contratación se realiza...” al amparo del artículo 36 de la Ley de Bases del Régimen Local mediante la prestación de servicios de carácter supramunicipal y, en general la organización de viajes dirigidos específicamente a habitantes de la provincia de Zaragoza mediante la realización de viajes culturales de carácter social que los municipios por sus dimensiones, no pueden

realizar”. La CCA entiende que la justificación si bien existe, la misma es difusa al ponerla en conexión con el giro o tráfico administrativo propio de la DPZ, ya que a los efectos del artículo 22.1 del TRLCSP “... la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, deben ser determinadas con precisión dejando constancia de ella en la documentación preparatoria...”.

- No consta en el contrato nº 13 la declaración de necesidad del artículo 22 del TRLCSP.

### **Selección del contratista y adjudicación de los contratos**

#### Clasificación, requerimiento de documentación y adjudicación del contrato

- En el contrato nº 10 el adjudicatario no presenta certificado de entidad financiera como exigía el PCAP
- La notificación de la adjudicación a los licitadores descartados no cumple con las exigencias del artículo 151.4 del TRLCSP, se da traslado del Decreto de adjudicación.
- Además, aunque el órgano gestor manifiesta que los informes técnicos se suelen colgar en el perfil de contratante, no se puede asegurar que todos los licitadores hayan accedido a esa información. En todo caso, la Ley distingue entre la notificación al licitador y el perfil de contratante: esto sucede en los contratos 1, 2, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19. A estos habría que añadir el contrato 12, la notificación de la adjudicación no se produjo, por lo que tampoco existe motivación.

### **Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos**

#### Ejecución del contrato

- El contrato nº 1 entró en rescisión a propuesta del propietario de la obra -Ayuntamiento de Zaragoza- en aplicación del artículo 223 del TRLCSP por graves afecciones ambientales del proyecto del artículo 107.1 e), cuando el Director de obra reseñaba que el Proyecto fue redactado a instancias del Ayuntamiento y remitido a la DPZ para su contratación, si bien desde el primer día el proyecto no tenía permiso de parques y jardines del Ayuntamiento, que es el que tenía que darlo.

### **Obligación de información sobre contratos formalizados**

- Incumplimiento del deber de información a la Cámara de Cuentas de Aragón

Como ya se ha señalado anteriormente, del análisis de los diferentes listados de contratación remitidos por la DPZ una vez comenzada la fiscalización se concluyó que algún contrato no se había incluido en la relación de contratos formalizados en 2015 que debía registrarse en la Plataforma. Como consecuencia de ello, la DPZ incluyó en dicha relación dos nuevos contratos: “Colonias de verano 2015” y “Arrendamiento de espacios en las instalaciones de la Feria de Muestras para la promoción de la provincia de Zaragoza. Ejercicios 2015 y 2016”.

El extracto del expediente del contrato nº 10 de los de la Muestra a los efectos del artículo 29.1 del TRLCSP no se remitió.

- Divergencias entre la información registrada y la que se desprende del contenido del expediente:
  - o Los contratos nº 3, 4 y 8 son en realidad prórrogas de contratos formalizados en ejercicios anteriores. Tal y como establece la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón, dentro de los tres meses siguientes a la fecha en que tengan lugar, los órganos de contratación de las entidades locales deberán comunicar las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos que superen los umbrales comunitarios, requisito que solo cumple el contrato nº 8, cuya prórroga, efectivamente, se comunicó a la CCA con copia del expediente. Estas circunstancias posteriores no deben incluirse como nuevos contratos en la relación de contratos formalizados que superan el importe de contrato menor.
  - o En los contratos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 se registró como procedimiento de adjudicación “Otros” en vez de “Abierto múltiples criterios”.
  - o En los nº 9, 11, 12, 15 y 18 se registró procedimiento “Abierto criterio precio” realmente “Abierto múltiples criterios”.
  - o En los contratos nº 11, 15, 16, 17, 18 y 19 había errores en los importes de.
  - o En los nº 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 había errores en los plazos de ejecución.
  - o En los contratos 12 y 19 no se registró la existencia de cláusula de prórroga.

#### **5.7.6. Revisión de los Contratos de emergencia**

La CCA ha procedido a la fiscalización de la totalidad de los contratos de emergencia celebrados por la DPZ en razón del desbordamiento de la Cuenca del Río Ebro.

El detalle de los mismos en Anexo 7.

La característica sustancial de la actividad contractual de emergencia es que nos encontramos ante un régimen excepcional que se caracteriza por la dispensa de tramitar un expediente administrativo y sólo procede en los casos taxativos establecidos del artículo 113.1 del TRLCSP.

La fiscalización de estos contratos ha consistido en la confrontación de las exigencias legales y la actividad contractual. La fiscalización ha arrojado las siguientes incidencias:

- En la relación de contratos formalizados en 2015 que debía remitirse a estos contratos no se habían incluido.
- Todos los expedientes fiscalizados presentan la declaración de emergencia en virtud de acuerdo del Presidente de la Corporación con su pertinente justificación documental y competencia exigida en aplicación de la DT. 1 del TRLCSP. En todos ellos, junto al Acuerdo consta la preceptiva Reserva de Crédito a resultas de la cuenta justificativa total para afrontar el gasto del 113.1 a) del TRLCSP. Sin embargo, la dicción literal del artículo 113.1 precisa de “actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, situaciones de grave peligro...”. Interpretación reseñada por el Tribunal Supremo en su Sentencia de 7 de abril de 1983, “...no basta un acontecimiento excepcional importancia del que dimana la situación que las medidas en cuestión afrontan, sino que lo que ampara la normativa de emergencia es una actuación administrativa inmediata, absolutamente necesaria para evitar o remediar en lo posible las consecuencias del sucesos en cuestión”.

En todos los supuestos el Acuerdo de emergencia existe y su fecha es la que sigue: CV-134, 14/04/2015; CV-134, 14/04/2015; CP-3, 24/03/2015; CP-2, 24/03/2015; VP-30, 8/04/2015. Si bien, en todas los Informes sobre la necesidad de la contratación se precisa lo siguiente “Durante la última semana de febrero y primeros días de marzo, en la Cuenca del Ebro se han producido unos desbordamientos que han afectado a la vía de titularidad provincial...”. Dado el tiempo transcurrido desde el acontecimiento habilitante a la fecha del Acuerdo de emergencia, el concepto de inmediatez decae respecto de la propia finalidad de remediar o satisfacer la necesidad tutelable.

- En ninguno de los expedientes se justifica que concurra alguno de Los casos taxativos previstos en el artículo 113 del TRLCSP, si bien de todos ellos se extrae el evidente interés público en la actuación ello no enerva la aplicación de la tramitación ordinaria como prevee artículo 113.2 del TRLCSP. La interpretación que realiza el Tribunal Supremo en su Sentencia de 20 de enero de 1987 “... el examen de los supuestos de hecho determinantes de la aplicación de este régimen excepcional ha de ser hecho con un criterio de rigor por el riesgo que implica de preservar adecuadamente la igualdad de oportunidades de los administrados...”.

Por tanto, el uso del procedimiento de emergencia del artículo 113 del TRLCSP por parte de la DPZ fue erróneo por la ausencia de la inmediatez. Y, que de haber concurrido, en atención al plazo de ejecución de las prestaciones, la propia recepción de las obras que no responden a la ejecución de lo inmediatamente necesario.

#### 5.7.7. Contratos menores

Se han revisado dos facturas, por importe de 21.719,50 euros cada una, del mismo proveedor y por el mismo concepto, provenientes de dos Departamentos distintos: Presidencia y Cultura. De la documentación y aclaraciones se desprende que en ambos casos se trata de la distribución gratuita en el Periódico de Aragón de 9.400 mapas de la provincia de Zaragoza, al parecer el 1 de marzo de 2015 (en el caso de los mapas de Presidencia) y enero de 2015 (en el caso de los mapas de Cultura). Esto supone un fraccionamiento del gasto, al tramitarlos como sendos contratos menores, eludiendo el procedimiento del TRLCSP, ya que la DPZ ha comunicado que existe identidad tanto en el objeto como en el fin de ambos contratos.

### 5.8. ACTIVIDAD TRANSFERENCIAL Y SUBVENCIONAL

#### 5.8.1. Actividad Transferencial

El importe total de las obligaciones reconocidas netas de los capítulos 4 y 7 del presupuesto de gastos, en el que se diferencia entre subvenciones concedidas en procedimiento de concurrencia competitiva y concesión directa, y las transferencias a entes dependientes se presenta en el siguiente cuadro:

Transferencias y Subvenciones	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	% s/ subtotal	% s/ total
<b>1. Subvenciones</b>					
1.1.- Concurrencia	4.944.315,67	29.570.955,04	34.515.270,71	76,35 %	54,10 %
1.2.- Directas	7.352.519,52	3.341.468,83	10.693.988,35	23,65 %	16,76 %
1.2.1.- Nominativas	1.633.035,83	-	1.633.035,83	3,61 %	2,56 %
1.2.2.- No nominativas	5.719.483,69	3.341.468,83	9.060.952,52	2,00 %	14,20 %
<b>Subtotal subvenciones</b>	<b>12.296.835,19</b>	<b>32.912.423,87</b>	<b>45.209.259,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>70,86 %</b>
<b>2. Transferencias</b>					
2.1.- A entidades dependientes DPZ	1.835.291,46	198.000	2.033.291,46	10,94 %	3,19 %
2.2.- A Entidades Locales	15.011.500	-	15.011.500,00	80,76 %	23,53 %
2.2.- Otras	1.543.276,06	-	1.543.276,06	8,30 %	2,91 %
<b>Subtotal transferencias</b>	<b>18.390.067,52</b>	<b>198.000,00</b>	<b>18.588.067,52</b>	<b>100,00 %</b>	<b>29,13 %</b>
<b>Total Capítulo</b>	<b>30.686.902,71</b>	<b>33.110.423,87</b>	<b>63.797.326,58</b>		<b>100,00 %</b>

La CCA ha comprobado la coherencia y correspondencia entre la liquidación presupuestaria y la contabilidad financiera sin que se hayan detectado incidencias.

-Por áreas de gasto, la distribución de la actividad transferencial por capítulos y obligaciones reconocidas es la siguiente:

Área de gasto	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 7 Transferencias de capital	Total	Importancia relativa total
1.- Servicios públicos básicos	846.796,23	18.210.156,97	19.056.953,20	30%
2.- Actuaciones de protección y promoción social	5.518.837,51	1.484.499,61	7.003.337,12	11%
3.- Producción de bienes públicos de carácter preferente	6.730.642,63	8.444.054,89	15.174.697,52	24%
4.- Actuaciones de carácter económico	890.769,55	2.095.226,07	2.985.995,62	5%
9.- Actuaciones de carácter general	16.699.856,79	2.876.486,33	19.576.343,12	31%
<b>Total</b>	<b>30.686.902,71</b>	<b>33.110.423,87</b>	<b>63.797.326,58</b>	<b>100%</b>

Por políticas de gasto la distribución por capítulos y obligaciones reconocidas es la siguiente:

Política de gasto	Capítulo 4 Transferencias corrientes	Capítulo 7 Transferencias de capital	Total	Importancia relativa total
13 Seguridad y movilidad ciudadana	54.661,71	249.324,45	303.986,16	0,48%
15 Vivienda y urbanismo	701.103,66	11.177.209,67	11.878.313,33	18,62%
16 Bienestar comunitario	6.032,45	5.326.913,52	5.332.945,97	8,36%
17 Medio ambiente	84.998,41	1.456.709,33	1.541.707,74	2,42%
23 Servicios sociales y promoción social	1.084.879,48	1.084.499,61	2.169.379,09	3,40%
24 Fomento del empleo	4.433.958,03	400.000,00	4.833.958,03	7,58%
31 Sanidad	18.950,00	50.256,03	69.206,03	0,11%
32 Educación	2.305.414,29	1.512.526,52	3.817.940,81	5,98%
33 Cultura	4.119.717,03	4.077.878,35	8.197.595,38	12,85%
34 Deporte	286.561,31	2.803.393,99	3.089.955,30	4,84%
41 Agricultura, ganadería y pesca	523.471,53	178.357,13	701.828,66	1,10%
42 Industria y energía	16.912,85	256.045,98	272.958,83	0,43%
43 Comercio, turismo y PYMES	108.668,00	596.090,27	704.758,27	1,10%
44 Transporte público	119.963,56	-	119.963,56	0,19%
45 Infraestructuras	-	486.542,50	486.542,50	0,76%
46 Investigación, desarrollo e innovación	25.781,68	-	25.781,68	0,04%
49 Otras actuaciones de carácter económico	95.971,93	578.190,19	674.162,12	1,06%
91 Órganos de gobierno	1.325.753,24	-	1.325.753,24	2,08%
92 Servicios de carácter general	362.603,55	-	362.603,55	0,57%
93 Administración financiera y tributaria	-	2.876.486,33	2.876.486,33	4,51%
94 Transferencias a otras administraciones públicas	15.011.500,00	-	15.011.500,00	23,53%
<b>Total general</b>	<b>30.686.902,71</b>	<b>33.110.423,87</b>	<b>63.797.326,58</b>	<b>100%</b>

Precisar que, contablemente, no se dota provisión alguna dado que la mayoría de las subvenciones concedidas son prepagables por lo que el gasto ya figura debidamente contabilizado.

Las transferencias a las entidades dependientes de la DPZ se desglosan a continuación

Entidades dependientes de la DPZ	Capítulo 4	Capítulo 7	Total
Institución Fernando El Católico	1.255.824,00		1.255.824,00
Residencia Ramón Pignatelli, S.A.	481.967,46	198.000,00	679.967,46
Consorcio Goya Fuendetodos	97.500,00		97.500,00
<b>Total</b>	<b>1.835.291,46</b>	<b>198.000,00</b>	<b>2.033.291,46</b>

En el cuadro siguiente se especifica como el 86% de la actividad transferencial va dirigida a Entidades Locales:

Destinatarios	Transferencias corrientes		Transferencias de capital		Total	
	Importe	% s/total	Importe	% s/total	Importe	% s/total
Entidades dependientes de la Entidad Local	1.835.291,46	6%	198.000,00	1%	2.033.291,46	3%
Gobierno de Aragón	213.284,20	1%	400.000,00	1%	613.284,20	1%
Administración General del Estado.	362.187,68	1%	-	-	362.187,68	1%
Entidades Locales y sus dependientes	23.286.956,09	76%	31.526.950,51	95%	54.813.906,60	86%
Empresas privadas	162.100,00	1%	184.931,30	1%	347.031,30	1%
Familias e instituciones sin fines de lucro	4.827.083,28	16%	800.542,06	2%	5.627.625,34	9%
<b>Total general</b>	<b>30.686.902,71</b>	<b>100%</b>	<b>33.110.423,87</b>	<b>100%</b>	<b>63.797.326,58</b>	<b>100%</b>

### 5.8.2. Actividad Subvencional

El importe total de las subvenciones concedidas por la DPZ durante el ejercicio 2015 ascendió a 45.2099.259 euros.

Subvenciones	Capítulo 4	Capítulo 7	Total	% s/ subtotal	% s/ total
<b>1. Subvenciones</b>					
1.1.- Concurrencia	4.944.315,67	29.570.955,04	34.515.270,71	76,35 %	54,10 %
1.2.- Directas	7.352.519,52	3.341.468,83	10.693.988,35	23,65 %	16,76 %
1.2.1.- Nominativas	1.633.035,83	-	1.633.035,83	3,61 %	2,56 %
1.2.2.- No nominativas	5.719.483,69	3.341.468,83	9.060.952,52	2,00 %	14,20 %
<b>Subtotal subvenciones</b>	<b>12.296.835,19</b>	<b>32.912.423,87</b>	<b>45.209.259,06</b>	<b>100,00%</b>	<b>70,86 %</b>

El procedimiento de concesión de las subvenciones es el establecido en el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones.

- Artículo 22.1 relativo al procedimiento ordinario de concesión que se tramita en régimen de concurrencia competitiva. La cifra asciende a 34.515.271 euros que representan el 76.35 %
- Artículo 22.2 relativa a la concesión directa de las subvenciones que asciende a 10.693.988 que representa el 23.65% del total de la actividad subvencional.
  - o La previstas nominalmente en el presupuesto de la Entidad Local a los efectos del artículo 22.2 a). Es decir aquellas que la dotación presupuestaria y el beneficiario aparecen determinados en los estados de gasto del Presupuesto ascienden a 1.633.035.83.
  - o Las otras dos letras del artículo 22.2; la b) por aplicación de una norma con rango legal; y, la c) el carácter excepcional por razones de interés público, económico o humanitario asciende a 9.060.952.52 euros.

Por tanto, si bien la concesión en concurrencia competitiva representa el 76.35 % de la actividad subvencional. La concesión directa, no nominativa, representa el 20 %.

#### **5.8.2.1. Obligaciones de información**

La DPZ cumple con el principio de publicidad activa establecido en los artículos 4.1c), 6.1 a) y 18.1 a) de la Ley 8/2015, de 25 de marzo de Transparencia de Aragón; en relación con los principios de publicidad en la gestión de subvenciones del artículo 4.1 a) de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón. El ente publica en su página web la actividad subvencional que va realizando durante el ejercicio.

En cuanto a la información a rendir en la memoria de la Cuenta General exigida por el PGCP, esta debe incluir todas aquellas transferencias y subvenciones concedidas que presenten un importe significativo con respecto al total, indicando su importe y características, así como los datos identificativos del perceptor. La DPZ informa de un total de once subvenciones/transferencias concedidas de importe superior a 360.000 euros, que representan un 11% de la suma de los capítulos 4 y 7 del ejercicio 2015. No obstante, en aras de una mejor y más real información, podría considerarse la posibilidad de rebajar el importe del criterio de importancia cuantitativa o complementarlo con otro cualitativo, en función de los beneficiarios para informar de todas aquellas subvenciones de distinto objeto que percibe el mismo Ayuntamiento y cuyo monto global supera significativamente la subvención individual comunicada (Ayuntamientos de Ejea de los Caballeros, Tarazona, Calatayud, Caspe etc.). De esta forma la Cuenta General ofrezca una visión completa de la actividad en el ejercicio.

En el ejercicio 2015 la DPZ incumplió con la obligación de suministro de datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones que establece el artículo 20 de la LGS, sin que la Cámara de

Cuentas tenga constancia de que la información correspondiente al ejercicio haya sido rendida con posterioridad.

### **5.8.3. Plan Estratégico de Subvenciones**

La DPZ aprobó mediante Decreto de Presidencia de 10 de abril de 2013 el Plan Estratégico de Subvenciones para los ejercicios 2013-2015. El contenido del Plan cuyo contenido cumple los requisitos del artículo 8 LGS y 10 y ss del Reglamento.

El Plan estratégico tiene contenido programático y su contenido no genera ni derechos sin obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias.

No obstante, atendiendo a su duración, estas mismas normas también prevén la necesidad de su actualización anual y su consiguiente seguimiento, para que el Plan pueda cumplir la finalidad de ser un instrumento útil en la planificación y consecución de los objetivos que se pretende cumplir con las subvenciones que se otorgan como así establece la Cláusula Octava del Plan Estratégico. La Cámara de Cuentas no tiene constancia de que se haya producido efectivamente el seguimiento al que se refiere la normativa reguladora de subvenciones y por tanto, el Presidente de la Corporación no presentó al Pleno el informe de evaluación de la ejecución del Plan, el grado de cumplimiento del mismo, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos que sirva para la propuesta de elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

El Plan no fue actualizado y la fiscalización destaca las siguientes divergencias entre el Plan Estratégico y la actividad subvencional realizada:

- Los importes previstos en la convocatoria difieren respecto a los incluidos en el Plan: expedientes número 1, 2, 4, 6, 9 de la muestra analizada.
- La convocatoria establece un procedimiento de concesión distinto al previsto en el Plan: expedientes número 3, 8, 19 de la muestra analizada.
- Las asignaciones otorgadas en el expediente número 7 de la muestra tienen la consideración de transferencias mientras que en el Plan figuran como subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- Hay líneas de subvención no contempladas en el Plan (expedientes número 14, 16, 17, 18, 19 y 20 de la muestra). No obstante, en los Decretos de concesión de los expedientes nº 14, 18 y 19 se acordó incorporar las subvenciones al Plan Estratégico de Subvenciones aunque no se ha realizado.

**5.8.4. Muestra seleccionada de la actividad subvencional**

La muestra de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva representa el 97,12 % del total de concedidas por este procedimiento. De ellas, se ha realizado otra muestra sobre los beneficiarios de cada línea de subvención para el análisis de la justificación, que representa el 18,72 % del total de ellos.

En el anexo 8 se detalla la muestra de las subvenciones fiscalizadas reguladas por la LGS.

<b>Diputación Provincial de Zaragoza</b>			
<b>Transferencias y Subvenciones</b>	<b>Importe línea subvención</b>	<b>% muestra s/total concedido</b>	<b>Importe muestra beneficiarios</b>
<b>Transferencias</b>	<b>18.588.067,52</b>	<b>72,76 %</b>	<b>5.671.753,24</b>
Grupos Políticos	1.325.753,24	100,00 %	1.325.753,24
Plan provincial de concertación económica municipal, ejercicio 2015	12.200.000	35,62 %	4.346.000
<b>Subvenciones en concurrencia competitiva</b>	<b>34.515.270,71</b>	<b>97,12 %</b>	<b>6.460.429,54</b>
Plan provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, POS 2015	4.500.000	27,25 %	1.226.307,19
Plan infraestructuras y equipamientos locales, PIEL 2015	10.500.000	22,64 %	2.377.122,64
Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de enteres general, PIMED 2015	1.351.865,71	55,51 %	750.476,33
Ayudas del Gabinete de Presidencia 2015	10.124.221,72	9,19 %	929.967,32
Ayudas del Gabinete de Presidencia para inversiones financieramente sostenibles 2015	4.463.679,58	9,83 %	439.000
Restauración de bienes inmuebles y muebles histórico artísticos de propiedad municipal, ejercicios 2015	1.054.240,00	46,48 %	490.048,01
Subvenciones para el desarrollo de los planes de Acción de las agendas 21 Locales, ejercicio 2015	927.896,12	11,72 %	108.708,05
Plan de fomento de actividades culturales para municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, año 2015	599.831	23,13 %	138.800
<b>Subvenciones nominativas</b>	<b>1.633.035,83</b>	<b>82,50 %</b>	<b>1.347.315,34</b>
<b>Subvenciones directas</b>	<b>9.060.952,52</b>	<b>48,42 %</b>	<b>4.386.866,27</b>

### 5.8.5. Análisis de la muestra

El examen realizado ha sido el siguiente:

- Análisis del Contenido de las convocatorias en el régimen de concurrencia, su tramitación y aprobación.
- Análisis del Procedimiento de concesión.
- Análisis de la Solicitud y justificación de los beneficiarios.
- Examen del reflejo presupuestario de las actuaciones llevadas a cabo.

#### 5.8.5.1 Transferencias Grupos Políticos

Los Decretos 2065/2001, de 26 de junio, ratificado por el Pleno de la Diputación para el primer semestre del ejercicio (1 de enero a 25 de junio) y 2087 de 25 de junio de 2015, ratificado por el Pleno de la Diputación el 28 de julio de 2015 para el segundo semestre (26 de junio a 31 de diciembre) establecen las transferencias a los grupos políticos

El contenido de las transferencias a los efectos del artículo 4 d) de la Ley de Subvenciones en el ejercicio 2015 es el siguiente:

Formaciones Políticas	1 enero a 25 junio		26 junio a 31 diciembre		Total
	Diputados	Importe	Diputados	Importe	
PP	12	206.733,33	8	156.786,40	363.519,73
PSOE*	11	183.575,00	11	194.361,00	377.936,00
PAR	2	90.941,67	1	71.952,66	162.894,33
CHA	1	79.362,50	1	70.396,94	149.759,44
IU	1	79.362,50	-	-	79.362,50
EN COMÚN	-	-	4	108.087,74	108.087,74
CIUDADANOS	-	-	2	84.193,50	84.193,50
<b>Total 2015</b>	<b>27</b>	<b>639.975,00</b>	<b>27</b>	<b>685.778,24</b>	<b>1.325.753,24</b>

\* La retribución hasta 25 de junio es de 10 Diputados al existir uno no adscrito (Decreto de Presidencia 2837/2012)

#### 5.8.5.2 Plan provincial de concertación económica municipal 2015

Los destinatarios del plan (expediente 7) son los municipios y entidades locales menores de la Provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital.

El Plan tiene carácter incondicionado, pudiendo los beneficiarios destinar su importe, una vez incorporado al presupuesto del ejercicio 2015, a la financiación del gasto corriente municipal o a la prestación de cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De manera que aprobado el Plan se

transfiere de manera inmediata a las entidades locales. La aprobación se efectuó en sesión plenaria de 15 de mayo de 2015.

La distribución del plan se realiza atendiendo a un único criterio objetivo que es la población de cada uno de los municipios y entidades locales de la provincia de Zaragoza. La tramitación de la convocatoria no presenta incidencias reseñables.

- La dotación de esta línea de acción para la anualidad 2015 en el Plan Estratégico de Subvenciones se fija en 2.000.000 euros, que difiere del importe aprobado en el plan que asciende a 12.200.000 euros. tras modificación presupuestaria
- La entidad local debe justificar el ingreso en tres meses mediante Certificación del secretario-interventor/interventor de la Corporación con el visto bueno de su presidente en el término de tres meses. El hecho de que la devolución pueda tener lugar no atribuye la consideración legal de subvención.
- El Plan Estratégico de Subvenciones establece que la forma de concesión del Plan es en régimen subvencional de concurrencia competitiva. Si bien, el artículo 22 de la LGS establece su concesión mediante la concurrencia de las solicitudes presentadas y su comparación aquí no se produce, así como la ausencia de un órgano colegiado que valore las solicitudes.

Examinada la muestra de beneficiarios, la documentación de la solicitud y posterior justificación son adecuadas. La convocatoria, en aplicación del artículo 2.2 LGS, la convocatoria consiste en el otorgamiento de aportaciones dinerarias a diferentes entidades locales para financiar globalmente la actividad de las mismas, por lo que no nos encontramos ante una subvención.

### **5.8.5.3. Concurrencia Competitiva**

En el análisis de las subvenciones concedidas en concurrencia competitiva se diferencian tres bloques: Planes de ayuda a los municipios de la provincia, Ayudas de Presidencia y Convocatorias sectoriales.

#### **A. Planes de ayuda a los municipios de la provincia:**

- Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, POS 2015 (expediente 1) con un importe de 4.500.000 euros.
- Plan Infraestructuras y equipamientos locales, PIEL 2015 (expediente 2) con un importe de 10.500.000 euros.

- Plan de inversiones en municipios con especiales dificultades territoriales o singulares afecciones debidas a la implantación de infraestructuras o servicios de enteres general, PIMED 2015 (expediente 3) con un importe de 1.351.865.71 euros.

Respecto a este último Plan, ha de resaltarse que la concurrencia es muy limitada por cuanto su convocatoria establece los municipios que pueden acudir: son los determinados en el Acuerdo Plenario de la DPZ de 8 de octubre de 1993, (puesto que el Plan sustituye al desaparecido Plan del Canon sobre la producción de Energía Eléctrica), sin que hayan variado desde hace veintidós años. Además, se establece también un importe fijo para cada uno de ellos. No consta en la documentación examinada ningún informe que motive el mantenimiento de las características subjetivas del Plan

La no actualización y seguimiento del Plan Estratégico de Subvenciones determina que el importe de los tres Planes difiera con el señalado en el Plan Estratégico.

Tanto en el PIEL como en el PIMED, ambos planes de carácter provincial como su propia convocatoria indica, no cumplen los requisitos de aprobación del artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril: Publicación de la aprobación inicial y definitiva de los Planes en el BOP, Informe de la Comisión Provincial de Colaboración con las Corporaciones Locales y remisión a la Comunidad Autónoma.

Las incidencias reseñables son comunes a los tres planes.

- En relación con el contenido de las convocatorias:

- Los parámetros objetivos de valoración no son lo suficientemente concretos tampoco aparecen claramente definidos en las actas de la Comisión. Con ello se introduce un elemento altamente discrecional que los beneficiarios no pueden conocer en el momento de la convocatoria y que en ningún documento de los expedientes figura motivado.
- La misma indefinición se observa en la referencia al presupuesto de la actividad que determina el porcentaje de subvención en los expedientes 1 y 2. La fórmula utilizada en las convocatorias *“la cuantía de la subvención provincial es del 100 % del presupuesto de la actividad que se apruebe”* no permite conocer realmente el importe de la ayuda puesto que puede referirse al aprobado para la actividad, al que puede decidir la Comisión si hace uso de la norma que la habilita para minorar el presupuesto de la actividad, al presupuesto inicial o al real de la actividad realizada, etc.
- En la convocatoria no se establece el medio de notificación o comunicación a los Ayuntamientos como dispone el artículo 23 de la LGS.

-La convocatoria no expresa, en el ámbito de la justificación, determinadas exigencias de directa aplicación de la LGS, como es la necesidad de los justificantes del pago de la actividad y la declaración relativa a no estar incurso el beneficiario en las prohibiciones previstas del artículo 13 de la LGS.

Con carácter particular precisar que en el PIEL no se establece si la parte de financiación que debe asumir cada Ayuntamiento debe hacerse únicamente con fondos propios.

- En cuanto a la documentación de las solicitudes y justificación de los beneficiarios revisados en la muestra, las principales incorrecciones, concurrentes en los tres planes son las siguientes:

- Falta de los documentos acreditativos del pago, o de la contabilidad del Ayuntamiento que acredite el reconocimiento de la obligación.(POS, beneficiarios c, d, e, f, g, h, i y j.)
- No consta la declaración de no incurrir en las prohibiciones del artículo 13 de la LGS.
- En el modelo de solicitud, los beneficiarios autorizan a la DPZ a comprobar si están al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Los beneficiarios presentan la declaración responsable pero no queda constancia en los expedientes de que la DPZ constata si están al corriente.
- El 41,67 % de los beneficiarios examinados en la muestra del PIEL no han presentado la exigida acta de recepción de las obras.

### **B. Ayudas de Presidencia:**

Las dos Convocatorias están dotadas con 10.124.221,72 y 4.463.679,58 euros, respectivamente.

Las convocatorias están destinadas a *“fomentar la ejecución de inversiones y la realización de actividades por las entidades locales de la provincia de Zaragoza, con carácter complementario al resto de programas de subvenciones gestionados por las diferentes áreas de la DPZ”*. En la segunda de las líneas, con este mismo objeto, lo delimita a las inversiones financieramente sostenibles.

En ambas líneas se advierte que el carácter concurrente lo es *“exclusivamente por la limitación de los créditos presupuestarios”*, lo que contradice a la LGS cuando dispone en su artículo 22.1 que *“la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito*

*disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios”.*

-En relación con el contenido de las convocatorias:

-La convocatoria de Ayudas del Gabinete de Presidencia, aprobada por decreto de Presidencia núm.186, de 27 de enero de 2015, fue objeto de modificación por decreto de Presidencia núm 1.010, de fecha 31 de marzo, y publicado en el BOP de Zaragoza el 6 de abril de 2015. La modificación tuvo por objeto adaptar su contenido a los preceptos normativos de aplicación fijando ciertos criterios si bien se siguió manteniendo cierta discrecionalidad a los efectos de los 6 puntos a repartir dejando a la comisión valoradora la estimación del impacto social, cultural y/o económico de las actuaciones a subvencionar sin determinar un parámetro de medición.

-La convocatoria de inversiones financieramente sostenibles fue aprobada por convocatoria aprobada en decreto número 3.032, de 21 de octubre de 2015 y rectificado por decreto núm. 3.162, de fecha 6 de noviembre de 2015 en la que la Comisión Valoradora también debe apreciar las necesidades efectivas de los municipios que concurren.

Las actas de la Comisión Valoradora se caracterizan por la misma imprecisión reseñada en la anterior línea: no reflejan las decisiones, motivos y concreción de criterios utilizados para llegar a la propuesta de subvenciones final.

-En cuanto a la documentación de las solicitudes y justificación de los beneficiarios revisados en la muestra las principales incorrecciones son las siguientes:

-Las entidades no presentan la declaración exigida en el artículo 13 de la LGS, y respecto a la obligación de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, consta la declaración responsable de las entidades y, en el modelo de solicitud, su permiso para que la DPZ pueda comprobar estos datos. Sin embargo, en los expedientes no quedan documentados ni los certificados de estar al corriente ni la comprobación que haya podido hacer la Diputación.

-En los casos en los que la subvención supera los 60.000 euros, no se aportan los justificantes del pago tal y como establece el artículo 72 del reglamento de la Ley de Subvenciones en relación con el artículo 30 de esta.

-En las solicitudes y justificación de la convocatoria relativa a inversiones financieramente sostenibles:

En diez sobre 13 expedientes de la muestra, no consta el informe sobre la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias contenidas en la

memoria económica de la inversión que debe emitir el Interventor del Ayuntamiento.

En siete casos tampoco consta la singularidad, urgencia o excepcionalidad de la actuación, necesaria para poder comprobar si se podía solicitar la subvención.

En tres ocasiones no se acredita a qué se destinará el bien para el que se concede la subvención durante el plazo exigido en la convocatoria.

### **C. Convocatorias sectoriales:**

- Ayudas para la restauración de bienes inmuebles y de bienes muebles histórico artísticos de propiedad municipal (expediente 6) con un importe de 1.054.240 euros.
- Plan de desarrollo de los Planes de Acción de las Agendas 21 locales (expediente 9), para promocionar obras y actuaciones en el medio rural y garantizar el equilibrio intermunicipal; con un importe de 927.896.12 euros.
- Ayudas para el fomento de actividades culturales en los municipios y entidades locales menores (expediente 10) con un importe de 599.831 euros.

En las tres convocatorias se observa una coincidencia en las incorrecciones halladas con las tratadas anteriormente en este epígrafe de concurrencia competitiva. Ha de ponerse de manifiesto que el hecho de que la convocatoria señale un número de puntos en un determinado criterio no contribuye per se a su objetividad si a continuación no establece la forma o los requisitos para otorgar esa puntuación o no otorgarla.

Las incorrecciones relativas a la documentación de los beneficiarios resumidas a continuación son aquellas cuya reiteración se observa en más de un 25 % de los expedientes de la muestra analizada.

Expte	Convocatoria	Concesión	Documentación beneficiarios
Expte 6	1.Discrecionalidad de la Comisión valoradora	1.Falta de motivación de la puntuación otorgada	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2.No se acredita el pago de los gastos subvencionables 3.No consta licencia requerida para la actuación a realizar 4.No figura acreditación sobre cartel de las obras 5.Faltan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o acreditación de su comprobación por la DPZ
Expte 9	1.Inexistencia de parámetros objetivos 2.Discrecionalidad de la Comisión valoradora	1.Falta de motivación de la puntuación otorgada	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2.Memorias de actuación no firmadas por órgano competente 3.Diversos incumplimientos sobre justificantes de gasto artículo 31 LGS 4.Faltan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o acreditación de su comprobación por la DPZ 5.No se acredita el pago de los gastos subvencionables
Expte 10	1.Criterio del programa cultural sin concretar 2.Discrecionalidad de la Comisión valoradora	1.Publicidad de la concesión incompleta 2.Falta de motivación de la puntuación otorgada	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2.Faltan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o acreditación de su comprobación por la DPZ

#### 5.8.5.4. Subvenciones nominativas

El Pleno de la Diputación Provincial de Zaragoza, en Sesión Extraordinaria del 30 de Diciembre que aprobó inicialmente el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza correspondiente al ejercicio 2015, se aprobaron las Bases de Ejecución del Presupuesto General con el Anexo de Subvenciones nominativas que forma parte inseparable de las mismas. No constando impugnación alguna a las mismas.

Los expedientes 11 a 16 de la muestra corresponden a este tipo de subvenciones que deben preverse de forma nominativa en el presupuesto anual, circunstancia que en todas ellas se cumple. Son las siguientes:

Beneficiario	Objeto de la subvención	Importe
E. U. Politécnica de La Almunia	Reordenación y reorganización de la EUPLA	500.000
UNED Calatayud	Aportación para cumplir los fines de la entidad	469.000
Fundación Tarazona Monumental	Aportación para cumplir los fines de la entidad en la que participa la Diputación de Zaragoza	120.000,00
Fundación Fuendetodos Goya	Aportación para cumplir los fines de la entidad (Actividades Museo de Grabado Contemporáneo Goya Fuendetodos)	93.731,14
Fundación Uncastillo Centro Románico	Aportación para cumplir los fines de dicha entidad en la que participa la Diputación de Zaragoza	75.000,00
Universidad de Zaragoza (OTRI)	Elaboración de documentación y su transformación en banco de datos a escala local manejables a través de software	74.284,20
Asociación Actividades Goya	Aportación del 100 % del importe de la actividad educativa "Goya y su época en el Aula"	15.300,00

Al tratarse de subvenciones nominativas, previstas en el presupuesto su concesión no presenta incidencias reseñables si bien ha de destacarse el Convenio por el que se concede la subvención a la Universidad de Zaragoza (OTRI) en el que no figura el crédito presupuestario al que se imputa el gasto ni la compatibilidad de la ayuda concedida, incidencia que se repite en la subvención a la E.U. Politécnica de la Almunia y en el suscrito con la Fundación Tarazona Monumental en el que tampoco se señala el crédito presupuestario ni los plazos y modo de pago.

La justificación de todos los beneficiarios presentan las siguientes deficiencias:

Beneficiario	Documentación beneficiarios
E. U. Politécnica de La Almunia	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2.No consta la recepción de otras ayudas para la misma finalidad (artículo 65.3 Reglamento LGS)
UNED Calatayud	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2.No consta la documentación justificativa exigida referida a la cuenta de pérdidas y ganancias, balance de situación y liquidación del presupuesto de 2015
Fundación Tarazona Monumental	1.No consta declaración artículo 13 LGS
Fundación Fuendetodos Goya	1. La memoria de actuaciones es poco concreta. 2.No se aportan los presupuestos de varios proveedores (tres ofertas)
Fundación Uncastillo Centro Románico	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2. Se vincula parte de la aportación destinada a gastos de funcionamiento a obras de rehabilitación 3. La memoria de actuaciones es poco detallada.
Universidad de Zaragoza (OTRI)	1.No consta declaración artículo 13 LGS 2. No consta en el certificado de la Gerente sobre gastos realizados, la relación de costes indirectos
Asociación Actividades Goya	1.La justificación presentada no alcanza a la totalidad de la actividad en la que se prevé la visita al Museo y casa natal de Goya, figurando los transportes en autobús y no las entradas al museo 2. Faltan los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Sobre las subvenciones otorgadas a la Fundación Fuendetodos Goya y a la Asociación Actividades Goya, al margen del examen de los requisitos legales de los expedientes ha de ponerse de manifiesto lo siguiente:

-El Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, ente dependiente de la DPZ, tiene por objeto: la promoción y difusión del legado de Goya, el mantenimiento de su casa natal y museo del grabado en Fuendetodos y la realización de exposiciones, actividades, etc. relacionada con este fin. Sus ingresos provienen de la venta de entradas en Fuendetodos y principalmente, de la aportación de 97.500 euros, en 2015 que la DPZ le transfiere para su funcionamiento

-La Fundación Fuendetodos Goya depende del Ayuntamiento de Fuendetodos y su actividad coincide con la del Consorcio en los aspectos de la realización de exposiciones, coordinación de trabajos, organización de visitas, etc. para la promoción de Fuendetodos y la obra de Goya:

-El Presidente de la Fundación es el Alcalde de Fuendetodos quien, a su vez, es el Vicepresidente de Consorcio Cultural, también por razón de su cargo.

-Precisar que la identidad de objeto de ambas entidades- Consorcio y Fundación - se aprecia en la documentación remitida por la Fundación para justificar la subvención que recibe de la DPZ con un importe de 93.731,14 euros.

- La cantidad que se recibe por la subvención la Fundación es casi idéntica a la transferencia que el Consorcio recibe de la DPZ.

- No se constata división alguna entre las actuaciones de un ente y otro. Más bien resulta una distribución entre ambos entes del gasto total de la misma actividad, con una coincidencia absoluta entre la actuación de la Fundación y el objeto social y actividad del Consorcio que prevén sus Estatutos.

La Cámara de Cuentas no ha podido clarificar si en algún momento se produce una duplicidad del gasto que está financiando la DPZ por la inconcreción de la documentación aportada que no se corresponde con la información verbal de que el Consorcio paga gastos de mantenimiento de las instalaciones y la Fundación coordina y dirige las exposiciones.

En segundo lugar, la mayoría de las facturas presentadas como justificación por la Fundación Fuendetodos Goya corresponden a la Asociación Actividades Goya (57.709,15 euros por la realización de exposiciones, catalogación de fondos y cursos monográficos), también financiada por la DPZ para su actividad "Goya y su época en el Aula" en la que, además de la actividad teórica, se realizan talleres relativos al grabado y se incluyen visitas al Museo y casa natal del pintor, actuaciones que, una vez más, coinciden con las señaladas como objeto social del Consorcio y que esta Asociación factura a la Fundación, que a su vez las presenta como justificación a la DPZ para recibir su transferencia nominativa.

La identidad de actuaciones realizadas por tres entidades, muy relacionadas entre sí (ya que se facturan entre ellas y su dirección es ostentada por la misma persona en virtud de su cargo), requiere un estudio por parte de la DPZ, que es quien está manteniendo económicamente a las tres, para asegurar la correcta rentabilidad de los ingresos públicos que dedica, y un control mayor sobre los gastos e ingresos interrelacionados observados.

#### **5.8.5.5. Subvenciones directas**

Esta línea de subvención tiene un importe de línea de **9.060.952.52 euros**.

-El Plan Extraordinario de Empleo.

Aunque el Plan Estratégico de Subvenciones lo considera de concurrencia competitiva no lo es. Analizada la convocatoria, a ella pueden concurrir los ayuntamientos de la provincia que cumplan los requisitos objetivos que señala, la cual no establece ningún criterio de valoración discrecional. Igualmente se establece el importe de la subvención en función del número de desempleados. No se constatan incidencias reseñables.

Al finalizar la realización de este anteproyecto no había finalizado el proceso de verificación y justificación de los beneficiarios por lo que no se ha podido examinar este.

-Las restantes subvenciones concedidas al amparo del artículo 22.2.c) de la LGS presentan el incumplimiento básico de que no se justifican adecuadamente las razones que impiden su convocatoria pública. No solo exige la ley un interés general para otorgar la subvención, sin el cual no podría hacerse la disposición de fondos públicos, sino también que la motivación de la elusión del régimen ordinario, de concurrencia competitiva, por contraposición a la excepcionalidad de la subvención directa. Al respecto;

-Se otorgan varias subvenciones, 24, a distintos beneficiarios con el mismo objeto: la realización de obras de emergencia. Lo que hace considerar la posibilidad de que existiera una convocatoria a la que acudieran aquellos municipios que hubieran tenido que realizar este tipo de obras durante el ejercicio.

-Idéntica circunstancia se observa respecto a restauración urgente de patrimonio se otorgan 10 subvenciones; o, restauración del casco histórico con 4 subvenciones.

-En el área de cultura también se otorgan ocho subvenciones directas a diversos ayuntamientos para la realización de festivales y certámenes culturales.

## 6. ORGANISMO AUTÓNOMO INSTITUCIÓN FERNANDO EL CATÓLICO

### 6.1. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2015	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>132.301,29</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>637.854,45</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>9.456,26</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>0</b>
Aplicaciones informáticas	19.665,67	Patrimonio	0
Inversiones sobre activos en régimen de arrendamiento	9.127,32	<b>Patrimonio generado</b>	<b>637.854,45</b>
Amortizaciones	-19.336,73	Resultados ejercicios anteriores	615.842,04
Inmovilizado en curso	0,00	Resultados del ejercicio	22.012,41
<b>Inmovilizado material</b>	<b>122.845,03</b>		
Terrenos	0	<b>B) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0</b>
Construcciones	0	<b>Deudas a largo plazo</b>	
Bienes del patrimonio histórico	2.784	Deudas con entidades de crédito	
Maquinaria	31.458,10	Otras deudas a largo plazo	
Mobiliario	364.062,28	Fianzas y depósitos recibidos a l/p	
Equipos proceso de información	115.694,62		
Otro inmovilizado	148.224,06		
Amortizaciones	-539.378,03		
Inmovilizado en curso	0		
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>716.647,86</b>	<b>C) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>211.094,70</b>
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>59.327,53</b>	<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>0</b>
<i>Deudores presupuestarios. Ejercicio corriente</i>	<i>13.036,76</i>	<b>Otras deudas</b>	<b>0</b>
Operaciones de gestión	13.036,76	<b>Acreeedores</b>	<b>211.094,70</b>
Otras cuentas a cobrar	0	<i>Acreeedores presupuestarios. Presupuesto corriente.</i>	<i>155.800,10</i>
<i>Deudores presupuestarios. Ejercicios cerrados</i>	<i>62.369,94</i>	Operaciones de gestión	155.800,10
Operaciones de gestión	62.369,94	Otras cuentas a pagar	0
Otras cuentas a cobrar	0,00	<i>Acreeedores presupuestarios. Presupuestos cerrados</i>	<i>0</i>
Deudores no presupuestarios	4.034,33	Operaciones de gestión	0
Administraciones Públicas	2.066,41	Otras cuentas a pagar	0
Provisiones	-22.179,91	Acreeedores no presupuestarios (incluye cta. 413)	1.515,76
<b>IV. Tesorería</b>	<b>657.320,33</b>	Administraciones Públicas	53.778,84
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>848.949,15</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>848.949,15</b>

#### 6.1.1. INMOVILIZADO

Las cuentas representativas del Área de Inmovilizado de la Institución Fernando el Católico tuvieron los siguientes saldos a 31 de diciembre de 2015:

DENOMINACIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>9.456,26</b>	<b>11.717,80</b>
Aplicaciones informáticas	6.801,41	
Inversiones sobre activos en régimen de arrendamiento o cedidos	2.654,85	
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>122.845,03</b>	<b>134.354,65</b>
Bienes del patrimonio histórico	2.784,00	
Otro inmovilizado material	120.061,03	

La reclasificación efectuada por el ente se ajusta a lo establecido en el PGCPL. La comparación con 2014 no refleja más variación que la reclasificación de las inversiones en activos utilizados en régimen de cesión o adscripción y solo hay un alta en el ejercicio 2015 en la cuenta 216, Mobiliario, dentro de Otro inmovilizado material.

Los saldos reflejados coinciden con los que figuran en el Inventario de Patrimonio de la entidad. Para constatarlo se han relacionado los códigos de clasificación patrimonial con las cuentas contables que les corresponden según consta en el Manual de Gestión Patrimonial de la DPZ.

Las altas del ejercicio fueron por importe de 3.146,24 euros. Dicho importe coincide con las obligaciones reconocidas netas del capítulo 6 del presupuesto de gastos de la IFC en 2015.

### 6.1.2. TESORERÍA

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la IFC, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO FINAL 2015	SALDO FINAL 2014
570	Caja operativa	69,72	69,72
571	Bancos. Cuentas operativas	656.765,73	571.918,85
574	Caja fija y pagos a justificar	484,88	1.200
	<b>TOTAL</b>	<b>657.320,33</b>	<b>573.188,57</b>

El saldo existente en la cuenta 570, Caja de efectivo, 69,72 euros, no ha sufrido variación y no ha habido movimiento alguno durante todo 2015. En el caso de que ya no fuera operativa debería procederse a su cancelación.

La Cámara de Cuentas ha verificado la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a las entidades financieras con cuentas abiertas a nombre de la IFC, sin que se hayan detectado incidencias.

La gestión de los ACF y pagos a justificar se analiza en el epígrafe 6.6 de este informe, relativo a los gastos corrientes de la IFC. No obstante, y por lo que a tesorería se refiere, es

preciso indicar que no existen cuentas concretas abiertas para la realización de los ingresos de libramientos a los habilitados y de pagos a los acreedores. El habilitado dispone de efectivo que utiliza para realizar los pagos a los acreedores y posteriormente, al justificar la cuenta, se realiza la reposición de los fondos mediante cheque a nombre del habilitado quien lo hace efectivo. Los movimientos de cargos y abonos tienen su reflejo contable en la cuenta 574, Caja fija y pagos a justificar.

Se ha comprobado que existe Resolución de nombramiento para el habilitado, así como Resolución autorizando el pago a justificar.

Por último, existe un saldo de 715,12 euros en la cuenta financiera 5585, Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago, por el importe de las reposiciones de fondos pendientes de hacer efectivo y que coincide con el importe que en acreedores figura por la misma naturaleza.

### 6.1.3. DEUDORES

La denominación de las cuentas así como su numeración se corresponden con el nuevo Plan de Contabilidad Local. El asiento de apertura con la reclasificación exigida por el PG CPL es correcta.

Nº CUENTA	ACTIVO	Saldo 2015	Saldo 2014	Variación Absoluta	% Var
	<b>B) Activo corriente</b>				
	<b>III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>59.327,53</b>	<b>64.279,42</b>	<b>(4.951,89)</b>	<b>-8%</b>
	<b>1. Deudores por operaciones de gestión</b>	<b>53.226,79</b>	<b>58.146,80</b>	<b>(4.920,01)</b>	<b>-8%</b>
430	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos corriente	13.036,76	55.041,08		
431	Deudores por derechos reconocidos. Presupuesto de ingresos cerrado	62.369,94	15.459,68		
(490)	Deterioro valor créditos. Operaciones de gestión	(22.179,91)	(12.353,96)		
	<b>2. Otras cuentas a cobrar</b>	<b>4.034,33</b>	<b>4.193,39</b>	<b>(159,06)</b>	<b>-4%</b>
440	Deudores no presupuestarios. Deudores por IVA repercutido.	3.319,21	2.993,39		
558	Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago	715,12	1.200,00		
	<b>3. Administraciones Públicas</b>	<b>2.066,41</b>	<b>1.939,00</b>	<b>127,00</b>	<b>7%</b>
470	Hacienda Pública Deudor por IVA	2.066,41	1.939,00	127,00	7%

**6.1.3.1. Deudores Presupuestarios**

Analizada la composición del saldo total de deudores presupuestarios, los principales, que suponen el 88,02 % del total son los siguientes:

<b>Tercero</b>	<b>% s/total</b>	<b>Saldo Pendiente</b>
A. LN S.L.	70,21	52.945,71
B. A D	6,48	4.889,53
C. Í D S.L.	4,45	3.355,84
D. Deudores varios	2,83	2.131,00
E. A C	2,55	1.923,00
F. P L S.L.	1,49	1.126,92
<b>Total</b>	<b>88,02</b>	<b>66.372,00</b>

- Los deudores B, C y F han confirmado los saldos.
- La deuda reflejada en deudores varios 2.131, casi en su totalidad (2.082,92 euros) es anterior al ejercicio 2000. Esta deuda se encuentra prescrita ya que la IFC no ha podido indicar cuando se produjo la última acción para reclamar su cobro a los efectos del transcurso de los 4 años del artículo 25 del TRLGP. La prescripción no afecta al remanente de tesorería al estar dotado el deterioro en su totalidad, pero deben darse de baja estos derechos prescritos. El resto de la deuda fue cobrada en 2016.
- El deudor E ha indicado que no tiene saldos pendientes a 31 de diciembre de 2015 a favor de la IFC, ya que la factura 209/2009 por importe de 1.999,92 euros fue anulada mediante Resolución de Alcaldía 111/2013.
- La deuda pendiente de mayor importe pertenece al deudor A, la empresa es insolvente. Desde 2014, la IFC viene reclamando el pago de la deuda y en octubre de 2015 conoció por el Juzgado de lo Social nº 2 de Zaragoza que la empresa está en paradero desconocido, por lo que remitió copia del expediente de impago a la Asesoría Jurídica de la DPZ. Procede, por ello, dotar deterioro por la totalidad de esta deuda.

**Deterioro de valor**

El artículo 193 bis del TRLRHL sobre derechos de difícil o imposible recaudación fija unos mínimos de provisión que se deben respetar al calcular los saldos de dudoso cobro.

Las Base 38.8 de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2015 establece un criterio más restrictivo a la hora de considerar un crédito como de dudoso cobro estableciendo que *“Para cuantificar debidamente el remanente de Tesorería, tendrán la consideración de derechos de difícil recaudación, como norma general, los que tengan una antigüedad superior a un año, salvo que, por las especiales*

*características del derecho o del deudor o de la garantía prestada, debidamente informado en el expediente, se justifique otra consideración”.*

*“No obstante, en el caso de la Institución “Fernando el Católico” se considerarán derechos de difícil recaudación el 5 por 100 del importe total de los derechos pendientes de cobro al 31 de diciembre”.*

El porcentaje fijado para el ente en de la Base de ejecución- que debería ser modificada- es diferente al establecido en la misma para la DPZ. En atención al distinto tratamiento y a la contravención de la norma, el IFC calculó el deterioro respetando el mínimo legal, dotando un importe de 22.179,91 euros de acuerdo con lo establecido en el artículo 193 bis del TRLRHL.

Ha de tenerse en cuenta que el TRLRHL establece un mínimo de dotación sin que ello signifique que deba dotarse automáticamente ese importe sin considerar el carácter y evolución de las deudas concretas, ya que el mínimo legal puede no ser equivalente al riesgo de no cobranza. En el caso del IFC, la deuda total de los ejercicios 2013 y 2014, correspondiente al deudor A, insolvente y en paradero desconocido debe provisionarse en su totalidad.

Igualmente, sobre la deuda de 2012, que corresponde a una única factura, sería conveniente aumentar su dotación por deterioro a la vista del tiempo transcurrido y del porcentaje de cobro que la IFC tiene en los distintos ejercicios, cobros que se refieren en su mayoría a deudas del ejercicio inmediato anterior.

La propuesta de la Cámara de Cuentas, atendiendo a lo expuesto es la siguiente:

<b>Año del presupuesto</b>	<b>Deudas pendientes de cobro a 31 de diciembre</b>	<b>Porcentaje art. 193 bis TRLRHL</b>	<b>Provisión IFC</b>	<b>Cálculo Cámara de Cuentas</b>
2009 y anteriores	8.462,73	100 %	8.462,73	8.462,73
2010	-	75 %	-	
2011	-	75 %	-	
2012	961,50	50 %	480,75	721,13
2013	6.035,45	25 %	1.508,86	6.035,45
2014	46.910,26	25 %	11.727,57	46.910,26
2015	13.036,76	-	-	
<b>TOTAL</b>	<b>75.406,70</b>		<b>22.179,91</b>	<b>62.129,57</b>

Por lo tanto, la cuenta 6983, Pérdidas por deterioro de créditos a otras entidades debe aumentar su saldo en 39.949,66 euros con abono a la cuenta 490, Deterioro de valor de

créditos, lo que afecta tanto al resultado económico patrimonial como al remanente de tesorería que también deben minorarse en esta cantidad.

### 5.1.3.2. Deudores no Presupuestarios

Analizada la cuenta 440, Deudores por IVA repercutido, la práctica totalidad del saldo (2.117,84 euros) corresponde al Deudor A, señalado en el epígrafe anterior, que está declarado insolvente, por lo que la deuda es de difícil recaudación.

El saldo inicial íntegro de la cuenta se corresponde con facturas anteriores a 2011 por 694,56 euros y de la información remitida a la Cámara de Cuentas, se deduce que en cada ejercicio se cobran facturas del propio ejercicio y del año inmediatamente anterior pero no de ejercicios más antiguos. Por ello, procede dotar el deterioro por el 100 % de ambas cantidades, 2.812,40 euros con cargo a la cuenta 698, Pérdidas por deterioro de créditos y otras inversiones financieras.

Por lo tanto, tanto el resultado económico del ejercicio como el remanente de tesorería para gastos generales se verán afectados, disminuyendo en esta cuantía.

### 6.1.4. ACREEDORES

Los saldos de las cuentas de pasivo a corto plazo incluidas en el balance de la Institución Fernando el Católico, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>				
400	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente. Operaciones de gestión	155.800,10	105.187,17	50.612,93	48,12
401	Acreeedores por obligaciones reconocidas. Presupuestos de gastos ejercicios cerrados. Operaciones de gestión	0,00	0,00	0,00	
	<b>ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>				
410	Acreeedores no presupuestarios. IVA soportado	1.399,11	2.106,94	(707,83)	(33,60)
419	Otros acreeedores no presupuestarios.	116,65	116,65	0,00	0,00
	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
475	Hacienda Pública acreedora	49.038,05	54.521,94	(5.483,89)	(10,06)
476	Organismos SS acreedora	4.740,79	4.536,86	203,93	4,49
	<b>OTROS ACREEDORES</b>				
554	Cobros pendientes de aplicación	0	0	0	
	<b>TOTAL</b>	<b>211.094,70</b>	<b>166.469,56</b>	<b>44.625,14</b>	<b>26,81</b>

La denominación de las cuentas así como su numeración se corresponden con el nuevo Plan de Contabilidad Local, por lo que los importes referentes a 2014 se han adaptado al mismo. El asiento de apertura con la reclasificación exigida por el PGCPL es correcto.

#### 6.1.4.1. Acreedores presupuestarios

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se corresponden con los capítulos 1 (concepto 160, Seguridad Social) y 2 del presupuesto de gastos. El incremento del saldo en este último se debe al aumento del importe pendiente de pago de todos los conceptos del capítulo 2, principalmente en el concepto 227, Publicaciones, que experimenta un aumento del 60,97 % (39.348 euros) y 226, Reuniones y conferencias, con un incremento del 41,28 % (6.569 euros).

##### Acreeedores presupuestarios del ejercicio corriente. Clasificación por capítulos de gasto

CAPÍTULO	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
Cap. 1 Gastos de personal	23.027,09	23.899,93	(872,84)	(3,65)
Cap. 2 Gasto corriente	132.773,01	81.287,24	51.485,77	63,34
Cap. 3 Gastos financieros	0	0	0	
Cap. 4 Transferencias corrientes	0	0	0	
Cap. 6 Inversiones reales	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>155.800,10</b>	<b>105.187,17</b>	<b>50.612,93</b>	<b>48,12</b>

No existen saldos pendientes de ejercicios cerrados.

Durante 2015 no se han producido anulaciones ni otro tipo de rectificaciones que hayan supuesto una disminución de las obligaciones reconocidas.

La Cámara de Cuentas ha circularizado a siete acreedores que representan el 44,12 % del saldo a 31 de diciembre de 2015. La circularización ha resultado satisfactoria ya que no ha habido diferencias entre lo que figura en contabilidad y la contestación de los acreedores.

En el saldo a fin de ejercicio de la cuenta 400, Acreedores por obligaciones reconocidas de ejercicio corriente, constan las partidas correspondientes a los anticipos de caja fija pendientes de reponer y cuyo importe figura correctamente en la cuenta 5585, Libramientos para la reposición de anticipos de caja fija pendientes de pago.

#### 6.1.4.2. Acreedores no presupuestarios

La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones devengadas en el ejercicio que el Ayuntamiento imputará a presupuestos futuros, y que financieramente se han reflejado como gasto en la cuenta de resultados del ejercicio. A 31 de diciembre de 2015 no tiene saldo.

El saldo en la cuenta 419, Otros acreedores no presupuestarios, responde a ingresos duplicados de los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

### 6.1.4.3. Acreedores con la Administración Pública

Los saldos acreedores con la Administración Pública se corresponden con las liquidaciones pendientes de pago devengadas a 31 de diciembre de 2015 por retenciones de IRPF y de la Seguridad Social.

## 6.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2015	2014		2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>1.368.380,04</b>	<b>1.413.169,74</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>1.388.734,04</b>	<b>1.411.023,45</b>
<b>1. Aprovisionamientos</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>74.152,51</b>	<b>0,00</b>
Otros gastos externos	0,00	0,00	a) Ventas	74.152,51	0,00
<b>2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones</b>	<b>1.341.905,38</b>	<b>1.407.975,92</b>	b) Prestación de servicios	0,00	0,00
a) Gastos de personal	666.413,91	634.404,48	Prestación de servicios en régimen de drcho. Privado		0,00
Sueldos salarios y asimilados	523.326,10	494.027,28	Precios públicos por prestación de servicios		0,00
Cargas sociales	143.087,81	140.377,20	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>46.403,57</b>	<b>155.199,45</b>
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	16.917,40	20.665,65	a) Reintegros		0,00
d) Variaciones de provisiones de tráfico	0,00	11.112,75	b) Trabajos realizados por la entidad		0,00
e) Otros gastos de gestión	657.197,68	740.860,87	c) Otros ingresos de gestión	46.403,57	152.175,90
Servicios exteriores	657.197,68	740.860,87	Ingresos accesorios y de gestión corriente		152.175,90
Tributos	0,00	0,00	Exceso de provisión para riesgos y gastos		0,00
f) Gastos financieros y asimilados	1.376,39	932,17	f) Otros interese e ing. Asimilados		3.023,55
Por deudas	1.376,39	932,17			
<b>3. Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>4.294,75</b>	<b>5.193,82</b>	<b>5. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>1.255.824</b>	<b>1.255.824</b>
a) Transferencias y subvenciones corrientes	4.294,75	5.193,82	a) Transferencias corrientes	1.255.824	1.255.824
b) Transferencias y subvenciones de capital	0,00	0,00	b) Subvenciones corrientes		0,00
			c) Transferencias de capital		0,00
<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>22.179,91</b>	<b>0,00</b>	d) Subvenciones de capital		0,00
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado	22.179,91		<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>12.353,96</b>	<b>0,00</b>
d) Gastos extraordinarios			a) Beneficios procedentes del inmovilizado	12.353,96	0,00
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			c) Ingresos extraordinarios		0,00
			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios		0,00
<b>AHORRO</b>	<b>20.354</b>		<b>DESAHORRO</b>		<b>2.146,29</b>

La Cámara de Cuentas considera, a la vista de la composición de las deudas de la IFC, que debe aumentarse el importe de las pérdidas por deterioro de créditos en 64.941,97 euros. Por tanto, los gastos reflejados en el resultado económico patrimonial se incrementan en 42.762,06 euros.

El Resultado presenta, con este ajuste, signo negativo, con un desahorro de 22.408,06 euros.

### 6.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 6.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

La ejecución del presupuesto de ingresos en 2015 se refleja en el siguiente cuadro:

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% DRN/Pd	COBROS
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2.- Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	89.262	0,00	89.262	120.556,08	135,06%	107.519,32
4.- Transferencias Corrientes	1.255.824	0,00	1.255.824	1.255.824	100,00%	1.255.824,00
5.- Ingresos patrimoniales	9.234	0,00	9.234	1.658,41	17,96%	1.658,41
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.354.320</b>	<b>0,00</b>	<b>1.354.320,00</b>	<b>1.378.038,49</b>	<b>101,75%</b>	<b>1.365.001,73</b>
6.- Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
8.- Activos Financieros	0,00	100.000	100.000	0,00		0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>100.000</b>	<b>100.000</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.354.320</b>	<b>100.000</b>	<b>1.454.320</b>	<b>1.378.038,49</b>	<b>94,75%</b>	<b>1.365.001,73</b>

Contablemente, los ingresos que figuran en la contabilidad de la Institución Fernando el Católico del ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO FINAL ACREEDOR
700	<b>Importe neto de la cifra de negocio</b> Ventas		74.152,51	74.152,51
750	<b>Otros ingresos de explotación</b> Transferencias		1.255.824,00	1.255.824
777	Otros ingresos de gestión ordinaria		46.403,57	46.403,57
762	<b>Ingresos financieros</b> Otros ingresos		1.658,41	1.658,41
798	<b>Ingresos extraordinarios</b> Reversión del deterioro de créditos		12.353,96	12.353,96
	<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>1.390.392,45</b>	<b>1.390.392,45</b>

Se ha realizado una verificación de los ingresos por ventas y gestión ordinaria de la Institución que representa el 23,45 % del total.

### 6.3.2.PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFIC NETAS	CREDITOS DEFINITIVOS	Ratio	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio
				% Cd/Ci		% ORN/Cd
1.- Gastos de Personal	790.000	(54.600,00)	735.400,00	93,09	666.413,91	90,62
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	551.920	156.181,72	708.101,72	128,30	657.197,68	92,81
3.- Gastos financieros	1.000	1.100	2.100	210,00	1.376,39	65,54
4.- Transferencias Corrientes	10.400	(5.000)	5.400	51,92	4.294,75	79,53
5.- Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria	0,00	0,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.353.320,00</b>	<b>97.681,72</b>	<b>1.451.001,72</b>	<b>107,22</b>	<b>1.329.282,73</b>	<b>91,61</b>
6.- Inversiones reales	1.000,00	2.318,28	3.318,28	331,83	3.146,24	94,82
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.000,00</b>	<b>2.318,28</b>	<b>3.318,28</b>	<b>331,83</b>	<b>3.146,24</b>	<b>94,82</b>
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00		0,00	
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00		0,00	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1.354.320,00</b>	<b>100.000,00</b>	<b>1.454.320,00</b>	<b>107,38</b>	<b>1.332.428,97</b>	<b>91,62</b>

La mitad del presupuesto del organismo autónomo corresponde a gasto de personal y la otra mitad a gastos corrientes en bienes y servicios, fundamentalmente gastos de publicaciones, que constituye una de las actividades más importantes del organismo, gastos de diversos centros de estudios y cursos.

### 6.3.3. MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La IFC ha realizado tres expedientes de modificación presupuestaria en el ejercicio, que suponen un aumento del 11,79 % de su presupuesto inicial y con el siguiente detalle:

<b>Institución Fernando el Católico</b>		
<b>Tipo de modificación</b>	<b>Número de expedientes</b>	<b>Importe global</b>
Suplementos de crédito	1	100.000,00
Transferencias de Crédito	2	59.600,00

Las modificaciones se realizaron para incrementar:

- El capítulo 2, Gastos en bienes corrientes y servicios, en concreto el concepto, Publicaciones, por importe de 156.181,72 euros, de los cuales 100.000 euros se financian con remanente de tesorería y el resto con bajas en el capítulo 1, Gastos de personal.
- El capítulo 6 Inversiones Reales, en 2.138,28 euros, también contra una baja en el capítulo de gastos de personal.

En el siguiente cuadro se presenta el detalle:

#### **Institución Fernando el Católico**

<b>Concepto</b>	<b>Créditos Extraord.</b>	<b>Suplementos crédito</b>	<b>Generac. crédito</b>	<b>Ampliac. crédito</b>	<b>Transferencias de crédito</b>		<b>Bajas por anulación</b>	<b>Total</b>
					<b>positivas</b>	<b>negativas</b>		
1. Gastos de personal						(59.600)		<b>(59.600)</b>
2. Gastos bienes corrientes		100.000			56.181,72			<b>156.181,72</b>
3. Gastos Financieros					1.100			<b>1.100</b>
4. Transferencias corrientes								
6. Inversiones reales					2.318,28			<b>2.318,28</b>
7. Transferencias de capital								
8. Activos Financieros								
9. Pasivos Financieros								
<b>Total</b>		<b>100.000</b>			<b>59.600</b>	<b>(59.600)</b>		<b>100.000</b>

Examinados los tres expedientes de modificación presupuestaria constan las siguientes incidencias:

- La memoria justificativa obrante en el expediente de suplemento de crédito no se detalla ninguno de los aspectos que establece el artículo 37 del Real Decreto 500/1990 sobre la necesidad de realizar la modificación, el carácter específico del gasto y por qué no se puede demorar a ejercicios posteriores. En los expedientes de las transferencias de crédito realizadas la justificación se limita a señalar que es necesario realizarlas.
- En el expediente 155, de transferencia de crédito, se observa que la totalidad de los documentos que lo conforman: reserva de crédito, remisión al área de Hacienda, informe de intervención, aprobación de la propuesta en el organismo autónomo y aprobación de la modificación por resolución del Presidente de éste así como su contabilización, llevan la misma fecha. En el expediente 215, sucede lo mismo, si bien se aprueba un día más tarde al de su inicio. El devenir administrativo determina si la tramitación del expediente se ha hecho realmente conforme a las normas de procedimiento que lo rigen.

#### 6.4. REMANENTE DE TESORERÍA

El cálculo del remanente de tesorería presentado por el organismo autónomo que se ofrece en el siguiente cuadro, una vez examinado por la Cámara de Cuentas, no presenta ninguna incidencia, considerándose correcto excepto por el saldo de dudoso cobro ya que, como se ha expuesto en el epígrafe 6.1.3, la dotación realizada por deterioro de créditos se considera insuficiente habida cuenta de las características de las deudas pendientes. El importe del saldo de dudoso cobro se incrementaría hasta 64.941,97 euros, reduciéndose el remanente de Tesorería para gastos generales, que quedaría cifrado en 462.791,10 euros.

COMPONENTES	2015		2014	
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>		<b>657.320,33</b>		<b>573.188,57</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>		<b>80.792,32</b>		<b>75.433,38</b>
(+) del Presupuesto corriente	13.036,76		55.041,08	
(+) del Presupuesto cerrado	62.369,94		15.459,68	
(+) de operaciones no presupuestarias	5.385,62		4.932,62	
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		0,00	
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>		<b>210.379,58</b>		<b>166.469,56</b>
(+) del Presupuesto corriente	155.800,10		105.187,17	
(+) del Presupuesto cerrado	0,00		0,00	
(+) de operaciones no presupuestarias	55.294,60		61.282,39	
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	-715,12		0,00	
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>		<b>527.733,07</b>		<b>482.152,39</b>
II. Saldos de dudoso cobro		22.179,91		12.353,96
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales (I+II-III)</b>		<b>505.553,16</b>		<b>469.798,43</b>

## 6.5. GASTOS DE PERSONAL

La ejecución presupuestaria del capítulo 1 del presupuesto de gastos, Gastos de personal, es la que se muestra a continuación

Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
790.000,00	-54.600,00	735.400,00	666.413,91	<b>666.413,91</b>	643.386,82	23.027,09	68.986,09

El reflejo en contabilidad financiera del gasto de personal presenta el siguiente detalle:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6400	Sueldos y salarios	523.326,10		523.326,10
6420	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	143.087,81		143.087,81
Total		666.413,91		<b>666.413,91</b>

Se ha comprobado que la suma de los saldos de las cuentas financieras de gasto de personal (64xx) coincide con el total de obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 de la liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2015.

Se ha comprobado que la suma de los devengos de los conceptos retributivos incluidos en las nóminas del ejercicio 2015, cuadra con las obligaciones reconocidas en el capítulo 1 y el subconcepto 4810100, Ayudas de estudios hijos, y la liquidación del presupuesto de gastos 2015.

Se han incluido, además, en nómina, unos pequeños importes imputados a subconceptos del artículo 23, Indemnizaciones por razón del servicio, por asistencia a órganos colegiados - subconcepto 2330001- e indemnizaciones del personal no directivo -subconcepto 2312000-.

Clasificación Económica	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Concepto nómina	Importe nómina
1200000	Sueldos del Grupo A1	30.236,67	Sueldos del Grupo A1	30.236,67
1200300	Sueldos del Grupo C1	26.379,60	Sueldos del Grupo C1	26.379,60
1200400	Sueldos del Grupo C2	25.841,40	Sueldos del Grupo C2	25.841,40
1200600	Trienios	18.772,40	Trienios	18.772,40
1210000	Complemento de destino	50.544,70	Complemento de destino	50.544,70
1210100	Complemento específico	120.396,99	Complemento específico	120.396,99
1300000	Retribuciones básicas personal laboral	136.068,39	Retribuciones básicas personal laboral	136.068,39
1300100	Horas extraordinarias	2.874,01	Horas extraordinarias	2.874,01

Clasificación Económica	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Concepto nómina	Importe nómina
1300200	Retribuciones complementarias personal laboral	89.936,11	Retribuciones complementarias personal laboral	89.936,11
1430000	Otro personal	16.792,91	Otro personal	16.792,91
1510000	Gratificaciones	5.482,92	Gratificaciones	5.482,92
1600000	Seguridad Social	142.337,92	Seguridad Social	142.337,92
1600800	Asistencia médica-farmacéutica	749,89	Asistencia médico-farmacéutica	749,89
4810100	Ayudas de estudios hijos y empleados	4.294,75	Ayudas de estudios de hijos y empleados	4.294,75
<b>Total</b>		<b>670.708,66</b>		<b>670.708,66</b>

2330001	Otras indemnizaciones - Asistencias a órganos colegiados	4.028,00	Asistencias a órganos colegiados	470,60
2312000	Indemnizaciones por razón del servicio. Locomoción - Del personal no directivo	3.484,60	Del personal no directivo	104,50
<b>Totales</b>		<b>7.512,60</b>		<b>575,10</b>

### 6.5.1. Seguridad Social

En este apartado, hay que tener en cuenta la referencia contenida en el apartado del Informe.

El Servicio de Personal de la DPZ elabora los boletines de cotización para su tramitación ante la Tesorería General de la Seguridad Social (OTGSS). El Vicepresidente del IFC (por delegación del Presidente mediante Resolución de Presidencia nº 240, de 21 de julio de 2011) los aprueba.

El Presidente aprueba el gasto y ordena el pago de la suma de la cuota empresarial de Seguridad Social y de la cuota correspondiente al trabajador (gasto este último que se incluye en la Resolución que aprueba la nómina mensual) procedente de la retención practicada al mismo en su nómina.

El IFC elabora mensualmente documentos contables ADO por importe de la cuota empresarial de Seguridad Social poniendo como tercero a la Tesorería General de la

Seguridad Social y como endosatario a la DPZ, que es quien en última instancia, ordenará la transferencia al Servicio Común de la Seguridad Social.

El IFC elabora también mensualmente documentos contable ADO para la nómina de su personal con las correspondientes retenciones, entre ellas la cuota del trabajador, cuyo importe se abonará también a la DPZ mediante el correspondiente mandamiento de pago extrapresupuestario (tales documentos no se han remitido a la Cámara de Cuentas de Aragón).

Se ha comprobado que el saldo de la cuenta 6420, Cotizaciones sociales a cargo del empleador, se corresponde con las obligaciones reconocidas netas en el concepto presupuestario 160, Cuotas sociales. La actividad se presenta en el siguiente cuadro

Clasificación Económica	Descripción económica de gastos	Importe nómina	Cuenta financiera	Denominación de la cuenta	Saldo
1600000	Seguridad Social	142.337,92			
1600800	Asistencia médico-farmacéutica	749,89	6420	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	143.087,81
<b>Total</b>		<b>143.087,81</b>			<b>143.087,81</b>

Se ha verificado en el libro mayor de la cuenta 4760, Organismos de previsión social, acreedores. Seguridad Social, que los apuntes en el haber coinciden con las retenciones a los trabajadores en concepto de cuota de la Seguridad Social y el saldo acreedor (-4.740,79 euros) coincide con la suma de las retenciones correspondientes a las nóminas de noviembre y diciembre. Los documentos contables de reconocimiento de la obligación correspondiente a las retenciones de noviembre y diciembre se contabilizaron correctamente en 2015, aunque se pagaron a la DPZ en enero de 2016; no obstante, el pago correspondiente a las cuotas de noviembre no puede considerarse fuera del periodo voluntario porque no es un auténtico pago a la TGSS, ya que es la DPZ la que se encarga de hacer los pagos correspondientes en el plazo legalmente establecido, independientemente de cuándo reciba el dinero de la Institución. Los importes de los Recibos de Liquidación de Cotizaciones coinciden con los resúmenes de nómina y los documentos contables de imputación al presupuesto, como se refleja en el siguiente cuadro:

Seguros sociales	Resúmenes de nómina	Boletines de cotización (RLC)	Documentación contable	Diferencias
Cuota trabajador	27.478,78	27.478,78	27.478,78	0,00
Cuota empresa	142.337,92	142.337,92	142.337,92	0,00
<b>Total</b>	<b>169.816,70</b>	<b>169.816,70</b>	<b>169.816,70</b>	<b>0,00</b>

**6.5.2.I.R.P.F.**

Se ha comprobado que se registran, pagan, en su caso, y envían en plazo los modelos 111, 216 y 190.

La suma de los rendimientos declarados en los modelos 111 del ejercicio 2015 se corresponde con las retribuciones declaradas en el modelo 190, así como los importes retenidos e ingresados trimestralmente coinciden con el total declarado en el modelo 190.

Los importes retenidos en las nóminas mensuales de los trabajadores se encuentran debidamente abonados en la cuenta 4751 “Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas” y los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de los modelos 111 y 216 se han cargado también en la citada cuenta.

El saldo de la cuenta 4751, Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas, (-49.038,05 euros) coincide con los importes retenidos y declarados en los modelos 111 y 216 correspondientes al 4º trimestre de 2015.

**6.5.3. PERSONAL DE LA ENTIDAD**

La plantilla de personal del ente se aprobó por Acuerdo del Consejo Rector adoptado en sesión ordinaria del mismo celebrada el 18 de noviembre de 2014. La plantilla se incluyó en el Anexo de Personal, del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2015 (BOPZ nº 21, de 27 de enero de 2015) La plantilla de personal de la Institución es la que sigue:

Tipo de personal	Nº plazas
FUNCIONARIO	9
LABORAL	13
Total	22

Plazas de funcionarios: Anexo 5.2.1. Funcionarios

Plazas de personal laboral: Anexo 5.2.2 Laborales

La nómina del personal de la IFC se incluye dentro de la nómina de la DPZ, por lo que se han incluido expedientes de su personal dentro de la muestra de expedientes seleccionada para su análisis y que se detalla en el epígrafe 5.5 de este informe. Las conclusiones de este análisis se incluyen dentro del apartado dedicado a la Diputación Provincial de Zaragoza.

## 6.6. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS

En el siguiente cuadro se reflejan los gastos del grupo 62, Servicios exteriores, que figuran en la contabilidad de la Institución Fernando el Católico en el ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO FINAL DEUDOR
622	Reparación y conservación	4.405,41		4.405,41
623	Servicios profesionales independientes	20.055,82		20.055,82
624	Transportes	3.427,93		3.427,93
625	Primas de seguros	0,00		0,00
627	Publicidad y propaganda	0,00		0,00
628	Suministros	13.070,32		13.070,32
629	Comunicación y otros servicios	616.238,20		616.238,20
<b>Total</b>		<b>657.197,68</b>		<b>657.197,68</b>

Se ha realizado un análisis de los gastos corrientes de importe inferior al límite cuantitativo de los contratos menores, que representa el 12,94 % del total a través de la revisión de tres cuentas justificativas de anticipos de caja fija, diversos pagos a justificar y otros gastos corrientes no incluidos en cuentas justificativas.

### 6.6.1. Anticipos de Caja Fija

Los gastos tramitados mediante ACF se encuentran regulados en las Base 20 de ejecución del presupuesto de la Diputación Provincial de Zaragoza para 2015, aplicable también al Presupuesto del organismo autónomo.

Mediante Resolución nº 41, de 22 de marzo de 2,006 se nombra habilitado para gestionar gastos del concepto presupuestario 226.098, Gastos diversos mediante anticipos de caja fija. Sin embargo, En todas las cuentas justificativas se han imputado gastos a otros conceptos presupuestarios (prensa, publicaciones y gastos de cursos y conferencias).

Por otra parte, tal y como se ha mencionado en el área de tesorería, contablemente existe la cuenta 5741, Caja fija, que no tiene asociada ninguna cuenta bancaria específica para el pago de estos gastos. Todas las reposiciones de dinero y todos los pagos se contabilizan en esta cuenta correctamente si bien, en la práctica, los fondos se hacen efectivos al habilitado mediante cheque desde la cuenta operativa y es el propio habilitado el que paga los distintos gastos que se ocasionan, normalmente al contado. Una vez justificados, se reponen los fondos de nuevo mediante cheque al habilitado. La contabilidad se realiza de forma correcta en las distintas cuentas implicadas.

De la revisión de las tres cuentas justificativas existentes, de un importe global de 2.290,41 euros, se concluye que todas las cuentas han sido aprobadas mediante Resolución por el Presidente de la IFC y la tramitación y justificación de los gastos es, en general, correcta. No

obstante, se llama la atención sobre el hecho de que se han imputado gastos en conceptos presupuestarios para los que no existe autorización en la Resolución de aprobación de anticipos de caja fija.

### **6.6.2. Pagos a justificar**

Durante 2015 únicamente se ha tramitado un expediente por este procedimiento (cuota de inscripción para la Feria del Libro de Zaragoza por importe de 1.500 euros) en el que consta la Resolución autorizando el gasto para la gestión de los pagos a justificar. Se ha comprobado la justificación documental del gasto y del pago.

### **6.6.3. Resto de gastos no tramitados por anticipos de caja fija o pagos a justificar**

Analizada la relación de contratos celebrados por la IFC se comprobó que se trata de contratos menores, aunque, examinados los importes acumulados por tercero hay 6 empresas que superan importe de contratos menores por encargos de similar naturaleza a lo largo del ejercicio. Estos gastos acumulados se refieren a libros, folletos y eventos diferentes que podrían justificarse como gastos independientes y por tanto imputables a diferentes contratos, por lo que no se aprecia fraccionamiento.

La revisión de la muestra seleccionada permite concluir que los gastos se encuentran debidamente justificados mediante la correspondiente factura o documento correspondiente, así como del documento de pago. También consta justificación documental de la prestación del servicio y todas las facturas están conformadas por el Secretario académico de la IFC y fiscalizados

Cada uno de los Centros de estudios locales asociados a la IFC tiene en los presupuestos de la Institución asignada una partida presupuestaria donde, independientemente de la naturaleza de los mismos, se aplican los gastos que genera.

## 7. RESIDENCIA DE ESTUDIANTES Y CENTRO DE ESTUDIOS RAMÓN PIGNATELLI, S.A.

## 7.1. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2015	2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>457.125,70</b>	<b>300.691,33</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>558.053,21</b>	<b>327.776,44</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>142.354,16</b>	<b>60.101,21</b>
Gastos de investigación y desarrollo			Capital	60.101,21	60.101,21
Propiedad industrial			Reservas voluntarias	82.252,95	0,00
Aplicaciones informáticas	22.706,31	22.706,31	Resultados del ejercicio	0,00	0,00
Derechos s/ bienes en régimen de arrendamiento financiero	0,00	0,00			
Otro inmovilizado inmaterial			<b>Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>415.699,05</b>	<b>267.675,23</b>
Amortizaciones	(22.706,31)	(22.706,31)	Subvenciones de capital	415.699,05	267.675,23
<b>Inmovilizado material</b>	<b>457.125,70</b>	<b>300.691,33</b>	<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>47.669,18</b>	<b>49.319,18</b>
Terrenos	0,01	0,01	<b>Provisiones a largo plazo</b>	<b>396,67</b>	<b>396,67</b>
Construcciones	259.908,48	179.957,69	Provisiones para responsabilidades	396,67	396,67
Instalaciones técnicas	1.074.025,74	1.000.849,17	<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>47.272,51</b>	<b>48.922,51</b>
Maquinaria	27.351,25	18.520,24	Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
Utillajes	14.032,72	14.032,72	Otras deudas a largo plazo partes vinculadas	0,01	0,01
Otras instalaciones	27.731,30	6.897,00	Fianzas y depósitos recibidos a l/p	47.272,50	48.922,50
Mobiliario	165.713,20	165.081,20			
Equipos proceso de información	115.481,52	107.188,97			
Elementos de transporte	27.320,61	7.837,00			
Otros inmovilizado materias	434.371,21	433.230,41			
Amortizaciones	(1.688.810,34)	(1.632.903,08)			
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>357.258,63</b>	<b>382.412,72</b>	<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>	<b>208.661,94</b>	<b>306.008,43</b>
<b>Existencias</b>	<b>0,00</b>	<b>7.429,53</b>	<b>Deudas a corto plazo</b>	<b>42.103,67</b>	<b>51.489,46</b>
Anticipo a proveedores	0,00	7.429,53	Partidas pendientes de aplicación	4.181,99	3.145,49
<b>Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>327.582,35</b>	<b>322.040,45</b>	Fianzas recibidas a corto plazo	38.677,50	40.027,50
Clientes y residentes	103.732,55	102.736,30	Proveedores de inmovilizado a corto plazo	393,40	8.166,75
Clientes de dudoso cobro	75.131,40	75.131,40	Remuneraciones pendientes de pago	(1.149,22)	149,72
Deudores	0,00	1.210,00	<b>Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>	<b>166.558,27</b>	<b>254.518,97</b>
Anticipos de remuneraciones	2.180,00	1.000,75	Proveedores	239,46	15.985,63
HP deudor por diversos conceptos	132.334,72	126.475,99	Acreedores por prestación de servicios	142.773,69	214.557,08
Gastos anticipados	14.203,68	14.411,01	Hacienda Pública acreedora por conceptos fiscales	13.005,90	16.173,53
Créditos a corto plazo al personal	0,00	1.075,00	Hacienda Pública IVA repercutido	(566,99)	0,00
<b>Inversiones en empresas del grupo</b>	<b>(14.046,47)</b>	<b>10.608,16</b>	Seguridad Social acreedora	10.805,61	7.802,73
C/C con empresas del grupo	(14.046,47)	10.608,16	Embargos nóminas	300,60	0,00
<b>Tesorería</b>	<b>43.722,75</b>	<b>42.334,58</b>			
Caja efectivo	6.775,70	3.805,83			
Bancos	36.947,05	38.528,75			
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>814.384,33</b>	<b>683.104,05</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>814.384,33</b>	<b>683.104,05</b>

La Sociedad se somete al Plan contable aprobado por el RD 1514/2007 y es objeto de una auditoría de cuentas anualmente. El informe relativo a 2015 se emite por la empresa CGM Auditores el 23 de mayo de 2016 y expresa una opinión con salvedades relativas a las áreas de deudores e inmovilizado

Atendiendo a la existencia de una auditoría de cuentas realizada y analizada esta La Cámara de Cuentas ha centrado su examen en determinados aspectos de las áreas que se exponen a continuación y en el seguimiento de las incorrecciones detectadas por la auditoría anterior:

### 7.1.1. INMOVILIZADO

Los saldos de las cuentas de inmovilizado incluidas en el balance de la Residencia, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>INMOVILIZADO INTANGIBLE</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
206	Aplicaciones informáticas	22.706,31	22.706,31	0,00	0,00
280	Amortización acumulada	(22.706,31)	(22.706,31)	0,00	0,00
	<b>INMOVILIZADO MATERIAL</b>	<b>457.125,70</b>	<b>300.691,32</b>	<b>156.434,38</b>	<b>52,02</b>
210	Terrenos y bienes naturales	0,01	0,00	0,01	
211	Construcciones	259.908,48	179.957,69	79.950,79	44,43
212	Instalaciones técnicas	1.074.025,74	1.000.849,17	73.176,57	7,31
213	Maquinaria	27.351,25	18.520,24	8.831,01	47,68
214	Utillajes	14.032,72	14.032,72	0,00	0,00
215	Otras construcciones	27.731,30	6.897,00	20.834,30	302,08
216	Mobiliario	165.713,20	165.081,20	632,00	0,38
217	Equipo proceso información	115.481,52	107.188,97	8.292,55	7,74
218	Elementos de transporte	27.320,61	7.837,00	19.483,61	248,61
219	Otro inmovilizado material	434.371,21	433.230,41	1.140,80	0,26
281	Amortización acumulada	(1.688.810,34)	(1.632.903,08)	(55.907,26)	3,42
	<b>TOTAL</b>	<b>457.125,70</b>	<b>300.691,32</b>	<b>156.434,38</b>	<b>52,02</b>

Durante 2015 se han realizado adquisiciones e inversiones por importe total de 212.341,63 euros, de los que parte se han subvencionado por la DPZ.

La Cámara de Cuentas ha solicitado el inventario de la Residencia para comprobar que se encuentran todos los bienes contabilizados. El último inventario data de 2002, por lo que no se puede determinar su exactitud ni la de los datos contables existentes.

En los informes de cuentas anuales de la auditora privada en los ejercicios anteriores figura como incidencia la falta de valoración y contabilización de los bienes cedidos por la DPZ a la Sociedad. La Cámara de Cuentas ha comprobado que no ha sido aún corregida.

El análisis efectuado constata que mediante sesión extraordinaria del Pleno de la DPZ, de 26 de junio de 1991, se aprueba definitivamente la constitución de la Sociedad mercantil Residencia de Estudiantes y Centro de estudios Ramón Pignatelli, S.A. con una aportación inicial de capital totalmente suscrito y desembolsado por la DPZ y la cesión de uso de los terrenos y edificaciones destinadas a residencia, así como las instalaciones deportivas anejas a la misma, produciéndose la reversión de dicho derecho con motivo de la extinción de la sociedad de la antigua Ciudad Escolar Pignatelli.

Ambas cesiones deberían figurar reflejadas con este carácter en las cuentas y estados contables de la Sociedad.

Las subvenciones de capital que recibe de la DPZ, con las que realiza las inversiones que figuran como inmovilizado, según la información facilitada a la Cámara de Cuentas, ascendieron a 198.000 euros, y se han realizado adquisiciones e inversiones por importe de 196.128,68 euros.

Sin embargo, el importe aplicado a resultados de estas inversiones de 2015 se ha calculado en función de la subvención recibida y no de la inversión realmente ejecutada y que es inferior, lo que supone que se ha aplicado a resultados un importe ligeramente superior a las amortizaciones realizadas. No consta que se haya reintegrado el exceso de subvención ni tampoco consta en los Decretos de concesión ninguna indicación sobre esta circunstancia.

Tanto en el Decreto 1657 de 26 de mayo de 2015, de la Presidencia de la DPZ, por el que se acuerda librar la cantidad de 115.901,10 euros con destino a la liquidación parcial de los gastos de inversión, como en el Decreto 2007 de 18 de junio de 2015, por el que se acuerda librar una segunda cantidad adicional de 82.098,90 euros con destino a la liquidación final de las inversiones, figuran descritas aquellas que se han de realizar al haber sido conocidas por el Consejo de Administración de la Sociedad y considerarse imprescindibles para el buen funcionamiento de la Residencia.

Sin embargo, las inversiones relacionadas en el Decreto 1657 y calificadas como imprescindibles, no se corresponden con las finalmente realizadas, aplicándose el importe total concedido a las inversiones realmente realizadas. Por lo que se incumple el destino del Decreto de concesión sin que la Cámara haya dispuesto de documentación que avale el cambio de destino ni la aprobación de la DPZ para ello.

**7.1.2. TESORERÍA**

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance de la Residencia Ramón Pignatelli, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO FINAL 2014	SALDO FINAL 2015
570	Caja efectivo	3.805,83	6.775,70
572	Bancos e instituciones financieras	38.528,75	36.947,05
	<b>TOTAL</b>	<b>42.334,58</b>	<b>43.722,75</b>

El saldo final de tesorería aumenta ligeramente con respecto al ejercicio anterior, debido al incremento del saldo de efectivo, que se compensa con la disminución del saldo en bancos.

La CCA han verificado por la Cámara de Cuentas la totalidad de los saldos a 31 de diciembre con pruebas de circularización a las entidades financieras, sin que se hayan detectado incidencias.

No obstante, las operaciones que se realizan a través de la caja de efectivo suponen un mayor riesgo en el control interno de la entidad, por lo que es conveniente que se restrinjan lo más posible los pagos en efectivo y se realicen mediante transferencia así como dar prioridad al cobro de ingresos por formas alternativas al efectivo.

**7.1.3. DEUDORES**

Los saldos de las cuentas incluidas en el balance de la Residencia, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>DEUDORES COMERCIALES</b>	<b>178.863,95</b>	<b>177.867,70</b>	<b>996,25</b>	<b>0,56</b>
430	Clientes y residentes	103.732,55	102.736,30	996,25	0,97
436	Clientes de dudoso cobro	75.131,40	75.131,40	0,00	0,00
440	Deudores	0,00	1.210	(1.210)	(100)
	<b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>132.334,72</b>	<b>126.475,99</b>	<b>5.858,73</b>	<b>4,63</b>
470	Hacienda Pública deudor diversos conceptos	132.334,72	117.215,68	15.119,04	12,90
472	Hacienda Pública IVA soportado	0,00	0,00	0,00	
473	Hacienda Pública por retenciones y pagos a cuenta	0,00	9.260,31	(9.260,31)	(100,00)
	<b>OTROS DEUDORES</b>	<b>16.383,68</b>	<b>16.486,76</b>	<b>(103,08)</b>	<b>(0,63)</b>
460	Anticipos de remuneraciones	2.180,00	1.000,75	1.179,25	117,84
480	Gastos anticipados	14.203,68	14.411,01	(207,33)	(1,44)
544	Créditos a corto plazo al personal	0,00	1.075,00	(1.075)	(100)
	<b>TOTAL</b>	<b>327.582,35</b>	<b>320.830,45</b>	<b>6.751,90</b>	<b>2,10</b>

### **7.1.3.1. Deudores comerciales**

El informe de auditoría de cuentas anuales realizado establece como salvedades la necesidad de realizar una corrección valorativa por la antigüedad de las deudas en clientes por ventas y prestaciones de servicios calificados ya en 2014 de dudoso cobro. Y en segundo lugar, el hecho de que en 2014, con posterioridad al cierre del ejercicio, se tuvo conocimiento de una sentencia firme a favor de la Sociedad ante un litigio contra la empresa de limpieza a la que se le reclamaban servicios cobrados y no prestados realmente. El resultado de dicha sentencia implicaba el registro en las cuentas anuales del ejercicio 2014 de unos ingresos excepcionales de 82.252,95 euros, y ajustar las partidas de acreedores y deudores.

A 31 de diciembre de 2015 se ha corregido el error imputando dicho importe a la cuenta 113, Reservas voluntarias pero no han sido adaptadas las cifras comparativas correspondientes al ejercicio 2014.

La Cámara de Cuentas ha circularizado a 17 deudores que representan el 48,89 % del saldo a 31 de diciembre de 2015. De los 17 deudores, han contestado 13, siendo la circularización satisfactoria ya que no ha habido diferencias, o se han conciliado, entre lo que figura en contabilidad y la contestación de los deudores.

Los importes que figuran en la cuenta de clientes de dudoso cobro provienen de ejercicios anteriores a 2011, sin que conste la provisión para insolvencias pertinente. Durante 2015 no ha habido movimiento alguno en esta cuenta. La Residencia ha realizado en los años pasados acciones para intentar el cobro de los saldos pendientes a través de un bufete de abogados que en 2012 emite un informe sobre la situación de los mismos. De este informe se desprende la imposibilidad de cobro, por lo que deberían darse de baja.

Por otra parte, examinados los saldos de la cuenta 430, Clientes y residentes, y de las explicaciones que la propia Residencia ha facilitado sobre la situación de los deudores circularizados, existen deudas (al menos el 43 %, por 45.524 euros), que se pueden considerar de dudoso cobro y que deberían provisionarse, ya que, son saldos provenientes de ejercicios anteriores sin que haya habido cobros parciales, o son deudas para las que se ha acordado un plan de pagos que están incumpliendo o los acreedores están ilocalizables.

### **7.1.3.2. Administración Pública**

Los saldos acreedores de Administración Pública, se corresponden principalmente con las liquidaciones pendientes de pago devengadas por IVA a 31 de diciembre de 2015.

### **7.1.3.3. Otros deudores**

La principal partida corresponde a la cuenta 480, Gastos anticipados, correspondientes a la periodificación de gastos de seguros y mantenimiento anuales por los importes del ejercicio

2016. El saldo inicial de esta cuenta se ha cancelado con cargo a las correspondientes cuentas de gastos corrientes.

Respecto a la cuenta 460, Anticipos de remuneraciones, su saldo se corresponde, por una parte, con anticipos a dos trabajadores del centro, pero no existen acuerdos de concesión de los anticipos ni planes de reembolso de los mismos. Uno de ellos por importe de 1.000 euros proviene de ejercicios anteriores y durante 2015 no se ha efectuado ningún reintegro.

Y, por otra parte, con gastos corrientes realizados por el Gerente de la Residencia como justificación de los anticipos de efectivo realizados durante 2015 y que se han contabilizado incorrectamente en esta cuenta. Estos gastos son objeto de examen en el epígrafe 7.4 de este informe.

#### 7.1.4. ACREEDORES

##### 7.1.4.1. Acreedores a largo plazo

###### *Pasivo exigible a l/p. Ejercicios 2014-2015*

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	2015	2014	Variación absoluta	Variación relativa
142	Provisión para responsabilidades	396,67	396,67	0,00	
180	Fianzas recibidas a largo plazo	47.272,51	48.922,51	(1.650,00)	(3,37 %)
	<b>TOTAL</b>	<b>47.669,18</b>	<b>49.319,18</b>	<b>(1.650,00)</b>	<b>(3,34 %)</b>

Durante 2015 la Residencia ha disminuido su pasivo exigible, tanto a largo como a corto plazo. La partida más importante son las fianzas recibidas de los residentes, que tienen una duración media de cinco años (que coincide con la duración de una carrera universitaria).

La Residencia periodifica las fianzas de forma global considerando que el 45 % de ellas son a corto plazo. Solicitada información sobre esta distribución entre el corto y el largo plazo no existen indicadores objetivos para ello, únicamente el hecho de que *“es el indicado por el anterior contable y aprobado por la auditoría externa”*. No obstante, el criterio utilizado debe quedar debidamente establecido y explicado en la memoria de la Cuenta y ello no se establece.

Respecto a la provisión para responsabilidades, ésta proviene de 2001 y no se corresponde con ninguna responsabilidad futura de la entidad. Debe ser dada de baja y llevada a resultados.

##### 7.1.4.2. Acreedores a corto plazo

Los saldos de las cuentas de pasivo a corto plazo incluidas en el balance de la Residencia, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>ACREEDORES COMERCIALES</b>	<b>143.013,15</b>	<b>230.542,71</b>	<b>(87.529,56)</b>	<b>(37,97)</b>
400	Proveedores	239,46	15.985,63	(15.746,17)	(98,50)
410	Acreeedores por prestación de servicios	142.773,69	214.557,08	(71.783,39)	(33,46)
	<b>ADMINISTRACIONES PÚBLICAS</b>	<b>23.545,12</b>	<b>23.976,26</b>	<b>(431,14)</b>	<b>(1,80)</b>
4750	Hacienda Pública acreedor por IVA	0,00	0,00	0,00	
4751	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	13.005,90	16.173,53	(3.167,63)	(19,59)
4760	Seguridad Social	10.805,61	7.802,73	3.002,88	38,48
477	HP IVA repercutido	(566,99)	0,00	(566,99)	
478	Embargos nóminas	300,60	0,00	300,60	
	<b>OTROS ACREEDORES</b>	<b>42.103,67</b>	<b>51.489,46</b>	<b>(9.385,79)</b>	<b>(18,23)</b>
465	Remuneraciones pendientes de pago	(1.149,22)	149,72	(1.298,94)	(867,58)
523	Proveedores de inmovilizado c/p	393,40	8.166,75	(7.773,35)	(95,18)
555	Partidas pendientes de aplicación	4.181,99	3.145,49	1.036,50	32,95
560	Fianzas recibidas a C/P	38.677,50	40.027,50	(1.350,00)	(3,37)
	<b>TOTAL</b>	<b>208.661,94</b>	<b>306.008,43</b>	<b>(97.346,49)</b>	<b>(31,81)</b>

Por otra parte, la Residencia mantiene la siguiente cuenta con la DPZ:

5523	C/c con empresas del grupo (DPZ)	Saldo 2015 (debe)	-14.046,47
		Saldo 2014 (debe)	10.608,16

Las cuentas de acreedores a corto plazo disminuyen un 31,81 % respecto a 2014, fundamentalmente por el descenso en términos absolutos de los acreedores comerciales (87.529,56 euros).

#### 7.1.4.3. Acreedores comerciales

La Residencia ha sido auditada sin que el informe reseñado indique ninguna incidencia.

La Cámara de Cuentas ha circularizado a 9 acreedores que representan el 87,55 % del saldo a 31 de diciembre de 2015. De ellos, han contestado 7, siendo la circularización satisfactoria ya que no ha habido diferencias, o se han conciliado, entre lo que figura en contabilidad y la contestación de los acreedores.

#### 7.1.4.4. Acreedores con la Administración Pública

Los saldos acreedores de Administración Pública, se corresponden principalmente con las liquidaciones pendientes de pago devengadas a 31 de diciembre de 2015 por retenciones de IRPF y de la Seguridad Social.

#### **7.1.4.5. Otros acreedores**

La principal partida corresponde a las fianzas recibidas de los residentes y que a 31 de diciembre se ha reclasificado de largo a corto plazo en función del porcentaje ya comentado y no justificado del 45 %.

El importe que figura en la cuenta 555, Partidas pendientes de aplicación, que proviene en un 75 % de ejercicios anteriores, debe depurarse y proceder a su aplicación definitiva.

#### **7.1.4.6. C/C con empresas del grupo**

Como se establece en el artículo 5 de los Estatutos de la Residencia, el capital social pertenece en su totalidad a la Diputación Provincial de Zaragoza. Esta cuenta, por tanto, refleja únicamente los movimientos entre la Diputación y la Residencia y se circunscribe a las aportaciones que esta realiza para gastos corrientes.

El saldo inicial deudor de 10.608,18 de euros proviene de la deuda con la Diputación para compensar pérdidas de 2013 y 2014. Durante 2015 la Diputación aporta el importe correspondiente a 2013 y el correspondiente a 2014 se aporta en 2016.

Durante 2015 se realizaron aportaciones trimestrales a la Residencia para sus gastos corrientes por importe de 481.967,44 euros contabilizados por la Sociedad como ingresos del ejercicio en la cuenta 740, Subvenciones a la explotación. Estos importes se han contabilizado previamente en la cuenta 552, Cuenta corriente con empresas del grupo.

En este ejercicio, la Residencia ha obtenido unos ingresos por su actividad que, junto con la subvención percibida de la Diputación, han superado a los gastos corrientes incurridos. Por ello, la Residencia reconoce una deuda con la DPZ de 16.381,71 euros.

No obstante, se ha comprobado que para este cálculo, entre los ingresos corrientes imputados se incluye la “Subvención de capital traspasada a resultados” y, entre los gastos corrientes, se encuentran las “Amortizaciones del inmovilizado”. Estas dos partidas no se pueden incluir entre los ingresos y gastos corrientes utilizados para calcular el exceso o defecto de la aportación de la DPZ para la gestión ordinaria de la Residencia. Según Los cálculos realizados por la Cámara de Cuentas y, teniendo en cuenta que se han incluido entre los ingresos corrientes los ingresos excepcionales por fianzas no devueltas al considerarse un ingreso de la propia actividad de la entidad, la deuda con la DPZ en 2015 se cifra en 26.492,10 euros.

**7.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL**

	2015	2014		2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>1.950.275,69</b>	<b>2.019.171,50</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>1.950.275,69</b>	<b>2.019.171,50</b>
<b>1. Aprovisionamientos</b>	<b>851.805,81</b>	<b>879.970,67</b>	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>1.323.235,14</b>	<b>1.389.364,37</b>
Compras y otros aprovisionamientos	115.227,09	106.370,53	a) Ventas	0,00	0,00
Trabajos realizados por otras empresas	736.578,72	773.600,14	b) Prestación de servicios	1.323.235,14	1.389.364,37
<b>2. Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones</b>	<b>1.094.291,05</b>	<b>1.139.200,83</b>	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>100.570,57</b>	<b>91.825,40</b>
a) Gastos de personal	510.693,89	517.838,01	Ingresos por arrendamientos	80.529,96	80.529,96
Sueldos salarios y asimilados	401.641,30	398.606,53	Ingresos por comisiones	3.624,41	212,25
Cargas sociales	109.052,59	119.231,48	Ingresos por servicios diversos	16.355,77	10.952,19
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	55.907,26	52.585,79	Otros interese e ing. Asimilados	60,43	131
d) Variaciones de provisiones de tráfico	0,00	0,00			
e) Otros gastos de gestión	527.628,97	568.774,90			
Servicios exteriores	528.120,01	550.884,18	<b>5. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>515.561,93</b>	<b>533.381,73</b>
Tributos	(491,04)	17.890,72	Subvenciones, donaciones y legados a la explotación	465.585,75	484.302,70
f) Gastos financieros y asimilados	60,93	2,13	Subvenciones capital traspasadas a rtdos. Ejercicio	49.976,18	49.079,03
Por deudas	60,93	2,13	Subvención de capital		
<b>4. Pérdidas y gastos extraordinarios</b>	<b>4.178,83</b>	<b>0,00</b>	<b>6. Ganancias e ingresos extraordinarios</b>	<b>10.908,05</b>	<b>4.600,00</b>
a) Pérdidas procedentes de inmovilizado			a) Beneficios procedentes del inmovilizado	0,00	0,00
d) Gastos extraordinarios	4.178,83	0,00	c) Ingresos extraordinarios	10.908,05	4.600,00
e) Gastos y pérdidas de otros ejercicios			d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	0,00	0,00
<b>AHORRO</b>	<b>0</b>		<b>DESAHORRO</b>	<b>0</b>	

El resultado económico patrimonial es cero por cuanto existe una subvención de la DPZ para compensar el exceso gasto corriente. Con ello se evita el resultado negativo en cada ejercicio.

No obstante, con la dotación por deterioro de créditos, que debería haberse dotado por saldos de difícil cobro de un importe de al menos, 45.524 euros, el resultado sería negativo por esta cuantía.

### 7.3. INGRESOS

La CCA ha realizado una verificación de los ingresos por prestaciones de servicios que representa el 3,63 % del total, al estar la entidad auditada y no existir, según su informe, incidencias.

No obstante, en la revisión de la muestra seleccionada y del resto de las cuentas de esta área realizada por la Cámara de Cuentas, destaca la siguiente incidencia:

- El importe de ingresos excepcionales corresponde, en su mayoría, a ingresos por fianzas no devueltas. Los residentes, al realizar la reserva, deben depositar una fianza para posibles desperfectos, que se devuelve una vez que abandonan la residencia.

En el balance de comprobación, el importe de esta cuenta está minorado con el de la cuenta 678, Gastos excepcionales, donde se ha registrado un único apunte "Impuesto de Sociedades" por 4.178,83 euros. Este importe se corresponde con el exceso de pagos a cuenta realizados en 2014 (9.260,31 euros), y el importe solicitado a devolver en julio de 2015 (5.081,48 euros). El Plan Contable no establece la cuenta 678 para la contabilización de los impuestos, sino cuentas del subgrupo 83, Impuesto sobre beneficios, por lo que su utilización ha sido incorrecta.

### 7.4. GASTOS DE PERSONAL

De acuerdo con la plantilla incluida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2015 (BOPZ nº 21, de 27 de enero de 2015), la totalidad del personal de la Residencia es laboral, descrito en Anexo 5.2.2.

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
64001	Salarios personal fijo	126.985,83		126.985,83
64002	Salario personal eventual	37.046,69		37.046,69
64003	Asistencia Consejo Administración	558,63		558,63
64901	Seguro accidentes trabajadores	12,35		12,35
64906	Ropa trabajadores	1.017,76		1.017,76
	<b>Total</b>	<b>165.621,26</b>		<b>165.621,26</b>

De acuerdo con los Principios Contables Públicos, apartado 3.8 concerniente a los Gastos de personal se precisa lo siguiente:

-100. Se conceptúan como gastos de personal: las retribuciones a los empleados de la entidad cualquiera que sea la forma o el concepto por el que se satisfacen; las aportaciones del sujeto contable a los Regímenes de la Seguridad Social u otros especiales así como los de naturaleza social realizados en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.

-101. Las retribuciones a los empleados incluye las remuneraciones fijas y eventuales devengadas durante el periodo contable como consecuencia de la prestación de servicios a la entidad.

La CCA ha contrastado los saldos de las cuentas financieras de gasto de personal (64xx) con los importes anuales de la nómina, sin detectarse incidencias.

SALARIOS EN NÓMINAS MENSUALES DEL PERSONAL			BALANCE DE SUMAS Y SALDOS		
Cuenta	Descripción	Importe	Debe	Haber	Saldo
6400101	Salario personal oficinas	126.985,83	126.985,83		126.985,83
6400102	Salario personal mantenimiento	92.391,44	92.391,44		92.391,44
6400103	Personal recepción	144.658,71	144.658,71		144.658,71
6400202	Salario personal complejo deportivo	37.046,69	37.046,69		37.046,69
<b>Subtotal</b>		<b>401.082,67</b>	<b>401.082,67</b>		<b>401.082,67</b>
642	Seguridad social a cargo empresa	108.022,48	108.022,48		108.022,48
<b>Total</b>		<b>509.105,15</b>	<b>509.105,15</b>		<b>509.105,15</b>

OTROS IMPORTES CORRESPONDIENTES A SUELDOS Y SALARIOS PAGADOS Y NO INCLUIDOS EN NÓMINAS MENSUALES					
64003	Asistencia Consejo Administración		558,63		558,63

OTROS IMPORTES CORRESPONDIENTES A OTROS GASTOS SOCIALES PAGADOS Y NO INCLUIDOS EN NÓMINAS MENSUALES					
64901	Seguro accidentes trabajadores		12,35		12,35
64906	Ropa trabajadores		1.017,76		1.017,76

#### 7.4.1. Seguridad Social

Tratándose de una sociedad privada debe aplicar el PGC, según el cual la cuenta 476, Organismos de la Seguridad Social, acreedores, se abonará por las retenciones de cuotas que corresponden al personal de la empresa, con cargo a la cuenta 465, Remuneraciones pendientes de pago o 640, Sueldos y salarios, y por las cuotas que le corresponden a la empresa, con cargo a la cuenta 642, Seguridad Social a cargo de la empresa.

Se ha comprobado que los cargos y abonos en la cuenta 476, Organismos de la Seguridad Social, acreedores, coinciden con las cuotas mensuales de Seguridad Social de empresa y trabajadores.

Se ha comprobado que el saldo de la cuenta 476, Organismos de la Seguridad Social, acreedores, (10.805,61 euros) coincide con el importe del RLC correspondiente al mes de diciembre de 2015.

#### **7.4.2. I.R.P.F.**

Se ha comprobado que se registran, pagan, en su caso, y envían en plazo los modelos 111 y 190 con los datos correspondientes al Consorcio.

La suma de los rendimientos declarados en los modelos 111 del ejercicio 2015 coincide con las retribuciones declaradas en el modelo 190, así como los importes retenidos e ingresados trimestralmente se corresponden con el total declarado en el modelo 190.

Los importes retenidos en las nóminas mensuales de los trabajadores se encuentran debidamente abonados en la cuenta 4751, Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas, y los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de los modelos 111 se han cargado también correctamente en la citada cuenta.

El saldo de la cuenta 4751, Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (-13.005,90 euros) coincide con los importes retenidos y declarados en el modelo 111 correspondiente al 4º trimestre de 2015.

#### **7.5. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

Se ha realizado un análisis de los gastos corrientes a través de la revisión de una muestra de gastos que representa el 7,39 % del total.

De la revisión de la muestra seleccionada, se han obtenido las siguientes incorrecciones:

-Existen facturas mensuales de la empresa adjudicataria del contrato de servicio de comedor en el que se desglosa el número de desayunos, comidas y cenas servidas en el mes cuyo precio es el establecido en el contrato. Junto con este servicio, se factura también por las comidas y cenas servidas al personal de la Residencia (a precio inferior al de los residentes) y que la Residencia no repercute posteriormente a sus trabajadores. El importe total que figura en contabilidad por el “comedor personal de la empresa” es de 5.408,90 euros. Estas comidas y cenas del personal que no se repercuten a los trabajadores, deben tener la consideración de retribuciones en especie y deben ser objeto de retención de IRPF a los trabajadores. La Cámara de Cuentas no ha obtenido evidencia de que exista algún acuerdo regulador del comedor de empresa.

-Existe una factura de Supermercados Corivan a nombre de NTC Restauración (empresa adjudicataria del servicio de comedor) por la adquisición de productos. Según la Cláusula 1ª del contrato, la empresa adjudicataria deberá realizar, entre otras la “gestión y compra de alimentos y materias primas, definición de productos, cantidades, stock y calidad”. Por lo

tanto, esta factura no debe estar en la contabilidad de la entidad ni ser un gasto para ella al estar a nombre de un tercero. La entidad no tiene la obligación de asumir gastos por adquisiciones de alimentos por parte de la empresa adjudicataria del servicio de comedor, al ser una de las obligaciones contratadas dentro del servicio.

-Se han revisado gastos pagados en efectivo y existen gastos de representación del gerente correspondientes en su mayoría a restaurantes, cuenta financiera 62905 donde no se especifica el nombre de los comensales ni el motivo del gasto y se realizaron en día no laborable más tarde de las 22:00 horas.

La Residencia ha realizado pagos en efectivo como anticipos al gerente que se han contabilizado incorrectamente como anticipos de remuneraciones, cuenta 4600003. Existen diversas anotaciones posteriores cancelando el anticipo, correspondientes a la justificación de diversos gastos corrientes por 4.101,40 euros. Los gastos justificados se corresponden con diversas adquisiciones de material (brocas, arandelas, estores, etc.) accesorios de ciclismo y gastos de restaurantes. Todos están contabilizados en cuentas de gastos o inversiones, y están soportados con las correspondientes facturas aunque no se justifica el carácter de algunos de ellos. Los anticipos entregados al gerente deberían haberse contabilizado como un anticipo a acreedores, considerando al gerente un acreedor más, y no como un anticipo de remuneraciones y los gastos abonados deben estar plenamente justificados y vinculados al servicio.

## **7.6. ANÁLISIS DE LA CONTRATACIÓN EN 2015**

### **7.6.1. CONSIDERACIONES GENERALES**

A los efectos del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), la Sociedad tiene la consideración de poder adjudicador no Administración Pública.

Esta calificación jurídica implica que le será de aplicación todo el Libro I del TRLCSP en cuanto a la configuración general de la contratación del sector público y sus elementos estructurales, y más específicamente:

- a) En la preparación de los contratos la sociedad deberá ajustarse a las reglas establecidas en el artículo 137 del TRLCSP.
- b) En la adjudicación se aplicará: el artículo 190 del TRLCSP para los contratos sujetos a regulación armonizada y el artículo 191 del TRLCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada.

De conformidad con el artículo 20.1 del RLCSP los contratos celebrados por la Sociedad tiene la consideración de contratos privados. Por tanto, los contratos incluidos en las IIC se rigen en cuanto a su preparación y adjudicación por las instrucciones y cuanto a los efectos y extinción por las normas de derecho privado. A estos efectos le es de aplicación el artículo

21.2 del TRLCSPS a los efectos de resolver sus controversias entre Poder adjudicador y contratista respecto: efectos, cumplimiento y extinción, así como de la preparación y ejecución siempre y cuando sean contratos no sujetos a una regulación armonizada-

### **7.6.2. Examen general del cumplimiento de las obligaciones formales de informar a los órganos de fiscalización sobre la actividad contractual**

El órgano de contratación debe remitir a la Cámara de Cuentas de Aragón la siguiente documentación:

- a) Relación anual certificada de todos los contratos formalizados en el ejercicio con la excepción de los denominados contratos menores. En el caso de no haber realizado ningún contrato, los órganos de contratación deben presentar relación certificada negativa.
- b) Copia certificada del documento de formalización de los contratos, acompañada de un extracto del expediente del que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda, IVA excluido, de 600.000 euros tratándose de obras, concesiones de obras públicas, gestión de servicios públicos y contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado; de 450.000 euros, tratándose de suministros; y de 150.000 euros en los de servicios y contratos administrativos especiales.
- c) Igualmente se comunicarán, dentro de los tres meses siguientes, las modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos y extinción de los contratos indicados.

Esta obligación de remisión se recoge en el artículo 29 del TRLCSP y en la Instrucción 1/2013, de 25 de junio, de la Cámara de Cuentas de Aragón, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector Público de Aragón, de conformidad con el artículo 29 TRLCSP y los artículos 22 y 28 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Aragón.

#### Relación anual certificada

En el ejercicio 2015 el ente fiscalizado aportó certificación negativa por no haber realizado ningún contrato.

### Contratos en ejecución

A los efectos de conocer la actividad contractual del ente, la Sociedad informó de los contratos en ejecución en el año fiscalizado.

En el cuadro siguiente se identifican los contratos en ejecución:

Ejercicio	Nº de contratos	Importe según valor estimado *	Importe según precio de adjudicación (sin IVA)**
2010	1	Indeterminado	indeterminado
2012	1	17.010,00	17.010,00
2013	4	4.281,20	2.242.584,10
2014	15	58.738,84	596.411,16
2015	9	51.183,80	51.183,80
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>131.213,84</b>	<b>2.907.189,06</b>

\* El importe estimado es en razón de los precios que informa el ente por mes, trimestre o año y número de meses de ejecución.

\*\* Hay varios contratos en los que es imposible calcular el valor anual del contrato porque se desconoce el número de unidades que se estima ejecutar. En esos contratos el importe tenido en cuenta en la suma total es 0,00 euros.

En el siguiente cuadro se clasifican los contratos que están en ejecución, por tipo de contrato y valor estimado.

Ejercicio	Tipo de contrato	Nº de contratos	Valor estimado	Importe de adjudicación	Ejecución en 2015
2010	Suministros	1	Indeterminado	indeterminado	480,60
2012	Suministros	1	17.010,00	17.010,00	4.252,52
2013	Servicios	4	2.653.343,20	2.242.584,10	375.950,59
2014	Servicios	6	558.098,16	558.098,16	139.749,53
	Suministros	9	38.313,00	38.313,00	15.243,00
2015	Servicios	6	41.163,80	41.163,80	13.483,40
	Suministros	3	10.020,00	10.020,00	2.268,00
<b>Total</b>		<b>30</b>	<b>3.317.948,16</b>	<b>2.907.189,06</b>	<b>551.427,64</b>

### **7.6.3. Las instrucciones internas de contratación**

El artículo 191 b) del TRLCSP establece que los órganos competentes de los poderes adjudicadores que no son administración pública deben aprobar unas instrucciones de contratación (en adelante IIC) de obligado cumplimiento en su ámbito interno, que regulen los procedimientos de contratación de los contratos no sujetos a regulación armonizada y que garanticen el cumplimiento efectivo de los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación para que la adjudicación se realice a favor de quien presente la oferta económicamente más ventajosa.

El ente fiscalizado remitió su “Manual de instrucciones de contratación de la Residencia Estudiantil y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli, S.A.”. Si bien, durante los trabajos de campo se pudo comprobar que la previsión establecida en el citado artículo 191 b) del TRLCSP y en la propia Introducción de las Instrucciones no se cumplía ya que no había publicidad activa en el perfil de contratante de la DPZ.

Las IIC cumplen con el artículo 191 del TRLCSP

### **7.6.4. Muestra de contratos seleccionada**

En atención a la existencia de la entidad de los contratos en ejecución en el ejercicio 2015 se ha constatado que numerosos contratos menores se calificaban como prorrogables o, se mencionaba la posibilidad de una prórroga tácita de los mismos circunstancia no prevista en el artículo 23 del TRLCSP.

Del total de los contratos comunicados por el ente en ejecución se ha conformado la muestra que se detalla a continuación. En atención a la entidad de los mismos, se ha añadido a la muestra fiscalizada los cuatro expedientes de contratos en ejecución vigentes en el ejercicio 2015 que superaban el importe de contrato menor.

El detalle de la muestra se contiene en el Anexo 8

Las principales incidencias son las siguientes:

- a) Respecto del plazo de duración de los contratos: en los contratos de los de la muestra : 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 8 se contraviene el artículo 23.3 del TRLCSP ya que no pueden tener una duración superior a un año ni pueden ser objeto de prórroga. En el contrato 10 ,el plazo de duración previsto en el PCAP y en el documento contractual es de 10 años contraviniendo por tanto el artículo 303 del TRLCSP.

- 
- b) Respecto de la aprobación del expediente de contratación: en el contrato de de la muestra: 8 se contraviene el apartado 12.2 de las IIC: no consta la aprobación del gastos por el Director-Gerente.
- c) Respecto de los contratos por precios unitarios en los que debe aprobarse un presupuesto máximo, en los contratos de los de la muestra: 3, 4, 5, 8 y 9 se incumple la DA 34 TRLCSP.
- d) Respecto de la conformidad con los suministros o servicios efectuado no consta la conformidad: contratos de los de la Muestra: 1, 2,3, 4, 5, 6, 8 contraviniendo el apartado 16 de la IIC. En los contratos 7,9, 10 y 11 no consta la conformidad con el suministro o servicio a los efectos del artículo 222 del TRLCSP.
- e) Respecto de la selección del contratista y adjudicación de los contratos:
- En los contratos 7,9, 10 y 11 no se remiten todas las ofertas recibidas.
  - En el contrato 8, no consta la notificación de la adjudicación al resto de los licitadores.

**8. CONSORCIO GOYA-FUENDETODOS****8.1. BALANCE DE SITUACIÓN**

ACTIVO	2015	2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>10.089,84</b>	<b>18.666,36</b>	<b>PATRIMONIO NETO</b>	<b>36.856,33</b>	<b>30.242,06</b>
<b>Inmovilizado intangible</b>	<b>72,49</b>	<b>108,74</b>	<b>Patrimonio</b>	<b>6.464,95</b>	<b>6.464,95</b>
Aplicaciones informáticas	144,99	144,99	Patrimonio	6.464,95	6.464,95
Amortizaciones	(72,50)	(36,25)	<b>Patrimonio generado</b>	<b>30.391,38</b>	<b>23.777,11</b>
<b>Inmovilizado material</b>	<b>10.017,35</b>	<b>18.557,62</b>	Resultados ejercicios anteriores	15.864,50	35.749,34
Construcciones	0	4.907,55	Resultados del ejercicio	14.526,88	(11.972,23)
Otro inmovilizado	41.878,39	42.635,00	<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
Amortizaciones	(31.861,04)	(28.984,93)	<b>Deudas a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			Deudas con entidades de crédito	0,00	0,00
			Otras deudas a largo plazo	0,00	0,00
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>29.603,09</b>	<b>15.438,97</b>	<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>2.836,60</b>	<b>3.863,27</b>
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>Deudas con entidades de crédito</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Tesorería</b>	<b>29.603,09</b>	<b>15.438,97</b>	<b>Otras deudas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>Acreeedores</b>	<b>2.836,60</b>	<b>3.863,27</b>
			<i>Acreeedores presupuestarios. Pto. Cte.</i>	<i>1.483,87</i>	<i>1.137,70</i>
			Operaciones de gestión	1.483,87	
			Otras cuentas a pagar		
			Deudas con entidades del grupo		
			Otras deudas		
			<i>Acreeedores presupuestarios. Pto. Cerrados</i>		
			Operaciones de gestión		
			Otras cuentas a pagar		
			Deudas con entidades del grupo		
			Otras deudas		
			Acreeedores no presupuestarios (incluye cta. 413)	0,00	1.748,60
			Administraciones Públicas	1.352,73	976,97
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>39.692,93</b>	<b>34.105,33</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>39.692,93</b>	<b>34.105,33</b>

**8.1.1. INMOVILIZADO**

El Inmovilizado no financiero del Consorcio se compone de bienes de mobiliario, maquinaria, equipos para proceso de información y aplicaciones informáticas.

En el siguiente cuadro figuran los saldos del ejercicio 2015. Los de 2014 están agrupados e identificados según el nuevo PGCPPL a los solos efectos de una comparación.

Durante el ejercicio 2015 sólo se produjo un alta en el inmovilizado de maquinaria y está debidamente contabilizada.

Además, al comienzo del ejercicio se procedió a la regularización de diversos bienes que fueron dados de alta entre 1996 y 1999 y que no se encontraban en uso.

Se ha comprobado que estas actuaciones así como la dotación a la amortización de los bienes son correctas y ajustadas al PGCPPL.

<b>Cuenta contable</b>	<b>Saldo 2015</b>	<b>Saldo 2014</b>
<b>Inmovilizado Intangible</b>	<b>72,49</b>	<b>144,99</b>
Aplicaciones informáticas	72,49	
<b>Inmovilizado Material</b>	<b>10.017,35</b>	<b>13.649,97</b>
Otro inmovilizado material	10.017,35	13.649,97

En los Estatutos del Consorcio, tanto en el documento original de 1992 como en la modificación de que fueron objeto el 14 de abril de 2015, se establece que el Consorcio debe disponer de un Inventario de bienes que incluirá todos los bienes de su patrimonio y será actualizado y aprobado anualmente (artículo 29 de los Estatutos).

La Cámara de Cuentas no ha podido disponer del inventario del Consorcio. La DPZ ha comunicado, que no está actualizado.

Por otra parte, en el artículo 29.3 de los Estatutos modificados, y anteriormente en las disposiciones finales, se establece que *“el Consorcio tiene a su cargo el edificio del Museo del Grabado, propiedad del Ayuntamiento de Fuendetodos, así como los fondos artísticos y otros bienes muebles depositados en dicho Museo y que figuran inventariados con indicación para cada una de las piezas de la persona o entidad titular.*

*4. El usufructo de la Casa Natal de Goya y los bienes muebles depositados en la misma y que figuran inventariados con las condiciones impuestas por la propiedad con el Ayuntamiento de Fuendetodos y el Consorcio”.*

La Cámara de Cuentas no ha podido obtener documentación que determine la condición jurídica de los bienes que están a su cargo, si se trata de una cesión de uso. Si es así, las cuentas del Consorcio deben reflejar la cesión que ostentan.

Por otra parte, sí consta en el inventario de la DPZ la cesión de uso a precario por la Diputación al Consorcio del Mesón La Maja, sito en Fuendetodos (Acta de cesión de uso de 4 de junio de 2004) con valor cero. En el inventario debe reflejarse el valor real e igualmente

registrarse en contabilidad la cesión del bien tanto en la del Consorcio (cesionario) como en de la DPZ (cedente).

### 8.1.2. TESORERÍA

Los saldos de las cuentas de tesorería incluidos en el balance del Consorcio Cultural Goya Fuendetodos, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
571	Bancos. Cuentas operativas	14.938,97	29.603,09
574	Caja fija	500,00	0,00
556	Movimientos internos de tesorería	0,00	0,00
557	Formalización	0,00	0,00
	<b>TOTAL</b>	<b>15.438,97</b>	<b>29.603,09</b>

El saldo final de tesorería supone un incremento del 91,74 % con respecto al ejercicio anterior.

La Cámara de Cuentas ha verificado el saldo a 31 de diciembre mediante la circularización a la entidad financiera con cuenta abierta a nombre del Consorcio, sin que se hayan detectado incidencias.

Por otra parte, el Consorcio gestiona el Museo del Grabado, la Casa Natal de Goya y la Sala de exposiciones Ignacio Zuloaga, por la que cobra una entrada para sus visitas y que, con carácter general, se realiza en efectivo, realizándose el ingreso en el banco semanalmente. Existen, por tanto, hasta el ingreso semanal en la entidad bancaria, un importe en efectivo que no consta contabilizado.

Respecto a la gestión de los Anticipos de Caja Fija, ésta se ha cancelado en 2015. El anticipo tenía un límite de 500 euros y únicamente se ha producido una justificación de un gasto de 52,90 euros.

**8.1.3. ACREEDORES**

Los saldos de las cuentas de pasivo a corto plazo incluidas en el balance del Consorcio Cultural Goya-Fuendetodos, son los presentados en el siguiente cuadro:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
	<b>ACREEDORES PRESUPUESTARIOS</b>				
400	Acreeedores obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto corriente. Operaciones de gestión	1.456,15	1.137,70	318,45	27,99
401	Acreeedores obligaciones reconocidas. Presupuesto de gasto cerrado. Operaciones de gestión	0,00	0,00	0,00	
	<b>ACREEDORES NO PRESUPUESTARIOS</b>				
413	Acreeedores no presupuestarios. Operaciones de gestión	27,72	1.748,60	(1.720,88)	(98,41)
	<b>ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>				
475	Hacienda Pública acreedora	1.120,80	745,04	375,76	50,43
476	Organismos Seguridad Social acreedora	231,93	231,93	0,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>2.836,60</b>	<b>3.863,27</b>	<b>(1.026,67)</b>	<b>(26,58)</b>

La denominación de las cuentas así como su numeración se corresponden con el nuevo PG CPL por lo que los importes referentes a 2014 se han adaptado al mismo. El asiento de apertura con la reclasificación exigida por el PG CPL es correcto.

Las cuentas de acreedores a corto plazo han disminuido en conjunto un 26,58 % respecto a 2014, si bien los acreedores presupuestarios y con la Administración Pública aumentan un 27,99 % y un 50,43 % respectivamente. El descenso global viene dado por la práctica desaparición del saldo de acreedores no presupuestarios.

**8.1.3.1. Acreedores presupuestarios**

Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se corresponden con el capítulo 1, concepto 160 Seguridad Social y con capítulo 2, del presupuesto de gastos.

**Acreeedores presupuestarios del ejercicio corriente. Clasificación por capítulos de gasto**

CAPÍTULO	SALDO 2015	SALDO 2014	Variación absoluta	% Variación
Cap. 1 Gastos de personal	1.137,70	1.137,70	0,00	
Cap. 2 Gasto corriente	318,45	0	318,45	100
Cap. 3 Gastos financieros	0	0	0	
Cap. 4 Transferencias corrientes	0	0	0	
Cap. 6 Inversiones reales	0	0	0	
<b>TOTAL</b>	<b>1.456,15</b>	<b>1.137,70</b>	<b>318,45</b>	<b>27,99</b>

No existen saldos pendientes de ejercicios cerrados.

Durante 2015 no se han producido anulaciones ni otro tipo de rectificaciones que hayan supuesto una disminución de las obligaciones reconocidas.

### 8.1.3.2. Acreedores no presupuestarios

La cuenta 413, Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, recoge obligaciones devengadas en el ejercicio que el Ayuntamiento imputará a presupuestos futuros, y que financieramente se han reflejado como gasto en la cuenta de resultados del ejercicio. A 31 de diciembre de 2015 tiene un saldo de 27,72 euros que se corresponde con comunicaciones postales (nº 178/2015 del Registro de facturas).

El saldo inicial de esta cuenta ascendía a 1.748,60 euros correspondiente con la factura nº 169/2014 del Registro de facturas, que se aplica en el presupuesto de 2015 mediante reconocimiento extrajudicial de créditos.

### 8.1.3.3. Acreedores con la Administración Pública

Los saldos acreedores con la Administración Pública, se corresponden con las liquidaciones pendientes de pago devengadas a 31 de diciembre de 2015 por retenciones de IRPF y de la Seguridad Social.

## 8.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2015	2014		2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>123.288,25</b>	<b>179.119,99</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>137.815,13</b>	<b>167.147,76</b>
<b>Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones</b>	<b>123.288,25</b>	<b>179.119,99</b>	<b>1. Ventas y prestaciones de servicios</b>	<b>462,98</b>	<b>601,25</b>
a) Gastos de personal	56.216,56	71.747,98	a) Ventas		
Sueldos salarios y asimilados	42.363,27	53.897,59	b) Prestación de servicios	462,98	601,25
Cargas sociales	13.853,29	17.850,39	Prestación de servicios en régimen de drcho. Privado		
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.912,36	3.531,97	Precios públicos por prestación de servicios	462,98	601,25
e) Otros gastos de gestión	64.065,62	103.838,34	<b>3. Ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>38.982,00</b>	<b>29.592,00</b>
Servicios exteriores	64.065,62	103.838,34	a) Ingresos tributarios	38.982,00	29.592,00
Tributos			Tasas	38.982,00	29.592,00
f) Gastos financieros y asimilados	93,71	1,70	<b>4. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>	<b>870,15</b>	<b>5.185,65</b>
<b>Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	c) Otros ingresos de gestión	826,45	5.135,23
			Ingresos accesorios y de gestión corriente	826,45	5.135,23
			Exceso de provisión para riesgos y gastos		0
			f) Otros interese e ing. Asimilados	43,7	50,42
			<b>5. Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>97.500</b>	<b>131.768,86</b>
			a) Transferencias corrientes	97.500	131.765,86
<b>AHORRO</b>	<b>14.526,88</b>		<b>DESAHORRO</b>		<b>11.972,13</b>

No se observan incidencias en el resultado del Consorcio, más allá de reflejar, como su balance de situación una disminución en su actividad en los últimos cinco años. La transferencia de carácter corriente que recibe de la DPZ asegura un resultado positivo al compensar los menores ingresos por su actividad.

### 8.3. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

#### 8.3.1. PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIF.	PREVISIONES DEFINITIVAS	DRN	% DRN/Pd	COBROS
1.- Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
2.- Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	30.500	0,00	30.500	39.444,98	129,33%	39.444,98
4.- Transferencias Corrientes	97.500	0,00	97.500	97.500	100%	97.500
5.- Ingresos patrimoniales	500	0,00	500	870,15	174,03%	870,15
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>128.500</b>	<b>0,00</b>	<b>128.500</b>	<b>137.815,13</b>	<b>107,25%</b>	<b>137.815,13</b>
6.- Enajenación de Inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
8.- Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
9.- Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00		0,00
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>128.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.500,00</b>	<b>137.815,13</b>	<b>107,25%</b>	<b>137.815,13</b>

En el siguiente cuadro se reflejan los ingresos que figuran en la contabilidad del Consorcio Goya Fuendetodos del ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO FINAL ACREEDOR
740	Tasas por prestación de servicios realización de actividades.		38.982	38.982
741	Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades.		462,98	4.962,98
750	Transferencias		97.500	97.500
762	Ingresos de créditos.		43,70	43,70
777	Otros ingresos.		826,45	826,45
	<b>Total</b>		<b>137.815,13</b>	<b>142.315,13</b>

La Cámara de Cuentas ha realizado una verificación de todos los ingresos contabilizados en las cuentas 740, 741 y 777 con los estadillos mensuales y los extractos bancarios, no

existiendo diferencias. Además, se ha seleccionado una muestra del 47,79 % del total de ingresos.

El Consorcio, según lo establecido en sus Estatutos, tiene por objeto *“coadyuvar en la promoción y desarrollo integral del municipio de Fuendetodos tomando como base la Casa Natal de Goya y el Museo del Grabado”* donde se realizan diversas exposiciones y talleres. Para llevar a cabo sus fines, el Consorcio gestiona y administra la venta de entradas y artículos promocionales del Museo del Grabado, Casa natal de Goya y Sala de exposiciones Ignacio Zuloaga, de acuerdo a las tarifas aprobadas por la Junta General del Consorcio en 2007.

La venta de entradas se realiza en efectivo y semanalmente se ingresa el importe total en la cuenta bancaria del Consorcio. Se emite factura únicamente en el caso de que la visita sea realizada por un grupo (colegios, agencias de viaje, etc.) Durante 2015 se ha facturado por venta de entradas, a la Fundación Fuendetodos Goya por un importe total de 12.058 euros correspondiente a 2014 y los siete primeros meses de 2015, y en enero de 2016 se han facturado 1.430 euros por la venta de entradas del resto del ejercicio 2015.

En 2015 y debido a la realización de una exposición temporal, se autorizó mediante Resolución 7/2015 del Presidente del Consorcio, la cesión temporal de 40 grabados por la que se fijó el cobro de 1.000 euros (IVA incluido) en concepto de gastos de organización de la exposición temporal. Este ingreso figura correctamente contabilizado en la cuenta 777, Otros ingresos.

### 8.3.2. PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIF. NETAS	CREDITOS DEFINITIVOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	Ratio
					%ORN/Cd
1.- Gastos de Personal	56.833,27	0	56.833,27	56.216,56	98,91
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios	67.666,73	0	67.666,73	65.786,50	97,22
3.- Gastos financieros	1.000,00	0	1.000	93,71	9,37
4.- Transferencias Corrientes	0	0	0	0	
5.- Fondo de Contingencia de Ejecución presupuestaria	0	0	0	0	
<b>TOTAL OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>125.500,00</b>	<b>0</b>	<b>125.500,00</b>	<b>122.096,77</b>	<b>97,29</b>
6.- Inversiones reales	3.000	0	3.000	2.248,45	74,95
7.- Transferencias de capital	0	0	0	0	
<b>TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.000,00</b>	<b>0</b>	<b>3.000</b>	<b>2.248,45</b>	<b>74,95</b>
8.- Activos Financieros	0	0	0	0	
9.- Pasivos Financieros	0	0	0	0	
<b>TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>128.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>128.500,00</b>	<b>124.345,22</b>	<b>96,77</b>

Como ya se ha puesto de manifiesto en el epígrafe 5 de este informe, en el apartado relativo a las subvenciones y transferencias concedidas por la DPZ, esta financia a través de una subvención nominativa a la Fundación Fuendetodos Goya, del Ayuntamiento de Fuendetodos, con un fin social muy similar al del Consorcio, hasta el punto que las actuaciones llevadas a cabo en 2015 y relatadas en las memorias de ambas instituciones son las mismas. De la información examinada parece deducirse que las exposiciones, talleres y actividades en general realizadas, el Consorcio paga una serie de gastos y el resto corresponden a la Fundación, la cual con posterioridad se los gira a la DPZ como justificación de la transferencia nominativa.

En otras ocasiones, la generalidad del texto de las justificaciones de los gastos o de las memorias (dirección, coordinación, etc.) impide apreciar la división real del gasto en que se incurre, ni por qué parte de él queda fuera de las competencias que ostenta el Consorcio según sus Estatutos.

Existe una coincidencia también en los cargos ejecutivos de ambas instituciones ya que el alcalde de Fuendetodos es, por razón de su cargo, presidente de la Fundación municipal y Vicepresidente del Consorcio.

#### 8.4. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	2015	2014
<b>1.- (+) Fondos Líquidos</b>	<b>29.603,09</b>	<b>15.438,97</b>
<b>2.- (+) Derechos pendientes de cobro</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
(+) del Presupuesto corriente	0,00	0,00
(+) del Presupuesto cerrado	0,00	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	0,00	0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
<b>3.- (-) Obligaciones pendientes de pago</b>	<b>2.808,88</b>	<b>2.114,67</b>
(+) del Presupuesto corriente	1.456,15	1.137,70
(+) del Presupuesto cerrado	0,00	0,00
(+) de operaciones no presupuestarias	1.380,45	976,97
(-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
<b>I. REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL (1+2-3)</b>	<b>26.794,21</b>	<b>13.324,30</b>
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	0,00
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
<b>IV. REMANENTE DE TESORERÍA para gastos generales (I+II-III)</b>	<b>26.794,21</b>	<b>13.324,30</b>

De acuerdo con la Orden HAP/1781/2013, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, el remanente de tesorería está

integrado por los derechos pendientes de cobro, las obligaciones pendientes de pago y los fondos líquidos, referidos todos ellos a 31 de diciembre del ejercicio fiscalizado.

El remanente de tesorería total en el ejercicio 2015 muestra un saldo positivo de 26.794,21 euros, el doble del ejercicio 2014 debido al incremento de los fondos en tesorería.

El Consorcio no tiene gastos de financiación afectada por lo que todo el remanente es para gastos generales.

### 8.5. GASTOS DE PERSONAL

Créditos presupuestarios iniciales	Modificaciones de créditos presupuestarios	Créditos Definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Remanentes de crédito
56.833,27	0	56.833,27	56.216,56	<b>56.216,56</b>	55.078,86	1.137,70	616,71

De acuerdo con la plantilla incluida en el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Zaragoza para el año 2015 (BOPZ nº 21, de 27 de enero de 2015), el personal del Consorcio se compone únicamente de personal laboral, en concreto de tres auxiliares turísticos, ya que la gestión se lleva directamente por personal de la DPZ incluido en su relación de puestos de trabajo.

Con relación al gasto del personal, las cuentas presentan los siguientes saldos:

Cuenta	Descripción	Debe	Haber	Saldo
6400	Sueldos y salarios	42.363,27		42.363,27
6420	Cotizaciones sociales a cargo del empleador	13.652,40		13.652,40
6440	Otros gastos sociales	200,89		200,89
<b>Total</b>		<b>56.216,56</b>		<b>56.216,56</b>

La CCA HA comprobado que la suma de los saldos de las cuentas financieras de gasto de personal (64xx) coincide con el total de obligaciones reconocidas netas del capítulo 1, de la liquidación del presupuesto de gastos, ejercicio 2015.

La CCA ha comprobado que la suma de los devengos de los conceptos retributivos incluidos en las nóminas del ejercicio 2015 corresponden a las obligaciones reconocidas en el capítulo 1, excepto los importes imputados al subconcepto 1620500, Seguros de personal (200,89 euros), que no se incluyen en ninguna nómina mensual.

Clasificación Económica	Descripción económica de gastos	Obligaciones reconocidas netas	Concepto nómina	Importe nómina
1300000	Retribuciones básicas personal laboral	34.766,32	Retribuciones básicas	35.325,75
1300200	Otras retribuciones personal laboral	6.869,96	Otras retribuciones	7.037,52
1300012	Retribuciones básicas personal laboral paga extra 2012	726,99		
<b>Subtotal</b>		<b>42.363,27</b>		<b>42.363,27</b>
1600000	Seguridad Social	13.652,40	S.S. Empresa	13.652,40
<b>Total general</b>		<b>56.015,67</b>		<b>56.015,67</b>

1620500	Seguros del personal	200,89		
---------	----------------------	--------	--	--

### 8.5.1. Seguridad Social

El Consorcio elabora mensualmente documentos contables ADO por importe de la cuota empresarial de Seguridad Social. Todos los Recibos de Liquidación de Cotizaciones (RLC) se han imputado al ejercicio presupuestario 2015.

El Consorcio elabora también mensualmente documentos contable ADO para la nómina de su personal con las correspondientes retenciones, entre ellas la cuota del trabajador.

La CCA ha comprobado que el saldo de la cuenta 6420, Cotizaciones sociales a cargo del empleador, se corresponde con las obligaciones reconocidas netas en el concepto presupuestario 160, Cuotas sociales.

La CCA ha comprobado en el libro mayor de la cuenta 4760, Organismos de previsión social, acreedores. Seguridad Social, que los apuntes en el haber coinciden con las retenciones a los trabajadores en concepto de cuota de la Seguridad Social y el saldo acreedor (-231,92 euros) con la suma de las retenciones correspondientes a la nómina de diciembre. El documento contable de reconocimiento de la obligación correspondiente a la retención de diciembre se contabilizó correctamente en 2015.

Seguros sociales	Resúmenes de nómina	Boletines de cotización (RLC)	Documentación contable	Diferencias
Cuota trabajador	2.783,16	2.783,16	2.783,16	0
Cuota empresa	13.652,40	13.652,40	13.652,40	0
<b>Total</b>	<b>16.435,56</b>	<b>16.435,56</b>	<b>16.435,56</b>	<b>0</b>

**8.5.2. I.R.P.F.**

La CCA ha comprobado que se registran, pagan, en su caso, y envían en plazo los modelos 111 y 190 con los datos correspondientes al Consorcio.

La suma de los rendimientos declarados en los modelos 111 del ejercicio 2015 coincide con las retribuciones declaradas en el modelo 190, así como los importes retenidos e ingresados trimestralmente se corresponden con el total declarado en el modelo 190.

Los importes retenidos en las nóminas mensuales de los trabajadores se encuentran debidamente abonados en la cuenta 4751, Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas y los importes correspondientes a las liquidaciones trimestrales de los modelos 111 se han cargado también en la citada cuenta.

El saldo de la cuenta 4751, Hacienda Pública, acreedora por retenciones practicadas (-1.100,37 euros), cuadra con los importes retenidos y declarados en el modelo 111 correspondiente al 4º trimestre de 2015.

**8.6. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**

En el siguiente cuadro se reflejan los gastos de los grupos 60, Compras, 62, Servicios exteriores y 63, Tributos, que figuran en la contabilidad del Consorcio del ejercicio 2015:

Nº CUENTA	DENOMINACIÓN	TOTAL DEBE	TOTAL HABER	SALDO FINAL DEUDOR
622	Reparación y conservación	604,53		604,53
623	Servicios profesionales independientes	0		0
624	Transportes	0		0
625	Primas de seguros	5.521,81		5.521,81
627	Publicidad y propaganda	0	-	0
628	Suministros	6.162,50		6.162,50
629	Comunicación y otros servicios	51.776,78		51.776,78
<b>Total</b>		<b>64.065,62</b>		<b>64.065,62</b>

Se ha realizado una verificación de gastos corrientes que representa el 26,08 % del total.

**8.6.1. Anticipos de Caja Fija**

Durante 2015 se ha procedido a cancelar el único anticipo de caja fija autorizado mediante Resolución 2015/30 de 26 de junio, por un importe de 500 euros.

**8.6.2. Pagos a justificar**

Durante 2015 no se han tramitado gastos mediante este procedimiento.

---

**8.6.3. Resto de gastos no tramitados por anticipos de caja fija**

De la revisión de la muestra seleccionada, se puede concluir, con carácter general, que los gastos se encuentran debidamente justificados mediante la correspondiente factura o documento correspondiente y el documento de pago. Todas las facturas están conformadas por el Vicepresidente del Consorcio.

En todos los gastos revisados existe Resolución del Presidente del Consorcio autorizando el gasto y ordenando el pago del mismo. En los gastos que se corresponden con exposiciones, existe también Resolución de aprobación para la realización de la exposición con especificación de los gastos presupuestados para la misma.

No hay gastos correspondientes a contratos que no sean menores y no hay incidencias reseñables.

## 9. FUNDACIÓN JOAQUINA ZAMORA

La Fundación se constituye mediante escritura pública el 24 de septiembre de 2012, tras la liquidación el 29 de diciembre de 2010 de la herencia de D<sup>a</sup> Joaquina Zamora Serrate, quien instituyó como heredera a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, y cuyo importe definitivo asciende a 151.262,50 euros. Este importe se considera la dotación fundacional.

En el mismo acto se funda y constituye, de conformidad con la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y demás disposiciones legales vigentes, la Fundación sin ánimo de lucro “Joaquina Zamora Serrate” y se aprueban los Estatutos de la misma.

El objeto de la Fundación, de acuerdo con el artículo 6 de sus Estatutos, es contribuir al fomento de los artistas plásticos en Aragón y al mejor desarrollo de su producción. Esta contribución se materializará principalmente mediante la creación y dotación del premio “Joaquina Zamora” que será bianual.

El Patronato queda compuesto por ocho miembros, que ejercen su cargo gratuitamente sin que en ningún caso puedan percibir retribución por el desempeño de su función.

La Fundación, para el desarrollo de sus actividades, se financia con los recursos que provengan del rendimiento de su patrimonio y, en su caso, con aquellos otros procedentes de las ayudas, subvenciones o donaciones que reciba.

### 9.1. BALANCE DE SITUACIÓN

ACTIVO	2015	2014	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2015	2014
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>14.121,25</b>	<b>14.121,25</b>	<b>A) PATRIMONIO NETO</b>	<b>167.857,05</b>	<b>166.674,92</b>
<b>Bienes del patrimonio cultural</b>	<b>14.121,25</b>	<b>14.121,25</b>	<b>A.1. Fondos propios</b>	<b>166.357,05</b>	<b>165.174,92</b>
Bienes inmuebles	0,00	0,00	I. Fondos dotacionales	163.883,75	163.883,75
Archivos, bibliotecas y muros	0,00	0,00	III. Resultados de ejercicios anteriores	1.291,17	2.114,79
Bienes muebles	14.121,25	14.121,25	IV. Resultados del ejercicio	1.182,13	-823,62
			<b>A.2. Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>1.500</b>	<b>1.500</b>
			Otras subvenciones (Premio Joaquina Zamora)	1.500	1.500
			<b>D) ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			<b>II. Deudas a largo plazo</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
			Deudas con entidades de crédito		0,00
			Otras deudas a largo plazo		0,00
<b>C) ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>153.735,80</b>	<b>152.553,67</b>	<b>E) ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>II. Deudas con entidades de crédito</b>		<b>0,00</b>
<b>IV. Tesorería</b>	<b>153.735,80</b>	<b>152.553,67</b>	<b>III. Acreedores por actividades</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>167.857,05</b>	<b>166.674,92</b>	<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>	<b>167.857,05</b>	<b>166.674,92</b>

En 2014 se produjo un incremento respecto a 2013 de 1.500 euros en el inmovilizado correspondiente a la donación de la obra pictórica premiada en el I Certamen para la entrega del premio Joaquina Zamora y que se valoró por el importe del mencionado premio.

Los fondos propios se corresponden con la aportación fundacional, 151.262,50 euros en efectivo y la valoración de las obras donadas.

Respecto a la tesorería, además de la aportación fundacional, se ha ido incrementando con los rendimientos obtenidos. No se ha podido realizar la circularización a la entidad financiera al no disponer de la carta de autorización de la Fundación para ello.

## 9.2. RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL

	2015	2014		2015	2014
<b>A) GASTOS</b>	<b>25,37</b>	<b>1.554,15</b>	<b>B) INGRESOS</b>	<b>1.207,50</b>	<b>2.230,53</b>
<b>Gastos de funcionamiento de servicios y prestaciones</b>	<b>25,37</b>	<b>1.554,15</b>	<b>Transferencias y subvenciones recibidas</b>	<b>0,00</b>	<b>1.500</b>
a) Gastos de personal	0,00	0,00	<b>Ingresos financieros</b>	<b>1.207,50</b>	<b>730,53</b>
Sueldos salarios y asimilados		0,00			
Cargas sociales		0,00			
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado		0,00			
e) Otros gastos de gestión	0,00	1.500			
Otros gastos de explotación	0,00	1.500			
Tributos	0,00	0,00			
f) Gastos financieros y asimilados	25,37	54,15			
<b>Transferencias y subvenciones concedidas</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>			
<b>AHORRO</b>	<b>1.182,13</b>	<b>676,38</b>	<b>DESAHORRO</b>		<b>823,62</b>

En la cuenta de resultados hay un beneficio de 676,38 euros, frente a 2014 en el que figuran pérdidas por 823,62 euros. Esta diferencia se debe a que figuran como subvenciones recibidas 1.500 euros correspondientes a la valoración de la obra premiada y donada a la Fundación (incremento del inmovilizado). Esta subvención no es un ingreso sino que es la contrapartida del inmovilizado y debe ser, tal y como figura en el balance, parte del patrimonio neto.

Al igual que en ejercicios anteriores durante el ejercicio 2015 la Fundación no ha tenido actividad alguna y la Fundación no dispone de personal propio ni realiza actuaciones. Se trata de un fondo fundacional gestionado por la Tesorería de la Diputación Provincial y de un inmovilizado constituido por las obras de arte cedidas por su fundadora, sin que haya habido más movimiento que el premio de 1.500 euros que se corresponde con el rendimiento de la aportación dineraria fundacional en 2014.

## **10. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA**

### **10.1. Cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, articuló el principio de transparencia como base del funcionamiento de las Administraciones Públicas estableciendo la obligación de estas de suministrar toda la información necesaria para el cumplimiento de las disposiciones de la citada Ley y de las normas y acuerdos que se adopten en su desarrollo.

Así, la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley, modificada por la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre, concreta toda la información y los plazos de rendición de la misma por parte de Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

La Orden estructura varios bloques de información, estableciendo que la remisión se realizará por la Intervención de la Entidad correspondiente a través de los medios electrónicos que el Estado les facilitará.

A la vista de la documentación facilitada, la Diputación Provincial de Zaragoza ha cumplido con todos los requisitos de información exigidos por la normativa, tal y como refrenda la información al respecto obtenida del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Por otra parte, con relación al cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda, de las cuentas anuales examinadas se deduce que ambos objetivos se cumplen, resultando una capacidad de financiación de 18.866.836,40 euros. Este resultado ha sido conformado por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

El resultado de los trabajos de fiscalización, pese a detectar las incidencias señaladas en el informe, no parece alterar el cumplimiento del objetivo de estabilidad en el ejercicio.

### **10.2. Lucha contra la morosidad**

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el objetivo de cumplir el principio de transparencia, faculta al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que concrete los datos y documentos objeto de publicación periódica para conocimiento general, los plazos para su publicación, y el modo en que aquéllos hayan de publicarse.

En cumplimiento de este mandato legal, se publica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que a su vez, ha sido objeto de modificación mediante la Orden HAP 2082/2014, de 7 de noviembre.

La DPZ y sus entes dependientes, tienen en su página Web, dentro del portal de transparencia, información sobre actos de gestión administrativa, con repercusión económica o presupuestaria, entre las que se incluye la información sobre la morosidad y el PMP. De igual forma, se ha contrastado el cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y su validación por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

La única excepción a este cumplimiento la constituye la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Pignatelli S.A. de quien se desconoce la información sobre morosidad y cálculo del PMP del primer trimestre del ejercicio, al no figurar publicados, ni estar en el informe de la Intervención, ni haber sido facilitados a la Cámara de Cuentas.

#### Comprobación del cálculo de los periodos medios de pago y morosidad

De acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, *“para el cálculo del PMP a proveedores, tanto global como de cada entidad, se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha”*.

En segundo lugar, quedan excluidas, según el apartado 2 del mismo artículo, *“las obligaciones de pago contraídas entre entidades que tengan la consideración de Administraciones Públicas en el ámbito de la contabilidad nacional y las obligaciones pagadas con cargo al Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores. Asimismo, quedan excluidas las propuestas de pago que hayan sido objeto de retención como consecuencia de embargos, mandamientos de ejecución, procedimientos administrativos de compensación o actos análogos dictados por órganos judiciales o administrativos”*.

Con relación al plazo de pago de las facturas, el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificado por la Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, determina que el plazo de pago será de 30 días naturales después de la fecha de recepción de la mercancía o prestación de los servicios.

Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de 30 días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación. En este caso, el plazo de pago será de 30 días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios.

Cohherentemente con ello, tal y como señala la guía publicada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, el inicio del cómputo del periodo medio de pago, tanto de las operaciones pagadas como las pendientes, por lo que se refiere a los informes de Morosidad, se computa desde la entrada de la factura o documento justificativo en el registro administrativo y, consecuentemente, el máximo plazo de pago conforme a la normativa actual es de sesenta días en total desglosado en 30 días desde la entrada en registro de la certificación de obra o documento para su aprobación y 30 días desde la aprobación para realizar el pago.

Según los datos publicados, los plazos de pago son los siguientes (en días):

Periodo	DPZ		IFC		Consorcio Goya- Fuendetodos		Fundación Joaquina Zamora	
	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago
1º trimestre	49,57	30,23	19,47	5,43	20,59	49,35	-	-
2º trimestre	37,59	33,60	14,47	2,52	35,26	0,00	-	-
3º trimestre	47,40	35,25	22,77	4,29	10,34	52,77	-	-
4º trimestre	40,11	22,10	14,47	7,51	20,56	1,00	-	-

Conforme a la información suministrada, el plazo máximo de 60 días no se supera en ningún momento del ejercicio.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, para el cálculo del PMP, se entenderá por número de días de pago, los días naturales transcurridos desde los 30 posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo, o desde la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra, hasta la fecha de pago material por parte de la Administración. En los supuestos en los que no haya obligación de disponer de registro administrativo, se tomará la fecha de recepción de la factura.

El artículo 6 del este Real Decreto establece el deber de remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la información relativa al periodo medio de pago a proveedores. La información enviada se transcribe en el siguiente cuadro:

Periodo	DPZ		IFC		Consorcio Goya Fuendetodos		Fundación Joaquina Zamora		Global
	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	Ratio de operaciones pagadas	Ratio de operaciones pendientes pago	PMP
Enero	25,95	6,65	(8,58)	(21,90)	(30,00)	7,95	-	-	<b>9,59</b>
Febrero	14,72	6,00	(14,56)	(20,59)	(30,00)	13,05	-	-	<b>12,65</b>
Marzo	6,06	(7,57)	(15,87)	(24,50)	(4,00)	19,35	-	-	<b>(5,01)</b>
Abril	(2,79)	15,70	(14,63)	(19,61)	(14,75)	3,37	-	-	<b>4,83</b>
Mayo	(0,59)	24,68	(15,86)	(24,16)	(12,15)	5,62	-	-	<b>14,91</b>
Junio	1,59	4,71	(16,09)	(27,48)	10,35	(30,00)	-	-	<b>3,82</b>
Julio	16,40	4,66	(13,68)	(29,15)	(30,00)	(14,45)	-	-	<b>11,67</b>
Agosto	3,68	16,59	0,00	(18,13)	(30,00)	(11,12)	-	-	<b>9,24</b>
Septiembre	24,14	1,69	(3,26)	(25,81)	(16,48)	22,70	-	-	<b>12,7</b>
Octubre	4,60	(5,30)	(17,61)	(25,32)	48,36	1,00	-	-	<b>(1,34)</b>
Noviembre	9,10	(7,91)	(17,16)	(16,15)	2,35	(28,18)	-	-	<b>0,04</b>
Diciembre	8,51	(1,81)	(14,35)	(22,49)	(15,16)	(29,00)	-	-	<b>(0,29)</b>

- Del análisis efectuado por la Cámara de Cuentas resulta que la Diputación Provincial de Zaragoza toma como fecha de inicio para el cómputo del plazo medio de pago lo establecido en el artículo 5 del citado Real Decreto excepto en el caso de facturas por certificaciones de obra, para las que se considera como fecha de aprobación de la misma la fecha del documento de reconocimiento de la obligación.
- La Institución Fernando el Católico toma como fecha de inicio para el cómputo del plazo medio de pago la fecha de la factura. El artículo 5 del RD 635/2014, determina que la fecha de inicio se computa desde los 30 días después de la fecha del registro de la factura o aprobación de la certificación.  
  
Debido a que la fecha de inicio que se toma para el cómputo es anterior a la que debería, el PMP calculado por la IFC es superior al que correspondería. No obstante la IFC realiza los pagos en todos los expedientes examinados antes de que se inicie el periodo para el cómputo (30 días desde la fecha de registro).
- En la revisión de facturas efectuada en el Consorcio Goya Fuendetodos no se han detectado incidencias. Todas las facturas estaban incluidas en los informes y el cálculo del PMP se ha hecho correctamente.
- La Fundación Joaquina Zamora no presenta actividad alguna.
- En cuanto a la Residencia de Estudiantes y Centro de Estudios Ramón de Pignatelli S.A., no hay constancia de la información del primer trimestre puesto que en el informe de la Intervención de la Diputación no figura, como tampoco se presenta el

dato de la Sociedad en el cómputo de la morosidad. Igualmente, no se han obtenido los datos a suministrar de forma mensual para el cálculo del PMP.

La Residencia ha facilitado los datos correspondientes al 3º y 4º trimestre ya que hasta entonces, según han comunicado a la Cámara de Cuentas, tanto el cálculo del PMP como de la morosidad lo realizaba directamente la DPZ.

A partir del 3º trimestre lo elabora la Sociedad. Pero han interpretado mal la forma de calcular el PMP ya que en el trimestre correspondiente figuran las facturas registradas en ese trimestre y su correspondiente situación de pagadas o pendientes de pago a fin del trimestre pero no incluyen en el cálculo las facturas pagadas en el trimestre pero que fueron registradas en trimestres anteriores lo que invalida, por incompleto, el dato presentado como PMP al no incluirse todas las facturas ni considerar el tiempo transcurrido si hay un salto entre trimestres.

El análisis de los datos realizado por la Cámara ha confirmado esta incorrección y, además, se ha detectado que el plazo medio trascurrido entre la fecha de la factura y la fecha de su registro es de 27 días pero las facturas se contabilizan por término medio 22 días antes que su registro en el libro de facturas recibidas como se puede observar en el siguiente cuadro. En las facturas no consta ningún sello que pudiera aclarar el día de su recepción real, lo que impide realizar el cálculo alternativo, aunque esta circunstancia, unida a que no todas las facturas han sido incluidas en el cálculo, demuestra la incorrección del resultado del PMP considerado para la Sociedad.

<b>Residencia Ramón de Pignatelli. Fechas de tramitación de facturas</b>					
<b>Nº factura</b>	<b>importe</b>	<b>fecha factura</b>	<b>fecha registro factura</b>	<b>Fecha contabilidad</b>	<b>fecha pago</b>
23	3.515,05	05/09/2015	30/09/2015	05/09/2015	23/10/2015
55	2.206,80	26/01/2015	06/02/2015	26/01/2015	06/02/2015
27	2.571,55	09/07/2015	10/08/2015	09/07/2015	13/07/2015
1444	1.643,15	31/10/2015	13/11/2015	31/10/2015	30/11/2015
872	39.728,98	31/05/2015	26/05/2015	31/05/2015	11/08/2015
872	39.728,98	31/05/2015	26/05/2015	31/05/2015	11/05/2015
1021	27.227,42	28/02/2015	12/03/2015	28/02/2015	03/03/2015
151947	14.132,55	23/12/2015	31/12/2015	23/12/2015	03/02/2016
44	1.381,82	19/03/2015	31/03/2015	19/03/2015	20/11/2015

### **10.3. Registro contable de facturas**

La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece en su artículo 8 la creación, con

carácter obligatorio para todas las Administraciones Públicas, de un registro contable de facturas que facilite su seguimiento, cuya gestión corresponderá al órgano o unidad administrativa que tenga atribuida la función de contabilidad.

Dicho registro contable de facturas estará interrelacionado o integrado con el sistema de información contable.

En ella se establece el procedimiento para la tramitación de las facturas de las Administraciones Públicas desde que se reciban en el correspondiente registro electrónico hasta el pago de la misma. La DPZ ha cumplido, en general, con las exigencias y el procedimiento legal establecido y la adaptación de su registro al sistema de factura electrónica.

La Orden HAP 492/2014, de 27 de marzo regula los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.

- La Cámara de Cuentas ha comprobado que la Diputación Provincial de Zaragoza dispone de un registro contable de facturas, y queda constancia en la propia factura del número de registro dado. Los resultados del trabajo de auditoría realizado ponen de manifiesto que entre la fecha de la factura y la de registro de la misma, transcurren 15 días de media, si bien en algunos casos los ha superado ampliamente.
- La Institución Fernando el Católico dispone de un registro contable de facturas, y queda constancia en la propia factura la fecha del mismo, mediante el sello del Registro de entrada con el nº de registro dado. Los resultados del trabajo de auditoría realizado ponen de manifiesto que entre la fecha de la factura y la de registro de la misma, transcurren en general menos de 25 días, si bien en algún caso los ha superado.
- El Consorcio dispone de un registro contable de facturas, sin embargo no queda constancia en la propia factura la fecha del mismo, únicamente consta a mano el número de registro dado. Los resultados del trabajo de auditoría realizado ponen de manifiesto que entre la fecha de la factura y la de registro de la misma, transcurren entre 20 y 30 días, si bien en algún caso los ha superado.

La Residencia Pignatelli, si bien queda fuera del ámbito de la Ley 25/2013, ha de ponerse de manifiesto el hecho de que el registro que lleva no puede considerarse válido en cuanto las facturas no tienen ningún sello, manual o electrónico que determine su fecha real de recepción. Y, además, numerosas facturas se contabilizan antes de su apunte en el registro. Por lo tanto, la fecha de este, fundamental en el área de morosidad resulta inválida. Por lo que es necesario y prioritario que la Residencia regularice esta forma de proceder y disponga de un registro correcto.